



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19





VERSIÓN: 02

12-07-2020

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS
BUSTAMANTE Y RIVERO Arequipa-Perú
(R.M. N° 448-2020-MINSA)**

ELABORADO		REVISADO y APROBADO
	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  Abg. Celmar Soto Nieto Sub-Gerente de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral	
Ing. Cinthya Marina Arévalo Borbor técnica de seguridad y Salud en el Trabajo	Abog. Celmar Soto Nieto Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos	Sra. Rina Gabi Cuentas Bejar Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

CONTIENE

I.	DATOS DEL EMPLEADOR
II.	DATOS DE LOS LUGARES DE TRABAJO
III.	SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
IV.	INTRODUCCIÓN
V.	OBJETIVOS
VI.	ALCANCE Y VIGENCIA
VII.	BASE LEGAL
VIII.	NÓMINA DE TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19
IX.	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19
9.1	Limpieza y desinfección de los ambientes
9.2	Limpieza y desinfección de las unidades vehiculares
9.3	Medida de aplicación colectiva
9.4	Evaluación de condiciones de salud del trabajador previo a la reincorporación al centro de trabajo
9.5	Medidas de control –Higiene y desinfección de manos
9.6	Sensibilización para la prevención del contagio
9.7	Medidas preventivas de aplicación colectiva
9.8	Medida de protección personal (Entrega de equipos de protección personal)
9.9	Vigilancia de la salud del trabajador
X.	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
10.1	Procedimientos para el regreso del personal de la municipalidad
10.2	Procedimientos para el retorno del personal de la municipalidad
XI.	RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
11.1	Gerencia de Administración
11.2	Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos
XII.	PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
XIII.	DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ANEXOS	
Anexo 01: Formato para levantamiento de información de servidores en el grupo de riesgo - COVID 19	
Anexo 02: Protocolos	
Protocolo de prevención e higiene frente al coronavirus	
Protocolo de limpieza y desinfección de las instalaciones y unidades vehiculares	
Anexo 03: Recomendaciones sobre salud mental	
Anexo 04: Programa de capacitaciones	
Anexo 05: Ejemplo de Afiches	
FOMATOS	
Formato: PRSL-01: Reporte de desinfección	
Formato: PRSL-02: Registro en el reporte de desinfección de las unidades vehiculares	
Formato: PRSL-03: Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo	
Formato: PRSL-04: Control de temperatura	
Formato: PRSL-05: Aplicación de pruebas serológicas	
Formato: PRSL-06: Planilla de Trabajadores	



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

Formato: PRSL-07: Registró de entrega de EPP-COVID 19

Formato: PRSL-08: Ficha Epidemiológica

Formato: PRSL-09: Registro de Nivel de Saturación

Formato: PRSL-10: Declaración Jurada de pertenecer a Grupo de riesgo

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

I. DATOS DEL EMPLEADOR

El Distrito de José Luis Bustamante y Rivero fue creado el 23 de mayo de 1995 mediante la Ley N° 26455; estableciéndose así un nuevo órgano de gobierno, promotor del desarrollo de este distrito con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

El presente Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo es elaborado por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20312108284 y se encuentra ubicada en la Av. Avenida Dolores S/N, distrito de Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa.

II. DATOS DE LOS LUGARES DE TRABAJO

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero cuenta con las siguientes sedes o locales donde desarrolla sus actividades:

N°	SEDE	DIRECCIÓN
1	Palacio Municipal	Avenida Dolores S/N
2	Oficina Simón Bolívar	Avenida Caracas N° 800
3	Casa del adulto mayor (Gerencia de Desarrollo Social y Económico)	Urbanización Santa Clara B-03
4	Oficina de la Procuraduría Pública Municipal	Urb. La Melgariana N° , primer Piso. Edificio Santa Ana
5	Estadio Simón Bolívar	Avenida Ulrich Neisser Mz.15 Lote:01 Cuadra 04
6	Estadio Tres De Octubre	Urbanización Tres De Octubre. Mz. M
7	Estadio Colon	Avenida Colon S/N
8	Vivero Amauta	Urbanización Amauta Mz: L
9	Vivero Casa Blanca	Urbanización Casa Blanca - 4 Vías Frente A La Mz: A
10	Vivero Conquistadores	Urbanización Los Conquistadores Mz: B
11	Vivero Alas del Sur	Urbanización Alas Del Sur Frente A La L - 14
12	Almacén San Basilio	Urbanización San Basilio E-01
13	Canchón La Florida -Cochera	Avenida Túpac Amaru S/N
14	Gerencia de Fiscalización y Sanciones	Urbanización Las Begonias A-06
15	Palacio del Deporte (Gerencia de Seguridad Ciudadana Archivo Central - Archivo Administración Tributaria)	Urbanización Satélite Grande S/N
16	Parque Ccoritos	Urbanización Casa Blanca - 4 Vías Frente a la Mz. A
17	Piscina Lonccos y Ccalas	Urb. Dolores - Malecón Dolores S/N
18	Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres	Av. Andrés Avelino Cáceres

III. SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el Perú, la Seguridad y Salud en el Trabajo está normada por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus respectivas modificatorias. Dicha Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios, comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público.



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado tiene como finalidad establecer la política nacional sobre gestión de personal y la implementación de todos aquellos factores y elementos necesarios para su funcionamiento eficaz y eficiente.

Asimismo, al ser la Seguridad y Salud en el Trabajo, un proceso que forma parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, es la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces en la entidad, el área encargada de su gestión y el Cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y las Directivas relacionadas.

En la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se encuentra a cargo de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, la cual a su vez tiene a su cargo el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo sus responsables:



CARGO	NOMBRE	DNI	CELULAR	LUGAR DE TRABAJO
Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos	Abog. Celmar Soto Nieto	42616013	993725411	Oficina de recursos humanos
Técnico del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ing. Cinthya Marina Arévalo Borbor	44664382	979069323	Oficina de seguridad laboral
Medico Ocupacional	Medico José Luis Ramos Olivera	73084643	914702298	Consultorio medico
Professional de la salud	Lic. Mishell Flores Calloapaza	46709313	950199561	Consultorio medico
Asistente social	Lic. Diana Tejada Solis	29229786	959361672	Remoto
Apoyo Asistente social	Lic. Martha Dianderas Concha	29541245	957675282	Oficina de asistencia social



Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero:

NOMBRE	CARGO
Sra. Rina Gabi Cuentas Bejar	Presidenta
Lic. Robert Wilson Saldivar Andia	Secretario
Sra. Luz Marina Rodríguez Pauca	Miembro
Sr. Fernando Dionicio Mamani Potosino	Miembro
Sr. Sra. Rosa Aida Chacón de Villamil	Miembro
Sr. Luis Alonso Sobenes Alemán	Miembro
Sr. Edith Doris Lagos Cachua	Miembro
Abg. Luis Alberto Begazo Burga	Miembro
Abg. Jonathan Pedro Alférez Mayer	Miembro
Lic. Oscar Robert Linares Rivera	Miembro
CPCC. Elizabeth Dolores Quico Castillo	Miembro
Econ. Giovana Jacqueline Almonte Laura	Miembro



IV. INTRODUCCIÓN

El COVID-19, denominada así por su acrónimo del inglés (coronavirus DISEASE 2019); es una enfermedad infecciosa de alto grado y rapidez de infectividad en su propagación; razón por la cual la Organización Mundial de la Salud la declara como pandemia el 11 de marzo de 2020.

En los seres humanos la enfermedad del COVID-19 causa infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves que pueden llegar a ser letales; por lo que, teniendo en consideración los alarmantes niveles de propagación a nivel mundial, el estado peruano adoptó protocolos de respuesta y contención de esta amenaza a la salud pública; siendo la primera medida adoptada, la declaración de estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Posteriormente, se ve la necesidad de declarar el estado de Emergencia Nacional por medio del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, disponiendo el aislamiento social obligatorio, lo cual obligó a la paralización de todas las actividades de todos los ámbitos laborales, con excepción de las establecidas como esenciales, ello con el fin de minimizar al máximo el riesgo de contagio del COVID-19.

Asimismo, ahora nos encontramos en una etapa extremadamente sensible en el que el regreso a las actividades debe exigimos mantenernos alerta ante cualquier factor que produzca un incremento en el riesgo a la propagación de la enfermedad; lo cual podría impedir el retorno a la normalidad en términos de salud al conjunto de la población, y específicamente a los trabajadores de todos los sectores.

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero tiene como principal función la de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción en favor los ciudadanos, para lo cual tiene que hacer uso de su insumo más valioso que es el recurso humano con el que cuenta; por lo que, para cumplir su fin primordial en la reactivación de actividades deberá adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardar la integridad sanitaria de sus trabajadores y del público que acuda a sus instalaciones.

Es por este motivo, el plan que procederemos a desarrollar establecerá los protocolos que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero adoptará para la reactivación de la totalidad de sus actividades, siendo el eje fundamental para la vigilancia, prevención y control frente al COVID-19.

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

El objetivo general es establecer los lineamientos de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero que pusieran encontrarse en riesgo de exposición y contagio al COVID-19

5.2. Objetivos específicos



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

- 5.2.1. Prevenir la transmisión de todas las infecciones respiratorias, en especial las producidas por el COVID-19, en los ámbitos laborales de la municipalidad.
- 5.2.2. Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19
- 5.2.3. Establecer lineamientos para el regreso e reincorporación al trabajo del personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.
- 5.2.4. Promover la adopción de comportamientos preventivos frente al COVID-19 y el adecuado uso de los equipos de protección personal del todo el personal de la municipalidad.
- 5.2.5. Establecer protocolos en el manejo de personas con síntomas sospechosos de COVID-19



VI. ALCANCE Y VIGENCIA

El presente protocolo es de obligatorio cumplimiento para todo el personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, durante la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por el Poder Ejecutivo a causa de la pandemia COVID-19, y posterior al mismo.

Asimismo, es obligatorio para los usuarios que acceden a las sedes y locales de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.



VII. BASE LEGAL

7.1. Normas del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo Seguridad y Salud en el Trabajo

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificatorias.

7.2. Normatividad de excepción por el COVID-19

7.2.1. Decretos de Urgencia

- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 029-2020, que establece medidas complementarias para reducir el riesgo de propagación del COVID-19.

7.2.2. Decretos Supremos

- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.



**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19

7.2.3. Resoluciones Ministeriales

- Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, "Guía para la aplicación del trabajo remoto"
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Resolución Ministerial N.º 135-2020-MINSA, que aprueba el documento denominado:
"Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario".
- Resolución Ministerial N° 186-2020-MINSA que aprobó el "Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la Población Afectada, Familias y Comunidad, en el contexto del COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, Documento Técnico: "Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, que modifica el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
- Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, que modifica el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"

7.2.4. Resoluciones Directorales

- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN que aprueba la "Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies".

7.2.5. Resolución de Presidencia Ejecutiva

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE que aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19".





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

VIII. NÓMINA DE TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero cuenta en la actualidad con quinientos sesenta y siete (567) trabajadores, bajo los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 1057 y del Decreto Legislativo N° 728.

Asimismo, en aplicación de las disposiciones del Ministerio de Salud, se realizará una evaluación respecto al riesgo de exposición a COVID-19 a los puestos y servicios brindados por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, conforme al siguiente detalle.



CRITERIOS DE EVALUACION DE LOS GRUPOS DE RIESGO		
Grupos de riesgo	Descripción	Área
Riesgo bajo de exposición o de precaución	Son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o sospeche que están infectado con SARS COV2, así como en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general o en el que se pueda usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.	<ul style="list-style-type: none">• Gerencia de Asesoría Jurídica• Gerencia de Administración• Gerencia de Secretaría General• Procuraduría Pública• Gerencia de Planeamiento y Presupuesto• Subgerencia de Contabilidad• Subgerencia de Tesorería• Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación• Subgerencia de Abastecimientos• Subgerencia de atención al ciudadano archivo• Oficina de Control Institucional
Riesgo mediano de exposición	Son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general ; y que por las condiciones en las que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.	<ul style="list-style-type: none">• Alcaldía• Gerencia Municipal• Subgerencia de Atención al ciudadano• Subgerencia de Imagen Institucional• Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos• Gerencia de Administración Tributaria• Gerencia de Servicios a la Ciudad• Gerencia de Desarrollo Urbano• Gerencia de Desarrollo Social y Económico.• Gerencia de Fiscalización y Sanciones• Gerencia de Seguridad Ciudadana





Cabe destacar que la presencia de los trabajadores dentro de las instalaciones de la municipalidad, podría variar en función a los desplazamientos del personal, así como del resultado de los monitoreo periódicos que se realicen de conformidad con lo establecido en el presente plan.

Adicionalmente, se realizará el levantamiento de información por parte de la Asistente Social teniendo en consideración el **Anexo 01: Formato para levantamiento de información de servidores en el Grupo de Riesgo -COVID 19**, con el fin de determinar que trabajadores presentan factores de riesgo para COVID-19 conforme a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA; para lo cual se asegura la confidencialidad de la información brindada por los servidores. Del mismo modo, se les recordará a los servidores que la información brindada tiene carácter de declaración jurada.

IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19

Como medida para eliminar el virus Sars-Cov-2 (COVID-19) se establece la limpieza y desinfección de todos los ambientes de las sedes y locales

Este lineamiento busca asegurar superficies libres de SARS-CoV2, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a todos los ambientes, mobiliario, herramientas, útiles de escritorio, vehículos; con la metodología y los procedimientos adecuados, los mismos que están establecidos en el **Anexo 2: Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes y vehículos**.

9.1. Limpieza y desinfección de los ambientes

9.1.1. Limpieza

La limpieza se lleva a cabo para eliminar todos los materiales indeseables (suciedad, mugre, grasa, entre otros) y con ellos por arrastre, los microorganismos adheridos a las superficies. Para garantizar la eficacia de este procedimiento se debe determinar:

- El tipo y la cantidad de material a eliminar
- El producto de limpieza a utilizar
- El tiempo adecuado que necesita la limpieza de una superficie o material.
- La frecuencia con la que se realizará la limpieza.

Las actividades de limpieza y desinfección deberán adecuarse a los lineamientos de la "Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies" aprobado por Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN del 02 de abril de 2020, y demás directivas que sobre el particular emita el Ministerio de Salud.

Es importante destacar que en aquellos locales o cedes que hayan permanecido cerrados, debieran proceder a una apropiada limpieza antes de reanudarse las actividades.

9.1.2. Desinfección



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

La desinfección busca reducir por medio de productos químicos y/o métodos físicos la cantidad de microorganismos presentes en una superficie o ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

Para obtener una desinfección eficaz se debe realizar una limpieza efectiva, para ello el desinfectante debe:

- Tener un efecto antimicrobiano suficiente para destruir a los microorganismos presentes, en el tiempo disponible, para asegurar una buena penetración en poros y grietas, esto último en superficies inertes
- No ser peligroso para el usuario
- Ser fácilmente soluble en agua
- Ser estable durante su almacenamiento y cumplir con los requisitos legales con respecto a la inocuidad y salubridad, así como a la biodegradabilidad
- Ser de uso razonablemente económico

En el caso de la desinfección debe ser:

- ✓ Cuando haya un caso sospechoso o posible contagio de COVID-19
- ✓ Cuando la Municipalidad o el Área de Seguridad y Salud en el trabajo lo indique o recomiende.

Es importante destacar que en aquellos locales o cedes que hayan permanecido cerrados, debieran proceder a una apropiada desinfección antes de reanudarse las actividades.

9.1.3. Método de aplicación

El personal de limpieza dependiente de la Gerencia de Servicio a la Ciudad deberá tener en cuenta para la limpieza de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, lo siguiente:

- Deberán limpiar con solución clorada todas las instalaciones y oficinas realizando la desinfección de áreas comunes y superficies de contacto (piso, mobiliario, mamparas, herramientas, equipos, etc).
- Los servicios higiénicos deberán ser limpiados y desinfectados con solución clorada.
- La fumigación de la totalidad de los ambientes se realizará culminando la jornada de trabajo.
- Deberá depositar en los lugares especificados los residuos de los materiales utilizado para la desinfección.
- Se procederá a la ventilación diaria de las distintas sedes de la municipalidad.

9.1.3.1. Medidas de seguridad:

- Hacer la dilución en un lugar ventilado.
- Tomar la precaución de no inhalar la solución.
- Aplicarse con guantes si se usan guantes reutilizables, esos guantes deben estar dedicados a la limpieza y desinfección de superficies y no deben usarse para otros fines
- Lavarse las manos luego de retirarse los guantes.





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

9.1.4. Frecuencia

La limpieza y desinfección se realizará con el insumo: Amonio Cuaternario (5ta G), con una dosis de 0.5% (1litro de Agua: 5 ml Amonio) bajo la siguiente frecuencia:

SEDE	FRECUENCIA
Palacio Municipal	Diaria
Oficina Simón Bolívar	
Casa del adulto mayor (Gerencia de Desarrollo Social y Económico)	
Palacio del Deporte (Gerencia de Seguridad Ciudadana-Archivo Central - Archivo Administración Tributaria)	
Oficina Procuraduría Pública Municipal	
Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres	
Gerencia de Fiscalización y Sanciones	
Canchón La Florida -Cochera	
Estadio Simón Bolívar	Dos veces por semana
Estadio Tres de Octubre	
Estadio Colon	
Vivero Amauta	
Vivero Casa Blanca	
Vivero Conquistadores	
Vivero Alas del Sur	
Almacén San Basilio	
Parque Ccoritos	
Piscina Lonccos y Ccalas	

Los servicios higiénicos deberán ser limpiados y desinfectados dos veces al día para lo cual el área responsable establecerá los respectivos turnos.

9.1.5. Registro

Cada responsable de las diferentes gerencias deberá registrar de forma diaria mediante el **Formato: PRSL-01 REGISTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**; la vigilancia del registro estará a cargo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los formatos serán entregados a los responsables de áreas, además se encontrarán disponibles en la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo y en la potería de Palacio Municipal.

9.2. Limpieza y desinfección de las unidades vehiculares

Adicional a la limpieza y desinfección de las unidades vehiculares se incluye al plan de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19, el plan preventivo de las unidades vehiculares, el cual consta para el lavado de los vehículos serán desarrollados de forma mensual.

Las unidades vehiculares deberán ser fumigadas como mínimo **diariamente**, tanto en la parte interior y exterior de cada unidad vehicular al término de jornada en coordinación con el área de servicio a la ciudad y seguridad ciudadana.



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

Se procurada que los vehículos de la municipalidad se encuentren correctamente ventilados.

9.2.1. Método de aplicación

El personal de limpieza dependiente de la Gerencia de Servicio a la Ciudad deberá tener en cuenta para la limpieza de los vehículos correspondientes de su área y las demás gerencias a excepción de la gerencia de servicio a la ciudad, el cual estará a cargo de dicha gerencia de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, lo siguiente:

- ✓ La desinfección de las unidades vehiculares comenzará en la parte interna Del vehículo y finalizará con la totalidad con el exterior Del vehículo.

9.2.2. Frecuencia

La desinfección de las unidades vehiculares se realizará con los siguientes insumos:

INSUMO	DOSIS (INSUMO/AGUA)	OBSERVACIONES
Amonio Cuaternario (5ta G)	0.5% (1litro de Agua: 5 MI Amonio)	Diaria

9.2.3. Registro

El personal de portería de Palacio Municipal y del local de la Chochera procederá a realizar **registro en el reporte de desinfección de las unidades vehiculares** mediante el **Formato: PRSL-02**; la vigilancia del registro estará a cargo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los formatos serán disponibles en la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo y estará a cargo de brindar la conformidad de cada registro los conductores o vigilantes de cada sede donde se encuentren las unidades vehiculares.

9.3. Medida de aplicación colectiva

9.3.1. Distribución de áreas de trabajo

- Se recomienda distribuir el trabajo en diferentes frentes evitando la acumulación del personal en las distintas instalaciones, el trabajo remoto será una alternativa para cumplir con el aforo de cada jefatura o gerencias.
- En cada local los servidores correspondientes a atención al público, deberán mantener la distancia social obligatoria de un metro (1m), para lo cual se delimitará la zona de trabajo entre puestos; en caso de no ser posible se establecerá los mecanismos establecidos por ley, para cumplir con esta disposición.
- Para el ingreso deberán respetar el metro de distancia, el protocolo a cumplir será exhibidos mediante señalética al ingreso de cada sede.
- La marcación del ingreso para su asistencia a las diferentes instalaciones, así como la medición de la temperatura será de forma biométrica y



automática; en donde el trabajador al registrar su ingreso y salida también se marcará la temperatura corporal, esta a su vez será controlado por la subgerencia de recursos humanos mediante las cámaras.

9.3.2. Adecuación de ambientes

- Al ingreso se contará con pediluvio con solución hipoclorito de sodio al 1% (desinfección de calzado), por normativa se retira el túnel de desinfección para el roseado a los trabajadores. Sin embargo, en túnel de desinfección quedara instalado en un extremo con la finalidad de desinfección de EPP y herramientas (material inerte).
- Cada ingreso a los ambientes de la municipalidad deberá contar con un pediluvio para la desinfección de zapatos.
- Todas las instalaciones deberán tener de forma accesible jabón líquido, así como alcohol en gel y secador de manos con sistema de aire caliente, a disposición de todo el personal y personas que ingresan a las instalaciones.
- Se indicará en cada ambiente de la Municipalidad el aforo máximo.
- Se establecerán centros de acopia específico para el depósito de los equipos de protección persona usados. En ningún caso estos desechos deberán ser material de reciclaje.

9.3.3. Distanciamiento Físico

- Se procederá a señalizar los ambientes con una distancia de cuando menos un metro como mínimo (1m) de distancia entre puestos de trabajo.
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y salida al centro de trabajo; debiendo ser ordenado, en fila y con una separación de un metro como mínimo entre trabajador.
- Controlar el aforo de trabajadores en las oficinas, áreas o recintos de trabajo.
- Se procederá a señalizar en todos los ambientes con la distancia de un metro (1m) de distancia entre el trabajador y la persona que tenga que atender por la naturaleza de sus funciones.
- Se procederá a establecer mecanismos de ordenamiento y atención que garanticen que las personas cumplan las medidas de distanciamiento social determinadas por el Ministerio de Salud, las cuales deben establecerse al interior y exterior de cada local de la municipalidad.
- La Gerencia de Servicios a la Ciudad a través de sus supervisores implementarán un plan de supervisión en los vestidores de los trabajadores, a fin que se respeten el distanciamiento establecido.

9.3.4. Uso obligatorio de mascarilla

- Prohibición del ingreso a los locales o circulación del personal o público sin mascarilla, el cual deberá informarse por señaléticas.
- El uso de las mascarillas es obligatorio para todos los trabajadores y público durante el tránsito y permanencia de las locales de la municipalidad.
- La mascarilla debe cubrir la boca y la nariz firmemente para que no haya espacios de separación con la cara. El uso correcto de las mascarillas es fundamental para evitar el contagio. Igualmente, es importante el retiro de



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso, estos deberán ser complementados con el uso de protector facial.

9.3.5. Vigilancia

La Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual realizará el seguimiento de las medidas propuestas; sin embargo, será de responsabilidad de cada una de las Gerencias y/o Oficinas de la municipalidad el estricto cumplimiento de los protocolos establecidos. Para ello se deberá delegar responsabilidad a un representante de cada gerencia y oficina.

Asimismo, se establecerá un registro documentario y fotográfico del cumplimiento de las acciones propuestas.



9.4. Evaluación de condiciones de salud del trabajador previo a la reincorporación y regreso al centro de trabajo.

Previo al regreso de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, debemos realizar tres acciones clave para identificar los riesgos a los cuales estos podrían exponerse.



9.4.1. Información de trabajadores

9.4.1.1. Se deberá tabular u obtener el listado de trabajadores con sus respectivas edades, fechas de nacimiento, tipo de sangre, dirección domiciliaria, peso, estatura, correo electrónico, teléfonos; identificando a que Subgerencia y/o Gerencia pertenecen; así como establecer función que realizan. (**Formato: PRSL-06: Planilla de Trabajadores**).

9.4.1.2. Se deberá conocer enfermedades preexistentes. (Responsable: Asistente Social)

- Enfermedades Cardiovasculares - ECV
- Diabetes
- Enfermedades crónicas pulmonares (asma, fibrosis pulmonar, enfermedad pulmonar obstructiva crónica- EPOC)
- Hipertensión arterial o presión alta
- Cáncer
- Una vez obtenida dicha información se tabulará y se realizará un listado con los trabajadores menos vulnerables para asistir a las actividades normales.
- Se establecerá la edad límite para la reincorporación de acuerdo a lo estipulado por la ley.



9.4.2. Test de evaluación a los trabajadores

9.4.2.1. Cada trabajador de manera previa a su regreso o reincorporación a sus labores presenciales en el Municipalidad, deberá llenar la **Ficha Sintomatológica** contenida en el **Formato: PRSL-03**, la cual tiene carácter de declaración jurada; en la que debe reportar si en los últimos catorce (14) días calendario ha tenido



síntomas dentro de los que se encuentran: sensación de alza térmica, fiebre, tos, estornudos, dificultad para respirar, expectoración de flema amarilla o verdosa, contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19 y consumo de alguna medicación (detallar cuál o cuáles). La entrega de esta ficha sintomatológica es fundamental para que el trabajador pueda retornar el trabajo presencial en el Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero. Esta ficha podrá ser revisada por un médico ocupacional y supervisada por el del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.4.2.2. De acuerdo al llenado de la ficha el médico ocupacional elaborará un informe que pondrá en conocimiento de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y el área de seguridad y salud en el trabajo, quienes tomarán conocimiento de los servidores sintomáticos de COVID-19; para tal calificación es necesario que alguna de las cinco (05) preguntas formuladas haya sido respondida en forma afirmativa, en este caso se procederá a considerar al trabajador como caso sospechoso, por tal motivo no será apto para el trabajo presencial, debiendo cumplir con la cuarentena y examen para descartar COVID-19.

9.4.2.3. Asimismo, en caso que los trabajadores presenten síntomas de afección respiratoria o algún miembro de su familia con los que comparte la cuarentena, se deberá activar los sistemas de notificación que para este fin se han implementados por el Gobierno Central, y se notificará de inmediato a la Asistente social y al médico ocupacional, independiente de ser o no sospechoso para la enfermedad COVID-19, con la finalidad de poder contar con una relación actualizada del estado de los trabajadores y remitir para la realización de la prueba de descarte a COVID 19; así como realizar el seguimiento del caso.

9.4.3. Acciones por parte de la Municipalidad

Se actualizará la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC) teniendo en consideración los riesgos derivados del COVID-19 por área de trabajo.

9.4.4. Control de Temperatura

El control de temperatura corporal, obligatoriamente se realizará de manera estricta a todos los trabajadores mediante medidor de temperatura biométrico conectado a un software para su registro, incluyendo los visitantes, proveedores, etc. al momento de ingresar a la entidad, este control se llevará a cabo con un termómetro infrarrojo biométrico el cual será constantemente desinfectado, los resultados se consignarán con el **Registro de Control de Temperatura en el Formato: PRSL-04 mediante el software**, además se verificará el uso adecuado de mascarillas.

Esta actividad se desarrollará al ingreso y final de la jornada de trabajo.

9.4.5. Aplicación de pruebas serológica

Se aplicará la prueba serológica o molecular para COVID-19 se realizará a todos los trabajadores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero que regresen o se reincorporen a sus puestos de trabajo, teniendo en consideración si se encuentran dentro del grupo de mediano y bajo riesgo.



**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

El registro de evaluación será plasmado en el **Formato: PRSL-05 REGISTRO DE APLICACIÓN DE PRUEBAS SEREOLÓGICAS**, y será vigilado por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La periodicidad de la aplicación de las pruebas para COVID-19, se dará de acuerdo a los siguientes momentos:

- Al momento del regreso o de la reincorporación de trabajador a su centro de trabajo.
- Si el trabajador presenta sintomatológico referente al COVID 19 y según la correspondiente evaluación de la condición de salud del servidor.
- De manera mensual y se realizará a los trabajadores que hasta la fecha de la aplicación haya mantenido un resultado negativo.

9.4.6. Identificación de casos

9.4.6.1. Casos sospechosos (definición para investigación, toma de muestra y análisis)

- Se considera caso sospechoso aquel que cumpla con uno de los siguientes criterios:

a) Paciente con enfermedad respiratoria aguda de cualquier nivel de gravedad que incluya al menos uno de estos signos/síntomas: fiebre, tos o dificultad respiratoria y, además:

Quienes hayan mantenido contacto con casos confirmados por el nuevo coronavirus COVID-19 en los 14 días previos al inicio de síntomas.

b) Pacientes con infección respiratoria aguda grave caracterizada por fiebre, tos, dificultad respiratoria y que requieren hospitalización, sin etiología identificada.

- De identificarse casos sospechosos en trabajadores de puestos de trabajo de riesgo, se procederá con las siguientes medidas:

- a) Se aplicará a los trabajadores la ficha epidemiológica COVID-19 proporcionada por el Ministerio de Salud (**Formato PRSL-08: Ficha Epidemiológica**)
- b) De presentar síntomas se derivará para la aplicación de prueba serológica o molecular COVID-19, conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N°193-2020-MINSA
- c) Se toma de pruebas serológica o molecular COVID-19 a los contactos del centro de trabajo a cargo del empleador los mismo que hayan mantenido un resultado negativo hasta la fecha. Se deberá tener identificado los numero de contactos en domicilio, así como la dirección del trabajador (**Formato: PRSL-06: Planilla de Trabajadores**).
- d) Se comunicará a la autoridad de salud de la jurisdicción para el seguimiento de los casos y la medicación de los trabajadores, las mismas que serán dirigidas por la asistente social.
- e) En el caso de trabajadores con sospecha de COVID-19 que estén cumpliendo la cuarentena obligatoria, se realizará el seguimiento





clínico a distancia mediante llamadas telefónicas o uso de diferentes medios virtuales, con una frecuencia diaria, que estará a cargo del médico ocupacional con apoyo de la Asistente Social, con el fin de determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo de manera presencial.

- f) Se debe tener en cuenta que todo trabajador identificado como caso sospechoso, en el que se confirma el diagnóstico de COVID-19, con posterioridad al cumplimiento de los catorce (14) días calendario de aislamiento y antes del regreso al trabajo; deberá ser evaluado por médico ocupacional, quien realiza la evaluación clínica respectiva, para autorizar su retorno al trabajo. De ninguna manera y sin excepciones un trabajador podrá omitir el mencionado proceso.
- g) Si durante los días el trabajador y evaluación médica el trabajador requiera una dotación de oxígeno, la municipalidad contará con dos balones de oxígeno de 10 m³ y uno de 1 m³ para en calidad de préstamo apoyar a obtener en caso el trabajador lo necesitara, por un lapso de 15 días, el mismo que constara en un acta de entrega.
- h) En caso de resultar negativas las pruebas de descartar realizada deberá retornar a sus labores comunicando este a su supervisor y/o jefe inmediato.

9.4.6.2. Casos confirmados

Se considera caso confirmado a la persona a quien se le realizó una prueba con confirmación de laboratorio de coronavirus (COVID-19), independientemente de los signos y síntomas clínicos, se procederá con las siguientes medidas:

- Se otorgará licencia con goce de haber durante los días que se asigne el descanso médico correspondiente el cual deberá estar debidamente justificado una constancia de atención y/o certificado médico que confirme el diagnóstico COVID-19.
- Se deberá comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente, el cual será responsabilidad de la asistente social de la municipalidad.
- El trabajador o un familiar de este deberá mantener constante comunicación con la asistente social con el fin de informar respecto de su estado de salud.
- Si durante el tiempo de aislamiento el trabajador requiera una dotación de oxígeno, la municipalidad contará con dos balones de oxígeno de 10 m³ y uno de 1 m³ para en calidad de préstamo apoyar a obtener en caso el trabajador lo necesitara, por un lapso de 15 días, el mismo que constara en un acta de entrega
- De conformidad con el artículo 16 numeral 16.1 del Decreto Legislativo N°1499, en el caso de los trabajadores que están a cargo del cuidado y sostén de familiares directos que cuenten con diagnóstico confirmado de COVID-19 o que forman parte del grupo de riesgo ante un posible contagio de COVID-19 y que no se encuentran hospitalizados, deberán comunicar a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas previas al ejercicio de las facilidades laborales, la enfermedad o situación de riesgo en el que se encuentra el familiar directo,





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

acompañando los documentos que acreditan tal situación y las razones que justifican su pedido para ejercer algunas de las facilidades laborales que otorga el Decreto Legislativo N°1499; también deberá adjuntar la Declaración Jurada en la que afirme ser el único familiar a cargo del cuidado y sostén del familiar directo enfermo o en situación de riesgo.

Las facilidades laborales a otorgar son las siguientes:

- ✓ Licencia con goce de haber, sujeta a compensación posterior.
- ✓ Reducción de la jornada de trabajo, sujeta a compensación posterior.
- ✓ Reorganización de horarios de trabajo, trabajo por turnos o trabajo remoto.
- ✓ Permisos temporales durante la jornada de trabajo, sujetos a compensación posterior de horas.
- ✓ Cualquier otra facilidad laboral que resulte pertinente, atendiendo a los criterios de razonabilidad y proporcionalidad y considerando los enfoques de género, interculturalidad, interseccionalidad y derechos humanos.

Estas facilidades laborales deberán ser pactadas entre la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos en coordinación con el Gerente o Jefe de Oficina, según corresponda, con los trabajadores; a falta de acuerdo decide el empleador.

De comprobarse que un trabajador ha incurrido en falsedad en la presentación de alguno de los documentos, se procederá de inmediato a iniciar el proceso administrativo disciplinario correspondiente.



9.4.6.3. Notificación de casos sospechosos y probables en el espacio laboral a la autoridad sanitaria nacional

Si se presentara alguna persona en el espacio laboral con fiebre, tos y dificultad para respirar, dolor de pecho o espalda y que refiera contacto con personas diagnosticadas como casos sospechosos, probables o confirmados de coronavirus (COVID-19) o, que catorce (14) días antes haya visitado áreas de riesgo de transmisión de este virus o países con casos confirmados de coronavirus (COVID-19) conforme información oficial, se deberá pasar evaluación médica con el médico ocupacional (este deberá determinar si deberá pasar por prueba de descarte COVID-19) o en su efecto de gravedad lo deberá derivar a un establecimiento de salud del Ministerio de Salud Pública más cercano o al cual corresponda su seguro de salud con el resultado emitido por la clínica contratada o centro de salud, solicitar la medicación en el Es salud mediante el apoyo de la asistente social.



9.5. Medidas de control –Higiene y desinfección de manos

La higiene y la desinfección de las manos es de carácter obligatorio por lo cual se deberá realizar de la siguiente manera:

9.5.1. Higiene de manos

Se pondrá a disposición del personal dispensador de jabón líquido y alcohol gel y, se adoptará los protocolos de limpieza y desinfección de lavado de manos (emitidos mediante señaléticas) que resulten necesarios. Se deberá enfatizar la higiene de manos y limpieza de superficies, sobre todo, en aquellos lugares en los cuales se prestan servicios a visitantes o público en general.

La higiene de manos deberá realizarse con agua y jabón de la siguiente manera:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos durante veinte (20) segundos.
- Podrá utilizarse las soluciones a base de alcohol por alta eficiencia demostrada; sin embargo, el lavado de manos es una opción igual de efectiva, pero debe garantizarse que los suministros necesarios estén siempre disponibles.
- Se deberá tener en cuenta que cuando las manos están muy sucias, lavarse con agua y jabón. El efecto detergente del jabón, unido a la fricción, basta para reducir la cantidad de microbios que alojamos en nuestras manos, así como para eliminar la suciedad y los restos de materiales orgánicos.
- Es recomendable la disposición de dispensadores con soluciones desinfectantes para una adecuada higiene de manos.
- Se colocará **material gráfico** que demuestre cómo debe realizarse la higiene de manos adecuada, por ejemplo (**Anexo 4**)

Recordar que las manos transportan microorganismos de un lugar a otro, por lo que el lavado de las manos es muy importante. Para lavarse las manos se debería:

- ✓ Mojar las manos con agua corriente potable
- ✓ Enjabonar las manos durante al menos veinte (20) segundo.
- ✓ Enjuagarse las manos con agua corriente y secarse las manos completamente con el dispensador de aire caliente.

9.5.1.1. Frecuencia

- Debe realizarse el lavado de manos cada (02) horas de labor efectiva.
- Cada vez que salga y/o ingrese a las instalaciones de la municipalidad.
- Cada vez que ocurra las siguientes circunstancias:
 - ✓ Después de sonarse la nariz, toser o estornudar
 - ✓ Después de usar el baño
 - ✓ Antes de comer o preparar comida
 - ✓ Después del contacto con animales o mascotas





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

9.5.2. Desinfección de manos

La desinfección de manos se deberá realizar con alcohol en gel cada vez que por estricto impedimento no puede realizarse el lavado de manos con agua y jabón de acuerdo a la frecuencia estipulada en el presente plan sobre lavado de manos.

9.6. Higiene respiratoria

La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención contra la diseminación de secreciones al toser o estornudar. Esto es importante, sobre todo, cuando las personas presentan signos y síntomas de una infección respiratoria como resfríos o gripe.

Asimismo, deberá adoptarse las siguientes recomendaciones:

- Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar.
- Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Limpiar las manos después de toser o estornudar. La municipalidad debe garantizar la disponibilidad de los materiales para facilitar el cumplimiento de una adecuada higiene respiratoria.
- Disposición de cestos para el desecho de los pañuelos usados que no requieran de manipulación para su uso: boca ancha, sin una tapa que obligue al contacto.
- Uso obligatorio de mascarilla
- Deber considerarse que al estornudar o toser en la mano se necesita algo más que un poco de alcohol en gel para desinfectarla. Esto se debe a que en el momento en el que las manos se contaminan con mucosa, esta actúa como un protector de los microbios y el desinfectante pierde eficiencia en esas condiciones.
- Asimismo, debe asegurarse de abarcar toda la superficie de las manos, incluyendo la parte entre los dedos, las muñecas, las palmas, el dorso y las uñas, y frotarse las manos durante al menos veinte (20) segundos. Para obtener una limpieza integral, incluir el lavado hasta los codos; el lavado de manos frecuente con agua y jabón es la manera más eficaz de evitar el contagio.



9.7. Sensibilización para la prevención del contagio

Como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

9.7.1. Afiches Informativos

Difundir información sobre el coronavirus (COVID-19) y su prevención mediante carteles en lugares visibles y otros medios existentes sobre:

- El coronavirus y medios de protección laboral en las actividades de capacitación.
- La sintomatología del COVID-19 y la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología.
- La importancia en la higiene de manos e higiene respiratoria (**Anexo 05: Afiches**).
- El adecuado uso de mascarillas o respirador y su uso obligatorio durante la jornada laboral.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.



9.7.2. Capacitación

- Se establecerá un plan de capacitaciones para evitar la propagación del COVID-19 en el centro de trabajo, en la comunidad y el hogar, teniendo en consideración las disposiciones sanitarias.
- Se facilitará medios de respuesta a inquietudes de los trabajadores respecto del COVID-19.
- Se realizará coordinaciones con el centro de salud del distrito para la realización de capacitaciones para el personal de la municipalidad.
- Educara permanentemente para prevenir diferentes formas de estigmatización.
- Impartirá recomendaciones a los trabajadores para que sea adoptadas en sus hogares.
- Medidas para el cuidado y promoción de la salud mental, el mismo que está plasmado conforme al **Anexo 04: Programa de capacitaciones**.



9.8. Medidas preventivas de aplicación colectiva

Acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

9.8.1. Distanciamiento social y laboral

- La disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.), en el centro de trabajo debe modificarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad de un metro y medio (1.5).
- Protección de trabajadores en puestos de atención al usuario (informes, mesa de partes, y personal que realice funciones fuera de las instalaciones de la Municipalidad) mediante el empleo de barreras físicas por ejemplo caretas para protección facial, además de la mascarilla correspondiente.
- Al saludar con los compañeros de trabajo evitar el contacto (manos, besos, abrazos)
- Se establecerá la prohibición de compartir vasos, utensilios en refrigerios o al beber agua
- Se establecerá la limpieza de herramientas comunes antes de utilizar y al finalizar el trabajo.
- Evitar acumulación de personas en las máquinas de fotocopadoras e impresoras, debiendo respetar la distancia social.
- En caso haya habido contacto físico inevitable con otros colaboradores, al terminar la actividad inmediatamente debe proceder con el lavado de mano con agua y jabón durante 20 segundos
- Prevalencia del teletrabajo, debe implantarse, y mantenerse mientras dure esta crisis, con el fin de evitar desplazamientos y contacto entre los trabajadores.



**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

- Las reuniones deberán realizarse por medios telemáticos, en los casos en los que sea posible, hasta el control del virus o en su defecto respetar el distanciamiento mínimo.
- Al utilizar los servicios higiénicos, esperar a que la persona haya finalizado de lavarse las manos para acercarse al lavatorio; procurando en todo momento mantener el metro (1 m.) de distancia.
- Está totalmente prohibido las reuniones sociales de cualquier índole

9.8.2. Respeto de los cuidados personales de los trabajadores**9.8.2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO**

- La autorización para que asistan al centro laboral con vestimenta semi formal, el cual deberá ser cambiada diariamente.
- No uso de sandalias o calzado calado, vestidos o faldas cortas, blusas sin mangas o mangas cero. En su reemplazo, uso de pantalones y blusas que cubran los brazos.
- No uso de anillos, pulseras, relojes, collares ni objetos de metal expuestos.
- Deberá tener el cabello recogido.
- No uso de uñas largas ni postizas.
- No llevar al centro de trabajo maletines, laptops, carteras, paquetes, bolsas, etc. salvo su lonchera o donde porte sus alimentos.
- Evitar tocarse con las manos la cara, boca, ojos, nariz.
- Baño personal diario.
- Lavado diario de la ropa utilizada en el trabajo, preferentemente con lejía, o, en su defecto, con agua y detergente.
- Evitar contacto con los pasamanos de las escaleras, perillas de puertas de acceso o toda superficie manipulada por el público. De hacerlo, deberán adoptarse las medidas correspondientes para desinfectar esas superficies con alcohol.

9.8.2.2. PERSONAL OBRERO

- Deberá ingresar a su centro de labores con el mameluco destinado para el retorno y salida de casa, dentro llevará una ropa ligera, a fin de evitar sofocación.
- Al ingreso deberá colocar la ropa limpia en una bolsa limpia y colocarla en los casilleros personales.
- Para la realización de su trabajo deberá cambiar el mameluco por el mameluco de trabajo previamente desinfectados con los pulverizadores, de igual forma los equipos de protección personal.
- Los lentes google y los protectores faciales deberán ser limpiados mínimamente 3 veces por semana, estos deberán consistir en preparar en un lavadero solución de agua con jabón sumergir los lentes Google y protector facial por un tiempo de 2 horas y dejarlo secar.
- No uso de anillos, pulseras, relojes, collares ni objetos de metal expuestos.
- Antes de retornar a sus viviendas el trabajador deberá bañarse para cambiarse y colocarse en mameluco y protector facial para tomar el bus y retornar a casa.
- Deberá tener el cabello recogido.





- No uso de uñas largas ni postizas.
- No llevar al centro de trabajo maletines, laptops, carteras, paquetes, bolsas, etc. salvo su lonchera o donde porte sus alimentos.

9.8.3. Desinfección de superficies y ventilación de ambientes

- La contaminación de superficies y objetos es una de las vías más frecuentes de transmisión de las infecciones respiratorias. Se recordará a los trabajadores las diversas superficies deben ser desinfectadas regularmente para minimizar el riesgo de transmisión por contacto: mostradores, barandas, picaportes, puertas, escritorios, teclados, pantallas de visualización, teléfonos fijos, celulares, etc.
- La desinfección debe realizarse diariamente y esta frecuencia de ser complementada con la ventilación de ambientes. Para ello se utilizará un desinfectante, el cual se aplicará de forma diaria en todas las áreas de la municipalidad, de preferencia en horarios en el cual no se encuentre laborando los trabajadores.
- Cada trabajador mantén tu espacio libre, dejando solo lo necesario, evitando la aglomeración de papeles, adornos, recipientes de material plástico y/o metal en cada escritorio o lugar de trabajo.
- Realizarán la limpieza manual de la superficie de trabajo, teléfono, teclado, mouse, pantalla de la computadora artículos personales.

9.8.4. Uso e implementación de los vehículos de transporte

9.8.4.1. De la implementación de las unidades vehiculares

- **gerencia de seguridad ciudadana**

Los vehículos de la gerencia de seguridad ciudadana deberán ser adecuados divisiones que permitan al conductor no estar en contacto con los pasajeros o intervenidos.

Cada conductor y trabajador contarán con pulverizados para su higiene en cuanto el conductor o pasajero lo requiera.

- **Gerencia de servicio a la ciudad**
Cada conductor y trabajador contarán con pulverizados para su higiene en cuanto el conductor o pasajero lo requiera.
- **Gerencia de fiscalización municipal**
Cada conductor y trabajador contarán con pulverizados para su higiene en cuanto el conductor o pasajero lo requiera.
- **Gerencia municipal**
Cada conductor y trabajador contarán con pulverizados para su higiene en cuanto el conductor o pasajero lo requiera.
- **Gerencia desarrollo social y económico**
Cada conductor y trabajador contarán con pulverizados para su higiene en cuanto el conductor o pasajero lo requiera.

9.8.4.2. Del uso adecuado de las unidades vehiculares

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

Conductores de las unidades de transporte, adicionalmente a las medidas precedentes, deberán seguir las siguientes condiciones de higiene:

- Antes de iniciar su trayecto el personal conductor deberá desinfectar las zonas más vulnerables a contaminación como la manija de apertura, timón, palanca cambios, freno de mano, panel de control y pedales de los vehículos a su cargo y después de cada turno con el pulverizador que contendrá solución de amonio cuaternario o la moto fumigadora a su cargo.
- Lavado de manos antes de entrar al vehículo.
- Uso de mascarillas, guantes y protector facial, durante todo el viaje.
- Deberá estar correctamente uniformado, con su traje de taslan y contendrá su alcohol en gel.
- Se prohíbe el uso de cojines, decoraciones y accesorios que puedan convertirse en foco de infección.
- Abrir las ventanas para su ventilación natural.
- No encender el aire acondicionado de ser el caso

9.8.5. Desinfección de Herramientas y materiales de trabajo.

- Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección, con el pulverizador con solución de amonio cuaternario sobre las superficies.
- El personal de limpieza una vez realizado el proceso de limpieza y desinfección de las instalaciones y superficies de la municipalidad deberá proceder a desinfectar las herramientas utilizadas como son recipiente, trapeadores o paños con hipoclorito de sodio.
- Asimismo, cada trabajador deberá proceder a realizar la desinfección de las herramientas de trabajo antes y después de utilizarlas (ejm. picos, lampas, etc)

9.8.6. Pediluvio para desinfección de suelas de zapatos

- Se colocará pediluvio, esto con el fin de que los colaboradores limpien las suelas de sus zapatos antes de ingresar a los ambientes de la municipalidad.
- El personal conductor de las unidades vehiculares de la municipalidad deberá realizar la desinfección de los zapatos antes de subirse a los vehículos.

9.8.7. Ventilación de ambientes

- La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas, debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire, para ello se disminuirá el aforo para mayor ventilación.
- En otras circunstancias y lugares se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire. Para esto se realiza un mantenimiento, limpieza y desinfección de equipos.
- Esta actividad se realizará a diario, en todas las áreas (oficinas, pasillos, vestidores, casilleros, baños, etc).

9.8.8. Control de temperatura

- Se realizará la toma de la temperatura con termómetro infrarrojo diariamente al ingreso de las instalaciones de la municipalidad.





- Si el trabajador mide una temperatura de 37.5 °C este deberá ser monitoreado por el medico ocupación de forma diaria.
- En caso de que el personal presente sintomatología o de medir una temperatura igual o mayor a 38°C o de un proceso infeccioso respiratorio se procederá de la siguiente manera:
 - a) No debe presentarse a laborar
 - b) Deberá comunicarse con la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos a fin de informar su estado y posteriormente, seguir las indicaciones brindadas
 - c) Deberá comunicar al médico, ocupacional para su evaluación y determine un proceso de descarte a COVID 19 y comunicar a la asistente social para su monitoreo.
 - d) Se aplicará el protocolo de Teletrabajo mientras dure el proceso de descarte.

9.8.9. Puntos de Acopio de Equipos de Protección personal

- En cada uno de los locales de la municipalidad se establecerán puntos de acopia debidamente identificados para el desecho de material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros).
- Se establecerán centros de acopia específico para el depósito de los equipos de protección persona usados. En ningún caso estos desechos deberán ser material de reciclaje.

9.9. Medida de protección personal (Entrega de equipos de protección personal)

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal correspondiente según el tipo de riesgo laboral, además el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo implementará y ejecutará las medidas correspondientes como capacitaciones virtuales y de ser el caso capacitaciones presencial, asegurando que el trabajador cuente con el conocimiento para el uso correcto del equipo de protección personal (EPP) entregado por la entidad, además se concientizará en el compromiso obligatorio de utilizarlo en las instalaciones de la municipalidad y según lo determine el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales.

La dotación de equipos de protección personal conforme a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, dependerá del tipo de riesgo que tenga la actividad o puesto de trabajo que desempeña.

Se deberá realizar la entrega de equipos de protección personal en coordinación con Gerentes y Subgerentes de todas las áreas, la misma que deberán ser firmados por cada trabajador en cada registro denominado: **Formato: PRSL-07: Registro de entrega de EPP COVID 19.**

La entrega de guantes de látex quirúrgico, serán únicamente entregados al personal del servicio de seguridad y salud en el trabajo en caso tenga contacto directo con personas sospechosas o confirmados respecto a COVID-19, y el personal correspondiente a SERENAZGO, para cumplir el fin de las intervenciones en el orden y desecharla inmediatamente se termine con dicha labor.

Asimismo, deberá considerar el siguiente equipo de protección personal para cada trabajador conforme al siguiente detalle:





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

TIPO DE PROTECCION	AREA DE TRABAJO	ESPECIFICACION DEL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL
Protección de manos	Gerencia de Servicio a la Ciudad (Personal obrero bajo el obrero Decreto Legislativo N° 728 y personal de campo del Decreto Legislativo N° 276)	Guantes de badana que cumpla con la norma ASTM F 496-06 (Los guantes se cambiarán cada dos (02) semanas) (* Criterio para renovar: áreas rotas o que impida su movimiento)
	Gerencia de Seguridad Ciudadana (Personal de Serenazgo)	• Guantes de hilo que cumpla con la norma ASTM F 496-06 (Los guantes se cambiarán cada dos semanas) (* Criterio para renovar: áreas rotas o que impida su movimiento)
	Gerencia de Fiscalización Municipal (Personal en función de Policía Municipal)	• Guantes quirúrgico de látex, cada intervención Guantes de hilo que cumpla con la norma ASTM F 496-06 (Los guantes se cambiarán cada dos semanas) (* Criterio para renovar: áreas rotas o que impida su movimiento)
	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Guantes de neopreno caña larga, que cumplan con la norma ASTM F496-0
Protección del cuerpo	Todas las gerencias (Personal administrativo bajo los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057)	□ Overol o mameluco celeste, de tela impermeable resistente con doble costura y resistencia a la penetración de microorganismos o virus. Deberá tener elástico en los puños para ajusta en la muñeca y una capucha con cierra hasta las mejillas y la frente la cual será regulado con un elástico, así mismo la parte de final de la bota deberá tener elástico.
	Gerencia de Servicio a la Ciudad (Personal obrero bajo el obrero Decreto Legislativo N° 728 y personal de campo del Decreto Legislativo N° 276)	Overol o mameluco azul con estampado distintivo de la gerencia a la que pertenece, de tela impermeable resistente con doble costura y resistencia a la penetración de microorganismos o virus. Deberá tener elástico en los puños para ajusta en la muñeca y una capucha con cierra hasta las mejillas y la frente la cual será regulado con un elástico, así mismo la parte de final de la bota deberá tener elástico.
	Gerencia de Seguridad Ciudadana (Personal de Serenazgo)	Overol o mameluco negro con estampado distintivo de la gerencia a la que pertenece, de tela impermeable resistente con doble costura y
Protección del cuerpo	Todas las gerencias (mameluco de tazlan)	Resistencia a la penetración de microorganismos o virus.
	Gerencia de Seguridad ciudadana (tyvek desechable)	• Mameluco de tazlan Deberá tener elástico en los puños para ajusta en la muñeca y una capucha con cierra hasta las mejillas y la frente la cual será regulado con un elástico, así mismo la parte de final de la bota deberá tener elástico. • Mameluco Descartable Tyvek simple



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020



		Deberá cada vez que se interviene deberán colocarse los tyvek y desechar después de la intervención.
	Gerencia de Fiscalización Municipal (Personal en función de Policía Municipal)	Overol o mameluco cenizo con estampado distintivo de la gerencia a la que pertenece, de tela impermeable resistente con doble costura y resistencia a la penetración de microorganismos o virus. Deberá tener elástico en los puños para ajusta en la muñeca y una capucha con cierra hasta las mejillas y la frente la cual será regulado con un elástico, así mismo la parte de final de la bota deberá tener elástico.
	Gerencia de Servicios a la Ciudad Todas las Gerencias (Personal administrativo bajo los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057) Gerencia de Servicio a la Ciudad (Personal obrero bajo el obrero Decreto Legislativo N° 728 y personal de campo del Decreto Legislativo N° 276) Gerencia de Seguridad Ciudadana (Personal de Serenazgo) Gerencia de Fiscalización Municipal (Personal en función de Policía Municipal)	Mameluco Descartable Tyvek Protector Facial (vincha de poliamidimida de 2.3mm, protector facial de PET de 600 micrones, cinta elástica de PVC, color de la base blanco, diseño envolvente, visión libre de distorsión óptica, antirayadura).
Protección de la cara	Todas las Gerencias (Personal administrativo bajo los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057) Gerencia de Servicio a la Ciudad (Personal obrero bajo el obrero Decreto Legislativo N° 728 y personal de campo del Decreto Legislativo N° 276) Gerencia de Seguridad Ciudadana (Personal de Serenazgo) Gerencia de Fiscalización Municipal (Personal en función de Policía Municipal)	Lentes de seguridad, que cumplan con la norma ANSI Z87.1, CSA Z94.3.11992 F 496-06 Los lentes de seguridad que se utilizan son de cambio por la pandemia con una frecuencia de cada dos (02) meses. Criterio para renovar: áreas rotas, falten partes, ralladuras.
Protección de ojos	Todas las Gerencias (Personal administrativo bajo los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057) Gerencia de Servicio a la Ciudad (Personal obrero bajo el obrero Decreto Legislativo N° 728 y personal de campo del Decreto Legislativo N° 276) Gerencia de Seguridad Ciudadana (Personal de Serenazgo) Gerencia de Fiscalización Municipal (Personal en función de Policía Municipal)	



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19
VERSIÓN: 02
12-07-2020

Mascarilla de protección	Todas las Gerencias (Personal administrativo bajo los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057)	Respiradores textiles triple capa, certificado MINSA (características de las mascarillas quirúrgicas), con cierre hermético. Que cuente con ensayo antibacteriano.
	Gerencia de Servicio a la Ciudad	Los colores de mascarillas administrativas serán color azul para el personal obreros.





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

	(Personal obrero bajo el obrero Decreto Legislativo N° 728 y personal de campo del Decreto Legislativo N° 276) Gerencia de Seguridad Ciudadana (Personal de Serenazgo) Gerencia de Fiscalización Municipal (Personal en función de Policía Municipal) Gerencia de Servicios a la Ciudad	Las mascarillas que se utilizan son de cambio por la pandemia con una frecuencia de cada quince (15) días Respiradores 7502, Filtro 2097
Desinfección de superficies (atomizador)	Todos los trabajadores sin excepción	El atomizador deberá contener solución clorada (hipoclorito de sodio al 0.1%)
Desinfección de manos (Jabón)	Todas las Gerencias (Personal administrativo bajo los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057) Gerencia de Servicio a la Ciudad (Personal obrero bajo el obrero Decreto Legislativo N° 728 y personal de campo del Decreto Legislativo N° 276) Gerencia de Seguridad Ciudadana (Personal de Serenazgo) Gerencia de Fiscalización Municipal (Personal en función de Policía Municipal)	Jabón en barra x 210 gr. blanco con registro sanitario Frecuencia de entrega: una (01) barra de forma mensual
Desinfección de manos (Alcohol en gel)	Todos los trabajadores sin excepción	Alcohol en gel de 70 % de alcohol etílico, el cual garantiza una acción virucida en presentación de 500ml. El alcohol en gel deberá contar con registro sanitario El alcohol en gel deberá tener su ficha técnica. De ninguna manera deberá contener alcohol metílico.

9.9.1. Uso de los equipos de protección personal

- Se establecerá la obligatoriedad en todo momento el equipo de protección personal (EPP) otorgados por función y de acuerdo a los protocolos.
- Cada equipo de protección personal deberá ser usado de acuerdo al protocolo de prevención frente al COVID-19 (Anexo 02: Protocolo de prevención frente al coronavirus), el mismo que será entregado bajo cargo y con apoyo de todos los gerentes y subgerentes de las áreas a los trabajadores.

En el protocolo (**Anexo 02: Protocolo de prevención frente al coronavirus**) se detalla lo siguiente:

- a) Correcto lavado de manos, con agua y jabón posteriormente una desinfección con alcohol en gel, mediante imágenes, tiempo de lavado y frecuencia.



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

- b) Así mismo que se deberá usar en todo momento la mascarilla, lentes de seguridad, guantes.
- c) Las recomendaciones de cómo evitar el coronavirus.
- d) Así como reiterar que personas mayores de sesenta y cinco (65) años o con problemas de salud tales como una enfermedad cardiovascular, respiratoria o diabetes y personas que se encuentren con resfriados, deberán tomar cuarentena con la finalidad de prevención, entre otros.
- e) Así como el uso de los atomizadores como medida de desinfección de cada **objeto que se vaya a tocar, así como desinfección de las prendas diarias y equipo de protección personal (EPP).**

9.10. Vigilancia de la salud del trabajador

9.10.1. Los trabajadores vulnerables

Los trabajadores mayores de sesenta y cinco (65) años, así como los que, mediante un diagnóstico médico de contar con enfermedades cardiovascular, respiratoria o diabetes y discapacidad, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero realizara la vigilancia de la salud de sus trabajadores de manera permanentes bajo los siguientes criterios:

- a) La vigilancia de la salud de los trabajadores, es una actividad necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19 y se realiza de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud, con las actividades ya mencionadas en el punto IX del presente Plan, y su respectiva metodología.
- b) Los profesionales de la salud al servicio de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero realizarán la vigilancia médico ocupacional a los trabajadores que realicen labor remota o presencial, incidiendo en los factores de riesgo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia COVID-19; de ser necesario se establecerán las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad.
- c) Se debe prestar particular atención a la protección de los trabajadores que tengan alguna discapacidad mientras realicen el trabajo remoto y en su reincorporación al trabajo presencial en la entidad.
- d) La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a través de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos deberán elaborar el Plan de Salud Mental (**Anexo 03: Recomendaciones de Salud Mental**) con la finalidad de conservar un adecuado clima laboral en el contexto COVID-19, el cual se desarrollará en las siguientes etapas:
 - Prevención: (charlas, seminarios, talleres de técnicas psicoterapéuticas, etc.), las cuales se realizarán de manera virtual.
 - Intervención: Apoyo psicológico a los trabajadores que lo soliciten y atención personalizada para los casos sospechosos o confirmados de COVID-19. (vía telefónica, medios digitales, etc.)





- e) En caso de presentarse casos positivos en alguna sede de la municipalidad, se comunicará de forma inmediata a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos para que en coordinación con cada Gerente o Jefe de Oficina procederá a disponer la suspensión inmediata de labores.

9.11. De la medición de la temperatura

9.11.1. Toma de temperatura

El control de temperatura corporal, obligatoriamente se realizará de manera estricta a todos los trabajadores, sin excepción al momento de ingreso y salida de la entidad, este control se llevará a cabo con un termómetro infrarrojo biométrico el cual será constantemente desinfectado, los resultados se consignarán con el Registro de Control de Temperatura.

Los registros realizados serán revisados diariamente por medico ocupacional, el mismo que realizará la evaluación médica de los síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38°C, el cual se deberá registrar nivel de saturación (Formato: PRSL-09: registro de nivel de saturación). Asimismo, indicará el inicio de cuarentena del trabajador con el respectivo reporte a la Dirección de Redes Integradas de Salud – (DIRIS) y se iniciará el seguimiento según los lineamientos del Ministerio de Salud.

Seguidamente el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará la identificación de contactos en la entidad, trabajadores a los cuales se le someterá al mismo procedimiento.

9.11.1.1. De presentar temperatura alta.

Todo trabajador con fiebre (temperatura mayor a 38°C) y evidencia de signos o sintomatología COVID19, que sea identificado por el por el medico ocupacional, será considerado como caso sospechoso y se procederá bajo el siguiente protocolo:

- Aplicara la ficha epidemiológica COVID-19, establecida por el Ministerio de Salud.
- Aplicara pruebas serológica o molecular COVID-19, según las normas del Ministerio de Salud.
- Identificara de los contactos dentro del centro de trabajo.
- Tomará pruebas serológica o molecular COVID-19 a los contactos dentro del centro de trabajo.
- Se comunicará a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento del caso.
- La Asistente Social procederá a hacer el seguimiento del estado de salud de los trabajadores que presenten casos sospechosos.

En caso de presentarse un brote dentro de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la autoridad sanitaria correspondiente comunica de forma inmediata a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección de Trabajo y sus modificatorias, a fin de proceder con el cierre o paralización inmediata de labores.



9.11.1.2. Riesgo psicosocial

En el contexto de la pandemia por el COVID-19, las personas experimentan malestares o emociones negativas como respuesta natural a esta situación amenazante o de incertidumbre. Estos malestares pueden ser ansiedad, miedo, temor, tristeza, preocupación, sentimiento de soledad, irritabilidad, miedo a enfermarse o a morir, cambios en el apetito y el sueño, especialmente si las personas no cuentan con redes de soporte social.

Considerando el estrés y alarma que genera social a consecuencia de esta pandemia se ha de considerar la realización de pausas actividades dos (02) veces por semanas, con la finalidad de realizar ejercicios ocupacionales y dinámicas motivadoras a la realización del trabajo, teniendo en consideración la distancia social normada.

X. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

10.1. Procedimientos para el regreso y reincorporación del personal de la municipalidad

Para el regreso al trabajo, el cual contempla la incorporación a trabajo presencial de servidores después del aislamiento social obligatorio, se detalla que este se realizará siguiendo el siguiente proceso, estos serán informados mediante un flujograma (señalética):

10.1.1. Identificación de personal de riesgo

a) Se deberán considerar en este grupo los trabajadores con diagnóstico médico que presenten los siguientes factores de riesgo:

- Edad mayor a sesenta y cinco (65) años
- Hipertensión arterial refractaria
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Cáncer
- Diabetes Mellitus
- Asma moderada o grave
- Enfermedad pulmonar crónica
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
- Obesidad con IMC de 40 a más
- Trabajadoras en estado de gestación y presenten alguna interurrencia en el embarazo, el médico ocupacional determina si puede permanecer o no en el trabajo, debiendo cautelar la salud y vida de los trabajadores y la culminación de su embarazo.

10.1.2. Especificaciones de los trabajadores factor riesgo



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

- Los trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la enfermedad COVID-19 y deseen reanudar sus actividades podrán hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en el presente documento siempre y cuando el médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores lo apruebe o hasta obtener nueva información.
- Para los trabajadores mayores de sesenta y cinco (65) años, se procederá a establecer la posibilidad del teletrabajo o trabajo remoto, posterior al fin de aislamiento obligatorio establecido por el Gobierno, sujeto a seguimiento clínico a distancia estricta, por la Asistente Social.
- Para los trabajadores con hipertensión arterial y enfermedad cardiovascular con diagnóstico médico además de la evaluación clínica respiratoria, deberán tener evaluación cardiológica especializada en intervalos de treinta (30) días, valoración y plan nutricional durante los siguientes doce (12) meses, su regreso al trabajo se realizará con el informe del médico internista o cardiólogo, el cual deberá ser realizado por cuenta de cada trabajador, pero con seguimiento de la Asistente Social.
- Para los trabajadores con enfermedades metabólicas con diagnóstico médico, además de la evaluación clínica respiratoria, deberán tener evaluación metabólica en intervalos de treinta (30) días, valoración y seguimiento nutricional y plan de rehabilitación nutricional durante los siguientes doce (12) meses. Además, se deberá realizar los exámenes de laboratorio que indique su médico internista o endocrinólogo, su regreso al trabajo se realizará con informe del médico de internista o endocrinólogo, el cual deberá ser realizado por cuenta de cada trabajador, pero con seguimiento de la Asistente Social.
- Para los trabajadores con sobrepeso y obesidad tipo I, deberán tener valoración y seguimiento nutricional, plan de rehabilitación nutricional durante los siguientes doce (12) meses, además se deberá realizar monitoreo de glucosa, perfil lipídico y triglicéridos mensual, su regreso al trabajo se realizará con informe del médico internista o endocrinólogo, el cual deberá ser realizado por cuenta de cada trabajador, pero con seguimiento de la Asistente Social.
- Para los trabajadores con obesidad tipo II y tipo III, deberán tener valoración y seguimiento nutricional y plan de rehabilitación nutricional durante los siguientes doce (12) meses, se deberá realizar monitoreo de glucosa, perfil lipídico y triglicéridos mensual; su regreso al trabajo se realizará con informe del médico endocrinólogo el cual deberá ser realizado por cuenta de cada trabajador, pero con seguimiento de la asistente social. Asimismo, se procederá a evaluar la posibilidad del teletrabajo o trabajo remoto, posterior al fin de aislamiento obligatorio establecido por el Gobierno, sujeto a seguimiento clínico a distancia estricta, por la Asistente Social.
- Para los trabajadores con asma, se les deberá realizar evaluación clínica respiratoria por neumología en intervalos de treinta (30) días, no se debe realizar espirometría, su regreso al trabajo requerirá el informe del neumólogo, el cual deberá ser realizado por cuenta de cada trabajador, pero con seguimiento de la Asistente Social.





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

- Para los trabajadores con enfermedad respiratoria crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor o insuficiencia renal crónica, deberán tener valoración y seguimiento especializado, por el médico internista o la especialidad clínica correspondiente, plan nutricional durante los siguientes doce (12) meses, además se deberá realizar monitoreo de glucosa, perfil lipídico y triglicéridos mensual, el cual deberá ser realizado por cuenta de cada trabajador, pero con seguimiento de la Asistente Social. Asimismo, se procederá a evaluar la posibilidad del teletrabajo o trabajo remoto, posterior al fin de aislamiento obligatorio establecido por el Gobierno, sujeto a seguimiento clínico a distancia estricta, por la Asistente Social.
- Para los trabajadores con más de un factor de riesgo para COVID-19, deberán tener valoración y seguimiento especializado por médico internista o la especialidad clínica correspondiente, plan nutricional durante los siguientes doce (12) meses, se deberá realizar monitoreo de glucosa, perfil lipídico y triglicéridos mensual, el cual deberá ser realizado por cuenta de cada trabajador, pero con seguimiento de la Asistente Social. Asimismo, se procederá a evaluar la posibilidad del teletrabajo o trabajo remoto, posterior al fin de aislamiento obligatorio establecido por el Gobierno, sujeto a seguimiento clínico a distancia estricta, por la Asistente Social.

Todos los informes clínicos, deberán ser valorados por el Médico Ocupacional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para determinar la aptitud para el retorno o regreso al trabajo.

- b) Todo trabajador que considere encontrarse comprendido dentro del grupo de riesgo deberá llenar una **Formato: PRSL-10: Declaración Jurada de Pertenecer a grupo de riesgo**, comunicando tal situación, la cual tiene carácter de declaración jurada. Los datos contenidos en el formato podrán ser verificados por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos teniendo en cuenta la información existente en los registros de la municipalidad anteriormente realizados o comunicaciones documentadas presentadas por el trabajador sobre su estado de salud.

En el llenado de este formato debe tenerse en consideración que de conformidad con la Norma III de la Ley General de Salud N° 26842, el derecho a la protección de la salud es irrenunciable.

- c) Los trabajadores que presenten factores de riesgo para COVID-19 y aquellos que establezca los profesionales de la salud de la municipalidad mantendrán la cuarentena hasta el término de la emergencia sanitaria; ellos deberán realizar trabajo remoto, según lo establezca la normatividad correspondiente. De conformidad con el artículo 20° numeral 20.2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, artículo 26° numeral 26.2 del Decreto de Urgencia N° 0292020 y el artículo 10° numeral 10.1 del Decreto Legislativo N° 1474, de no ser posible la realización de trabajo remoto, se otorgará la correspondiente licencia con goce de haber con cargo a compensación al concluir la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. Esta compensación podrá realizarse incluso durante el año 2021, por aplicación de lo previsto por el artículo 4 numeral 4 del Decreto Legislativo N° 1505.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

- d) Los trabajadores que no puedan realizar trabajo remoto, podrán solicitar como medio compensatorio alternativo el goce de sus vacaciones pendientes o el adelanto de las mismas. En todos los casos se deberá contar con el acuerdo del jefe directo.
- e) Los profesionales de la salud al servicio de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, determinarán el seguimiento clínico que corresponda.
- f) Los informes clínicos, deberán ser valorados por los profesionales de la salud de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para determinar la reincorporación o regreso al trabajo.
- g) Los trabajadores que realicen sus funciones a través de trabajo remoto, deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Título II del Decreto de Urgencia N° 026-2020, el Decreto Supremo N° 010-2020-TR, la Resolución Ministerial N° 072-2020-TR y demás normas legales aplicables al caso.
- h) De comprobarse que un trabajador ha incurrido en falsedad en el llenado del **Formato: PRSL-10 – Declaración Jurada de Pertenecer a grupo de riesgo**, se procederá de inmediato a iniciar el proceso administrativo respectivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otra naturaleza que pudieran existir.
- i) De conformidad con el artículo 4 numeral 4.7 del Decreto Legislativo N° 1468, los trabajadores con discapacidad tienen derecho al acceso al trabajo remoto cuando sea compatible con las labores del puesto que desempeñan. En caso la naturaleza de las labores del puesto de trabajo no sea compatibles con el trabajo remoto, se les otorgará una licencia remunerada con cargo a compensación al culminar la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. La compensación, en caso se otorgue licencia remunerada, no debe afectar las condiciones de salud de los trabajadores con discapacidad ni los cuidados que requiera de parte de sus familiares.

10.1.3. Sistematización de la información

Una vez recogida la información por parte de la asistente social, deberá informarse al Subgerente de Gestión de Recursos Humanos para que este en coordinación con el médico ocupacional procedan a considerar a un trabajador dentro del grupo de riesgo, y posteriormente, manteniendo la estricta reserva y confidencialidad se le informará al Gerente o Jefe de Oficina del trabajador que está considerado dentro del grupo de riesgo.

10.1.4. Recolección de la información

Recolección de información respecto a la presencia de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo, empleando las fichas antes indicadas y que se encontrarán a cargo de la Asistente Social a través de llamadas telefónicas y/o virtualmente respecto del personal que realizará trabajo de manera presencial.





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

10.1.5. Aplicación y análisis de la Ficha de sintomatología COVID-19

La Asistente Social en coordinación con el médico ocupacional realizarán la aplicación de la Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo, respecto del personal que realizará trabajo de manera presencial en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

10.1.6. Aplicación de pruebas

Se aplicarán pruebas serológicas o moleculares COVID-19 a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, las aplicaciones de la prueba serológica serán tomadas a los trabajadores de acuerdo a los siguientes criterios:

- ✓ A los trabajadores que hasta la fecha de aplicación han mantenido un resultado negativo y se realizará de forma mensual.
- ✓ Cuando el trabajador presente sintomatología de acuerdo a la evaluación del médico ocupacional.
- ✓ Cuando el trabajador se reincorpore o regrese a laboral después de haber permanecido en cuarentena.

10.1.7. Medidas preventivas

Durante la emergencia sanitaria nacional, la Municipalidad realizará la vigilancia de la salud de los trabajadores de manera permanente teniendo en consideración:

- La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia COVID-19; de ser necesario se establecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Considerar medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación del presente documento.
- Se debe prestar particular atención a la protección de los trabajadores que tengan alguna discapacidad.
- Elaboración de capacitaciones virtuales sobre otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia de la COVID-19.

Para reducir los riesgos de enfermarse de COVID-19, la municipalidad establecerá capacitaciones con el fin que los trabajadores tengan en consideración lo siguiente:

- Siga tomando sus medicamentos y no modifique su plan de tratamiento sin consultar a su médico.
- Tenga un suministro para al menos dos (02) semanas de sus medicamentos recetados y de venta sin receta médica. Hable con su proveedor de atención médica, su asegurador y su farmacéutico acerca de la posibilidad de obtener un suministro adicional (es decir, para más de dos semanas) de sus





medicamentos recetados, en la medida de lo posible para reducir la cantidad de veces que debe ir a su proveedor de medicamentos.

- Consulte a su proveedor de atención médica si tiene sus vacunas al día. Se recomienda que las personas de sesenta y cinco (65) años de edad o más y quienes tienen muchas afecciones subyacentes, como las personas con el sistema inmunitario deprimido o con una enfermedad hepática grave, se vacunen contra la influenza y el neumococo.
- No demore la solicitud de atención de emergencia para su afección subyacente a causa del COVID-19. Los servicios de emergencia tienen planes de contingencia para la prevención de infecciones, diseñados para protegerlo del COVID-19 si necesita atención para su afección subyacente.
- Que los trabajadores realicen consultas no presenciales con los servicios médicos de su elección si tiene alguna inquietud acerca de sus afecciones subyacentes o si se enferma y cree que podría tener COVID-19.



10.2 Procedimientos para el retorno del personal de la municipalidad

Se establece el proceso de retorno al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta clínica, después de ser diagnosticados como caso positivo de COVID-19 o como caso sospechoso.

- La asistente social deberá contar con los datos de los trabajadores con estas características, con el fin de realizar el seguimiento clínico a distancia hasta el “alta” del centro de salud.
- El personal que es catalogado como caso confirmado o sospechoso de COVID-19, debe seguir las indicaciones de los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores y se le hará seguimiento de sintomatología COVID-19 por 14 días.
- El personal que retorna al trabajo luego del “alta” del centro de salud de COVID-19, deberá usar mascarilla, de acuerdo al riesgo de exposición de su puesto de trabajo, en todo momento durante su jornada laboral, recibirá monitoreo de sintomatología COVID-19 por catorce (14) días y se ubicará en puestos de trabajo no confinados; además deberá cumplir todos los Lineamientos señalados en el presente protocolo.



XI. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

En base al contenido del presente plan, se detallan las siguientes responsabilidades que deberán ejecutarse para su cumplimiento:

11.1. Gerencia de Administración estará encargada de:

- a. Supervisar las acciones necesarias para la adquisición de equipos de protección personal y los bienes sanitarios.
- b. Suministrar en forma diaria de los trabajadores de material higiénico apropiado suficientes como agua potable para lavado de manos, alcohol en gel, jabón, mascarillas y demás elementos de protección sanitaria, según las funciones laborales.
- c. Velar por la correcta desinfección y óptimas condiciones de limpieza y salubridad de las sedes, en particular los servicios higiénicos, áreas comunes, pasadizos, pasamanos, puntos de contacto de personal, ascensores, barandas y escaleras, entre otros similares.



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

- d. Determinar dentro de cada sede, de ser posible, un lugar de aislamiento cercano a la puerta de ingreso a fin de facilitar la evacuación de casos sospechosos por coronavirus.
- e. Supervisar la adecuada ventilación de los ambientes.
- f. Implementar la señalética en el ingreso y salida de cada sede y áreas de trabajo.
- g. Verificar el cumplimiento del desarrollo externo de colas generadas en el exterior, por menor aforo del local, respetando el distanciamiento social mínimo establecido.

11.2. Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos es la encargada de:

- a) Supervisar la organización y actividades del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, monitoreando su desempeño con relación a las funciones que le corresponden respecto a las medidas dispuestas para mitigar la propagación del COVID-19.
- b) Supervisar el seguimiento a través de la Asistente Social sobre el estado de salud de los trabajadores que hayan dado positivo por coronavirus, a fin de brindar el apoyo administrativo y asistencia necesaria al afectado y sus familiares.
- c) Proponer medidas y efectuar recomendaciones que coadyuven a la mitigación de la propagación del coronavirus en el ámbito laboral.

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo coadyuvará en la implementación y verificación del cumplimiento del presente protocolo, y el ejercicio adecuado de las competencias de las diversas áreas administrativas, dando cuenta al despacho de Alcaldía y Gerencia Municipal.

XII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

En base a lo descrito en el presente Plan, se detallan los aspectos relevantes respecto a la adquisición de insumos que permitan el cumplimiento del mismo. Cabe precisar que el responsable de la planificación del presupuesto requerido es indicar la oficina responsable.

Asimismo, la adquisición de los insumos recae bajo responsabilidad de la Gerencia de Administración.





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



12-07-2020



PLAN DE PREVENCIÓN ANTE COVID -19

N°	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio	COSTO PARCIAL			Costo total
					Materiales	Insumos	Exámenes Médicos	
i. Cumplimiento de la legislación R.M. 239-2020-MINSA Y R.M-055-2020-TR								
1	Difusión de las medidas preventiva frente al COVID-19 (art. 5: R.M.055-2020-TR)							800
1.1	Servicio de Folletos tamaño A-1	Millar	4	200			800	
1.2	Difusión y sensibilización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo referente al COVID -19 (Difusión en todas las áreas de la Municipalidad) BANER con parante tamaño 1.20 x 2.00 m	Unidad	15	240			3600	3600
2	Difusión del plan de prevención frente al covid-19 y protocolo de trabajo (lineamiento de la reactivación laboral: R.M.239-2020-MINSA)							200
2.1	difusion del plan de prevención COVID-19	Millar	2	100			200	
3	Revisión y Actualización de la matriz IPERC COVID-19 Y TRABAJO (DS 005: Reglamento de la Ley 29783 Art 32) (Art 21-46 LEY: 29783) (R.M-239-2020-MINSA)							2240
3.1	Letreros de IPERC, tamaño A0, sintra vinil, plastificado mate a full color, alta calidad, según modelo.	Unidad	14	160	2240			
3.2	Taller "Difusión del IPERC-COVID" a todos los trabajadores de la Municipalidad"	Millar	14	60			840	840
4	Capacitación general en SST y evaluación: en total 4 capacitaciones obligatorias. (DS 005 Art 27, 28, 29) (D.S.055-2020-TR)							28800
4.1	Servicio de capacitación en seguridad y salud ocupacional COVID-19 (Externa)	Servicio	32	900			28800	
II. PREVENIR NFERMEDADES OCUPACIONALES Y ESTADOS PRE PATOLOGICOS								
5	Exámenes médico ocupacionales: (29783 Art 57)							2000
5.1	Servicio de elaboración de protocolos de exámenes médico ocupacionales	Unidad	1	2000			2000	
5.2	Exámenes médicos ocupacionales	Unidad	569	120			68280	68280
5.3	Campañas medicas de Salud (Inspecciones, programa de estilos de vida saludable, identificación de grupo sanguíneo y enfermedades de riesgo)	Unidad	4	400			1600	1600
6	Monitoreos de factores de riesgo en los trabajadores de reincorporación y en el desarrollo de las actividades frente al COVID-19 (R.M N° 239-2020-MINSA, R.M N° 265-2020-MINSA), R.M N° 283-2020-MINSA							



SC SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.1	Medico ocupacional	Servicio	4	3000				12000	12000
6.2	Tópico	Unidad	1	2000				2000	2000
6.3	Enfermera	Servicio	4	1800				7200	7200
6.4	Pruebas serológicas o molecular de regreso	Unidad	569	100			56900		56900
6.5	Pruebas serológicas o molecular de rutina	Unidad	3414	80			273120		273120
6.6	Balanza mecánica con tallmetro	Unidad	2	300			600		
6.7	Biombo Doble	Unidad	1	150			150		
6.8	Camilla Para Examen	Unidad	1	400			400		
6.9	Coche De Curaciones	Unidad	1	250			250		
6.10	Equipo De Curaciones Menor	Unidad	1	120			120		
6.11	Estetoscopio	Unidad	1	80			80		
6.12	Glucómetro Portátil	Unidad	1	320			320		
6.13	Lámpara Cuello De Ganso	Unidad	1	80			80		
6.14	Linterna De Examen	Unidad	1	50			50		
6.15	Peldaño 2 Pasos	Unidad	1	180			180		
6.16	Pulsioxímetro	Unidad	1	450			450		
6.17	Riñonera Chica	Unidad	1	200			200		
6.18	Tambor Chico	Unidad	1	200			200		
6.19	Tensiómetro Manual	Unidad	1	400			400		
6.20	Termómetro Infrarrojo	Unidad	1	750			750		
6.21	Tijera Recta	Unidad	1	700			700		
6.22	Esterilizadora 32 Lts	Unidad	1	1200			1200		
6.23	Estantes Para Insumos Y Medicamentos	Unidad	1	320			320		





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.24	Taburete Giratorio	Unidad	1	80	80		
6.25	Tacho De Metal Con Pedal 12 Litros 39x25cm	Unidad	1	120	120		

7	Equipos de bioprotección para el servicio de seguridad y salud en el trabajo						
7.1	Tyvek o traje de bioproteccion de tazlan	Unidad	16	25	400		400
7.2	Mandil de bioseguridad desechable manga larga	Unidad	800	18	14400		14400
7.3	Toca x caja de 100 unidad	caja	8	20	160		160
7.4	Guantes quirúrgicos (látex o nitrilo) por caja de 100 unidades	caja	16	50	800		800

III. PREVENCIÓN FRENTE A CONTAGIOS POR COVID-19

8	Realización de campañas de sensibilización y concientización del personal (R.M N° 239-2020-MINSA) (D.S. N° 055-2020-TR)						
8.1	Periódico mural medidas: 3 x 2 m	Unidad	12	120		1440	1440
8.2	Servicio de Banner publicitario para campaña de Sensibilización (lavado de manos, Cuidado de Ojos, uso adecuado de los EPP) tamaño 60x240mt, full color, alta calidad, según modelo. (3 banner x campaña)	Servicio	16	120		1920	1920
8.3	Chinche punzón caja x 100 unidad	Unidad	10	3		30	30

11	Equipos de protección personal empleados y cas (régimen laboral DL.276 Y D.L N° 1050) x 1 MES						
11.1	Protector facial	Unidad	202	18	3636		3636
11.2	Overol o mameluco celeste	Unidad	404	45	18180		18180
11.3	Lentes de seguridad	unidad	606	6	3636		3636
11.4	Respiradores S3000	Servicio	202	50	10100		10100



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

11.5	Filtros N95 para respiradores S3000, de micropartículas y polvo	Unidad	606	12	7272			7272	7272
11.6	Pulverizador de 2 L. Para solución clorada	Unidad	202	3,5	707			707	707
11.7	Alcohol en gel por 500 ml.	Unidad	1414	10	14140			14140	14140
11.8	Jabón líquido x 1 L.	Unidad	1414	8	11312			11312	11312
11.9	Guantes quirúrgicos por caja de 100 unidades	cajas	1212	45	54540			54540	54540
12	Equipo de protección personal obreros (régimen laboral DL 728)								
12.1	Lentes de seguridad	Unidad	2576	6	15456			15456	15456
12.2	Respiradores S3000	Unidad	736	6	4416			4416	4416
12.3	Filtros N95 para respiradores S3000, de micropartículas y polvo	Unidad	2208	6	13248			13248	13248
12.4	Pulverizador de 2L. Para solución clorada	Unidad	368	6	2208			2208	2208
12.5	Alcohol en gel con aplicador por 500 ml.	Unidad	2576	6	15456			15456	15456
12.6	Jabon liquido con aplicador x 1 L.	Unidad	2208	6	13248			13248	13248
12.7	Guantes de badana	par	10304	8	82432			82432	82432
12.8	Protector facial	Unidad	736	18	13248			13248	13248
12.9	Mameluco de bioseguridad	Unidad	736	45	33120			33120	33120
13	Equipo de protección colectiva administrativo								
13.1	Mampara de vinilo x modulo (rentas)	Unidad	12	240	2880			2880	2880
13.2	Postes de aluminio o separadores de fila	Unidad	200	80	16000			16000	16000
13.3	Cinta retráctil nylon para postes de aluminio (2mts x 5 cm)	unidad	200	60	12000			12000	12000
13.4	Cinta adhesiva color rojo en rollo x 100m	Unidad	30	6	180			180	180





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

13.5	Secador de manos (aire caliente)	unidad	12	200	2400					2400
13.6	Túnel de desinfección	unidad	4	400	1600					1600
13.7	Pediluvio	unidad	14	60	840					840
14	Equipo de protección colectiva (operativa)									
14.1	pediluvio	unidad	4	60	240					240
14.2	Señalética auto adhesivo	Millar	5	12	60					60
14.3	hipoclorito de sodio (lejía)	Galón	20	20	400					400
15	Limpieza y desinfección de las instalaciones (ambientes)									
15.1	amoniaco cuaternario de 5ta generación	Galón	48	140	6720					6720
15.2	Moto fumigadora 2 kw	Unidad	9	1700	15300					15300
15.3	Aceite para motor	Galón	20	18	360					360
15.4	Gasolina 90 GLP	Galón	30	9	270					270
15.5	Detergente x 1 Kg.	Bolsas	400	5	2000					2000
15.6	Limpiador de sarro	Galón	20	12	240					240
16	Limpieza y desinfección de las Unidades vehiculares									
16.1	Lavador de vehículos	Unidad	2	5000						10000
16.2	Instalación de sistema de agua a presión	servicio	1	2000						2000
16.3	Instalación de un sistema de drenaje	servicio	1	4000						4000
16.4	Implementación y adecuación del área de lavado para vehículos	servicio	1	2000						2000
16.5	termas eléctricas	Unidad	6	60	360					360
16.6	Candado con 3 llaves	Unidad	32	12	384					384
16.7	Implementación de vestidores y tockers	servicio	1	6000						3000



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Equipo de protección para el personal de limpieza y desinfección										
17	Equipo de protección para el personal de limpieza y desinfección									
17.1	Tyvek o overol desechable	Unidad	600	25	15000					15000
17.2	Gautes de neopreno	par	42	18	756					756
17.3	Lentes de bioseguridad panorámico	Unidad	56	8	448					448
17.4	Filtro 2097	par	85	20	1700					1700
17.5	Botas de jebe	par	42	40	1680					1680
18	Ingreso a las instalaciones									
18.1	Alcohol en gel por galón de 4 L.	Unidad	84	25	2100					2100
18.2	Jabón líquido x galón de 4L	Unidad	84	20	1680					1680
18.3	Dispensador de alcohol en gel a pedal	Unidad	20	40	800					800
18.4	Dispensador de jabón líquido a pedal	Unidad	20	40	800					800
18.5	Lavadero de manos a pedal	Unidad	15	1200	18000					18000
18.6	Locker de 16 casilleros con dos divisiones	unidad	6	1200	7200					7200
18.7	Locker de 6 casilleros con dos divisiones	unidad	4	800	3200					3200
18.8	Locker de 12 casilleros con dos divisiones	unidad	6	1000	6000					6000
18.9	Cámara de control de acceso (reconocimiento facial / indicador de temperatura)	Unidad	14	1700	23800					23800
19	Ingreso y salida de unidades vehiculares									
19.1	Aspirador para vehiculos	Unidad	6	180	1080					1080
19.2	Cámara de desinfección de amonio cuaternario (4m x 6m)	Unidad	2	3000	6000					6000
19.3	Amonio cuaternario de 5ta generación	Galón	36	140	5040					5040
483.493,00 15.030,00 398.300,00 84.280,00 980.353,00										





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

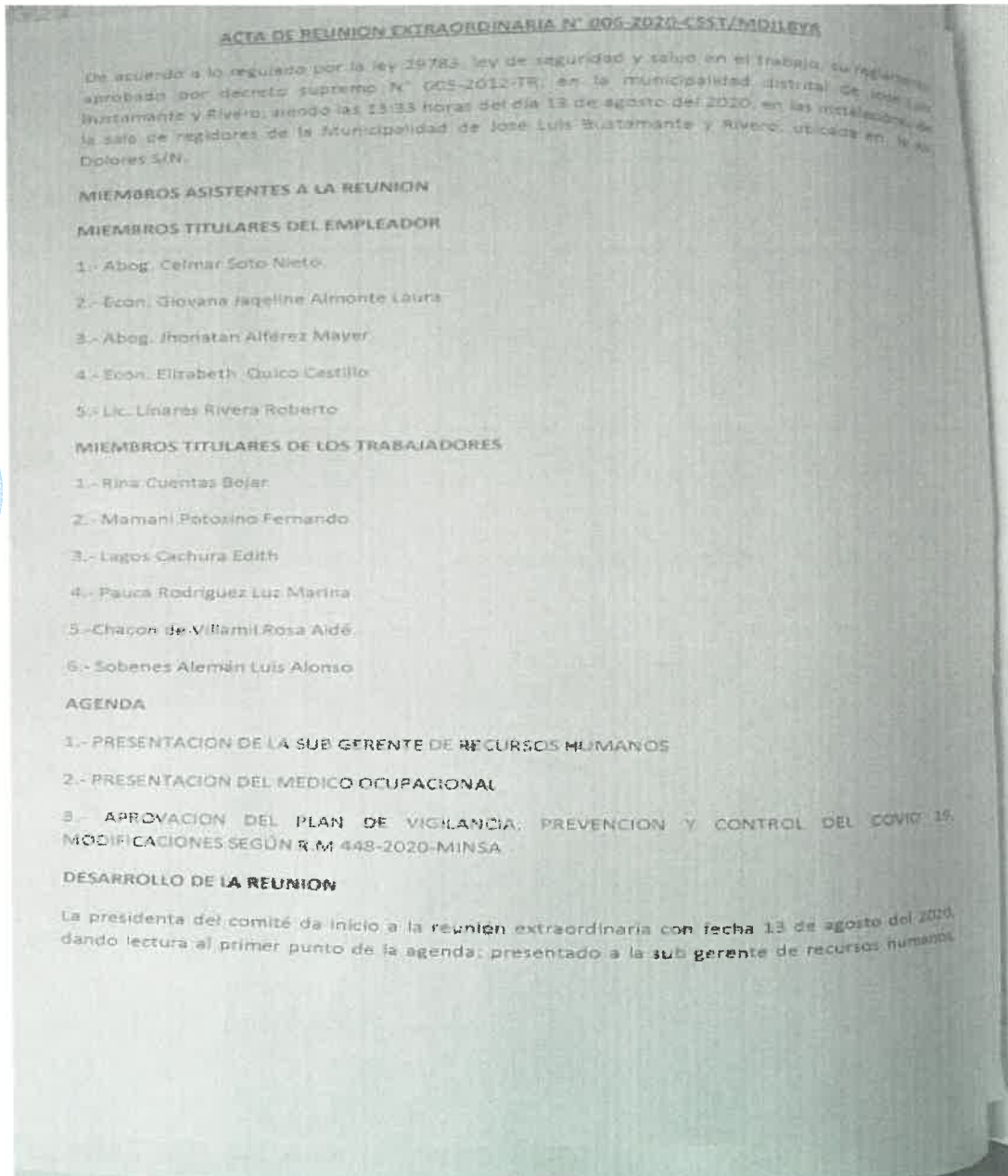
PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

XIII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se adjunta el documento mediante el cual el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con el que se aprueba el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo".





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

siendo esta la secretaria del comité de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo estipulado en la ley 29783: ley de seguridad y salud en el trabajo.

La señora Rina Cuentas Bejar, da pase a la Abog. Celmar Soto Nieto, la Abogada se presenta indicando su nombre y apellido, experiencia profesional y así mismo manifiesta poder trabajar en manera conjunta con el comité de seguridad y salud en el trabajo.

La presidenta menciona que presentaron una solicitud con varios punto y solicitaba respuesta al respecto, por lo que la Abog. Celmar Soto Nieto, indico que de acuerdo a la contratación del médico ocupacional, este será ampliada en cuanto se acabe el tiempo por el cual fue contratado.

Así mismo con respecto a los resultados se indico que se entregarán a los trabajadores tanto los resultados negativos como los positivos, se harán los seguimientos respectivos y las pruebas rápidas se darán los respectivos resultados.

El señor Fernando Potosino informa sobre la reintegración de los trabajadores, por lo que la Abog. Celmar Soto Nieto, menciona que la reincorporación y el regreso de los trabajadores se realizará de forma progresiva.

La señora indica sobre el pedido de 10 balones de oxigenos por lo que la Abog. Celmar Soto Nieto, indica que como institución unicamente prestamos asistencia primaria, sin embargo se ha realizado la adquisición de dos balones de oxigeno con la finalidad de dar apoyo a los trabajadores y esto se realizará por un lapso de 15 días para que lo familiares puedan conseguir sus balón y retórnalos a municipalidad con la finalidad de apoyar a otros trabajadores que lo necesitasen.

La señora Rosa Chacón, manifiesta por que no se les ha hecho llegar el plan de vigilancia, prevención y control a los trabajadores, indicándoles que se les haria llegar de forma virtual hasta que se impriman y entreguen físicamente para su conocimiento.

El señor Luis Sobenes manifiesta que, envió observación del plan de vigilancia, prevención y control frente al COVID 19 y que nunca se les hizo llegar las observaciones subsanadas, por lo que Abog. Celmar Soto Nieto, indico que el plan se encuentra en la página web de la institución y que esta fue publicada por las redes sociales.

La señora Edith Lagos Cachura manifiesta déficit en la medición de temperatura, por lo cual se indica que ese tema ya fue subsanado y por consiguiente se pondrá un medidor de temperatura automatizado.

La señora Rosa Chacón de Villamil, manifiesta mas respeto a los integrante que se encuentran via zoom, indica que la organización técnica es deficiente y que lo deben mejorar, por lo que Abog. Celmar Soto Nieto, solicito las disculpas del caso, así mismo la señora Rosa indica que cuando se realizó las pruebas rápidas en el parque los CCoritos, estos fueron maltratados por el medico puesto que las señoras indicaban ser personal de riesgo y el medico los mandaba a trabajar, así mismo solicito mayor vigilancia para la salud de los trabajadores y que exista supervisores de seguridad en cada area.





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020



La señora Rina Cuentas Bejar, dio pase al tercer punto donde se ha dado pase a los guano modificados, por lo que realizo la pregunta de aprobación.

¿Se aprueba la modificación del retiro de tunel de desinfección instalado al ingreso de la institución?

A los que todos los asistentes aprobaron

¿Se aprueba el retiro de los guantes para el personal por ser considerado foco de contagio?

Todos los asistentes aprobaron

¿Se aprueba la adquisición de dos balones de oxígeno?

Todos los asistentes aprobaron

¿Inclusión del plan preventivo de vehículos para el lavado de los mismos en el plan de vigilancia, prevención y control frente al COVID 19?

Todos los asistentes aprobaron

¿Se aprueba que las pruebas serológicas serán realizadas al personal que hasta la fecha haya salido negativo, a los que regresan y a los que se reincorporan y aquellos que manifiestan sintomatología?

Todos los asistentes aprobaron

La señora Rina cuentas, culmina la reunión declarando aprobación por unanimidad de las modificaciones del plan de vigilancia y prevención frente al COVID 19 de acuerdo a la R.M 448-2020-MINSA

Siendo las 15:30 se culmina con la reunión

Firman los asistentes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Celmar Soto Nieto
Abog. Celmar Soto Nieto
Sub Gerente de Gestión de Unidad Laboral
Abog. Celmar Soto Nieto

Giovana Inés Almonte Laura
Econ. Giovana Inés Almonte Laura



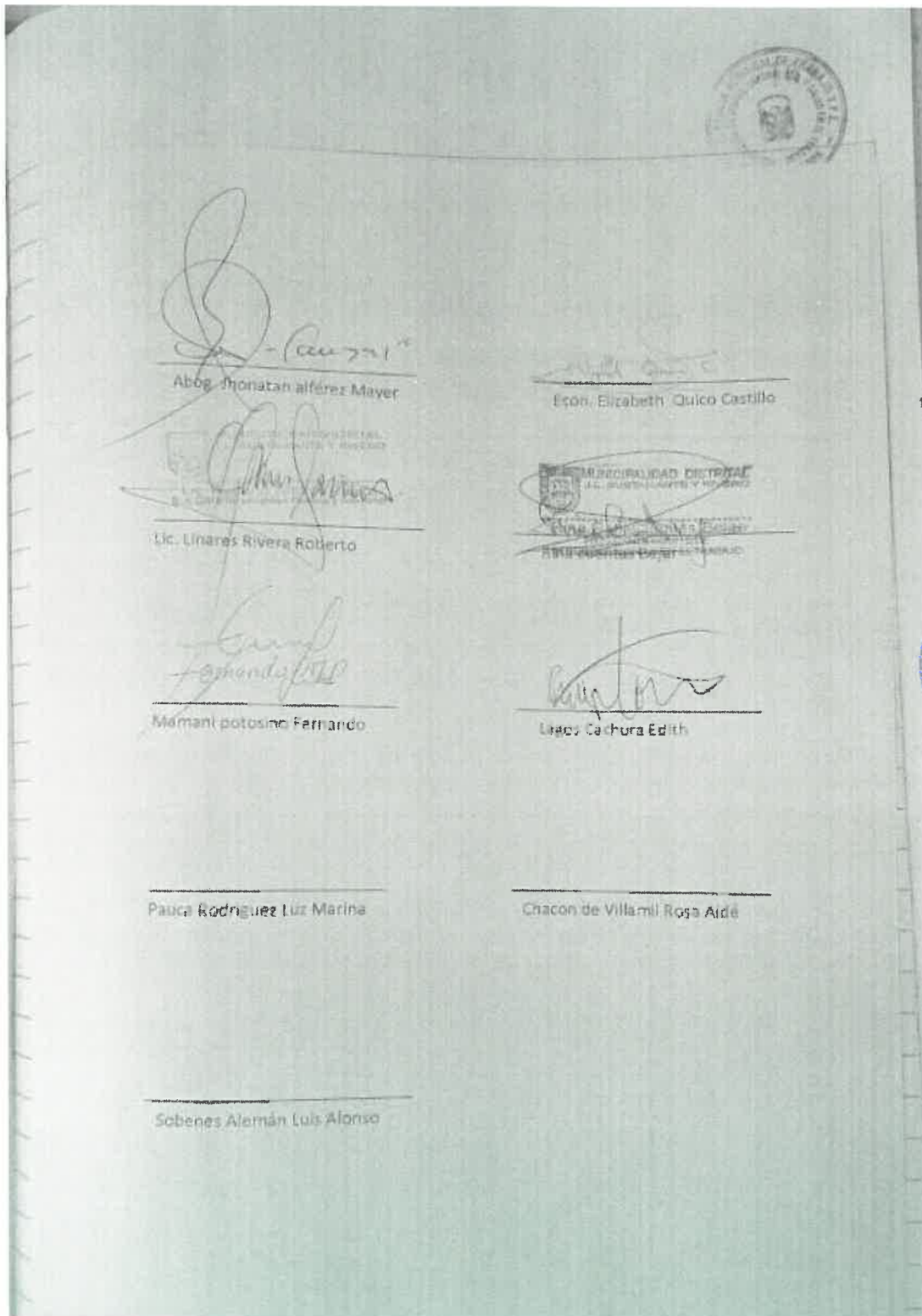
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020



[Handwritten Signature]
Abog. Jonathan Alferez Mayer

[Handwritten Signature]
Eson, Elizabeth Quico Castillo

[Handwritten Signature]
Lic. Linares Rivera Roberto

[Handwritten Signature]
Municipalidad Distrital de Seguridad Laboral

[Handwritten Signature]
Mamani Potosino Fernando

[Handwritten Signature]
Lopez Cachura Edith

[Handwritten Signature]
Paucá Rodríguez Luz Marina

[Handwritten Signature]
Cracon de Villamil Rosa Aidé

[Handwritten Signature]
Sobenes Alemán Luis Alonso





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19
VERSIÓN: 02
12-07-2020

ANEXOS

NEXO 01:

Formato para levantamiento de información de servidores en el grupo de riesgo - COVID 19

Yo, _____ identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° _____, declaro lo siguiente respecto a mis condiciones de salud:

Table with 3 columns: PRESENTO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE SALUD, SI, NO. Rows include: Edad mayor de 65 años, Hipertensión arterial no controlada, Enfermedades cardiovasculares graves, Cáncer, Diabetes Mellitus, Asma moderada o grave, Enfermedad pulmonar crónica, Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis, Enfermedad o tratamiento inmunosupresor, Obesidad con IMC de 40 a más.

*Factores de riesgo de acuerdo a Documento técnico aprobado mediante Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA.

Asimismo, declaro que dentro de mi vivienda residen los siguientes familiares que cuentan con las siguientes condiciones que los ubican dentro del grupo de riesgo:

Blank lines for listing family members and their conditions.

Finalmente, se les recuerda a los servidores que la información brindada tiene carácter de declaración jurada y una vez que retorne a sus actividades deberá adjuntar documentos que acrediten la declaración brindada, bajo sanción de que se tomen las disciplinarias permanentes.

Blank lines for signature and date.

MEDICO OCUPACIONAL
Fecha en que se tomaron los datos

Nombre del Trabajador:
Fecha de firma:



ANEXO 02

Protocolos

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE AL CORONAVIRUS

El presente protocolo establece la necesidad de prevenir y evaluar de los riesgos de exposición al COVID19 de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, asimismo, se promoverá que los trabajadores adopten y practiquen de forma activa las medidas y recomendaciones con el fin de minimizar el número de personas y tiempo de exposición a focos infecciosos por COVID-19.

I. APLICACIÓN.

El presente protocolo será de aplicación a todo el personal trabajador que laboral en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero dentro o fuera de sus instalaciones.

II. MEDIDAS DE HIGIENE

Se deberá cumplir con lo siguiente:

A. Higiene de manos

Se pondrá a disposición del personal dispensador de jabón líquido y alcohol gel y, se adoptará los protocolos de higiene y limpieza que resulten necesarios. Se deberá enfatizar la higiene de manos y limpieza de superficies, sobre todo, en aquellos lugares en los cuales se prestan servicios a visitantes o público en general.

La higiene de manos deberá realizarse con agua y jabón de la siguiente manera:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos durante veinte (20) segundos.
- Podrá utilizarse las soluciones a base de alcohol por alta eficiencia demostrada; sin embargo, el lavado de manos es una opción igual de efectiva, pero debe garantizarse que los suministros necesarios estén siempre disponibles.
- Se deberá tener en cuenta que cuando las manos están muy sucias, lavarse con agua y jabón siempre será más efectivo que utilizar desinfectantes de manos con alcohol. El efecto detergente del jabón, unido a la fricción, basta para reducir la cantidad de microbios que alojamos en nuestras manos, así como para eliminar la suciedad y los restos de materiales orgánicos.
- Es recomendable la disposición de dispensadores con soluciones desinfectantes para una adecuada higiene de manos.





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

- Se colocará **material gráfico** que demuestre cómo debe realizarse la higiene de manos adecuada.

Recordar que las manos transportan microorganismos de un lugar a otro, por lo que el lavado de las manos es muy importante. Para lavarse las manos se debería:

- Mojar las manos con agua corriente potable;
- Enjabonar las manos durante al menos veinte (20) segundos; y
- Enjuagarse las manos con agua corriente y secarse las manos completamente con una toalla seca y limpia, preferiblemente de papel, si es de tela, que sea de uso personal y dejar secar en un lugar ventilado.

a.1 Frecuencia:

- Debe realizarse el lavado de manos cada (02) horas de labor efectiva.
- Cada vez que salga y/o ingrese a las instalaciones de la municipalidad.
- Cada vez que ocurra las siguientes circunstancias:

- v) Después de sonarse la nariz, toser o estornudar
- vi) Después de usar el baño
- vii) Antes de comer o preparar comida
- viii) Después del contacto con animales o mascotas

a.2 Desinfección de manos

La desinfección de manos se deberá realizar con alcohol en gel cada vez que por estricto impedimento no puede realizarse el lavado de manos con agua y jabón de acuerdo a la frecuencia estipulada en el presente plan sobre lavado de manos.

B. Higiene respiratoria

La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención contra la diseminación de secreciones al toser o estornudar. Esto es importante, sobre todo, cuando las personas presentan signos y síntomas de una infección respiratoria como resfrios o gripe.

Asimismo, deberá adoptarse las siguientes recomendaciones:

- Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar.
- Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Limpiar las manos después de toser o estornudar. La municipalidad debe garantizar la disponibilidad de los materiales para facilitar el cumplimiento de una adecuada higiene respiratoria.
- Disposición de cestos para el desecho de los pañuelos usados que no requieran de manipulación para su uso: boca ancha, sin una tapa que obligue al contacto.
- Uso obligatorio de mascarilla
- Deber considerarse que al estornudar o toser en la mano se necesita algo más que un poco de alcohol en gel para desinfectarla. Esto se debe a que en





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

el momento en el que las manos se contaminan con mucosa, esta actúa como un protector de los microbios y el desinfectante pierde eficiencia en esas condiciones.

- Asimismo, debe asegurarse de abarcar toda la superficie de las manos, incluyendo la parte entre los dedos, las muñecas, las palmas, el dorso y las uñas, y frotarse las manos durante al menos veinte (20) segundos. Para obtener una limpieza integral, incluir el lavado hasta los codos; el lavado de manos frecuente con agua y jabón es la manera más eficaz de evitar el contagio.
- Los trabajadores con síntomas respiratorios deberán permanecer en casa y comunicar a las autoridades competentes para su descarte del COVID-19.

C. Respeto de los cuidados personales de los trabajadores

- La autorización para que asistan al centro laboral con vestimenta semi formal, que deberá ser cambiada diariamente.
- No uso de sandalias o calzado calado, vestidos o faldas cortas, blusas sin mangas o mangas cero. En su reemplazo, uso de pantalones y blusas que cubran los brazos.
- No uso de anillos, pulseras, relojes, collares ni objetos de metal expuestos.
- Uso de cabello recogido.
- No uso de uñas largas ni postizas.
- No llevar al centro de trabajo maletines, laptops, carteras, paquetes, bolsas, etc. salvo su lonchera o donde porte sus alimentos.
- Evitar tocarse con las manos la cara, boca, ojos, nariz.
- Baño personal diario.
- Lavado diario de la ropa utilizada en el trabajo, preferentemente con lejía, o, en su defecto, con agua y detergente.
- Evitar contacto con los pasamanos de las escaleras, perillas de puertas de acceso o toda superficie manipulada por el público. De hacerlo, deberán adoptarse las medidas correspondientes para desinfectar esas superficies con alcohol.

D. ingreso a laboral

D.1) TODO EL PERSONAL.

- Deberá contar con mascarilla y protector facial
- Desinfectar los zapatos
- Medir la temperatura en el marcador biométrico
- Registrar su asistencia en el biométrico facial
- Lavado y desinfección de las manos
- No ingresar ingiriendo alimentos
- Mantener el distanciamiento mínimo 1 metro entre personas.
- Ingresar con el mameluco de taslan limpio
- Deberá tener su jabón y alcohol en gel

D.2) PERSONAL ADMINISTRATIVO



**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

- Al ingreso de su oficina deberá desinfectar su espacio con el pulverizador con solución de amonio cuaternario de 5ta generación, para ello el día anterior deberá haber guardado todos sus documentos.
- Culminando su labor, el trabajador deberá marcar su salida en el biométrico, así como la medición de su temperatura.

D.3) PERSONAL OBRERO TRABAJO EN CAMPO

- Deberá venir con ropa limpia de la casa, cambiarse en el cambiador de la municipalidad y ponerse el mameluco de trabajo.
- Desinfectar con el pulverizador los EPP y herramientas a utilizar
- En campo cada vez que requiera tocar un material con la finalidad de la continuidad de sus labores deberá desinfectarla previamente.
- En caso de su refrigerio el trabajador deberá de preferencia las manos o en su caso desinfectar con el alcohol gel, así como el material donde contiene sus alimentos.
- Para retornar a la vivienda deberá ponerse el mameluco de retorno a casa, lo EPP, previamente desinfectados con el pulverizador con solución de amonio cuaternario de 5ta generación, así como su casillero para luego ser guardados en el mismo.
- El trabajador cuenta con duchas operativas para su correcto aseo antes de ponerse el mameluco limpio de retorno a su vivienda.
- Culminando su labor, el trabajador deberá marcar su salida en el biométrico, así como la medición de su temperatura.
- Para el caso del puesto de trabajo de SERENAZGO, por el desarrollo de sus labores debieran intervenir a una persona para cumplir con mantener la tranquilidad y seguridad en el distrito, para esta actividad deberán de colocarse el tyvek desechable con los guantes quirúrgicos, terminando la intervención deberá desechar estos residuos e informar a su supervisor de la acción realizada, este a su vez deberá mantener registrado dicha intervención.
- Para el puesto de trabajo AYUDANTES DE COMPACTADORA, estos deberán con el pulverizador desinfectar los residuos a recoger con el pulverizador con solución de amonio cuaternario, antes de comenzar a trabajar deberá desinfectar las agarraderas de las compactadoras.

D.4. Durante la jornada de trabajo

- Los trabajadores deberán llevar consigo su jabón, alcohol y atomizador.
- Antes de tocar algún objeto y/o material, incluyendo las bolsas de residuos estos deberán rosear previamente con la solución clorada.
- Antes de tomar su momento de descanso y/o al tomar desayuno, los trabajadores deberán lavarse las manos con agua y jabón y/o desinfectarse con el alcohol en gel. Y repetir el proceso de lavado y desinfección antes de volver a colocarse los guantes.

ANEXO 03**PROTOCOLO SOBRE EL USO CORRECTO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONA (EPP) PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19.**



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD



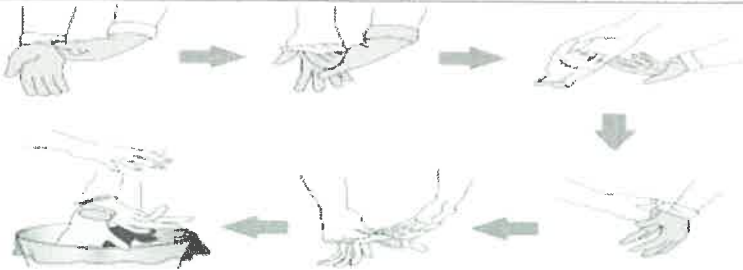
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

Los trabajadores de la municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero deberán hacer uso de los EPPs y el cuidado de los mismo, de no ser cumplido se considerará como falta a la seguridad y salud en el trabajo, estipulado en el reglamento interno de trabajo.

TIPO DE PROTECCION	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	IMAGEN
Protección de manos	Guantes de badana	
Recomendaciones para el uso de los guantes de badana: <ul style="list-style-type: none">• Si presentan defectos, grietas o desgarros y no se pueden reparar, hay que sustituirlos dado que su acción protectora se habrá reducido.• Los guantes en general, deberán conservarse limpios y secos por el lado que está en contacto con la piel. □ Las manos deben estar secas y limpias antes de ponerse los guantes.• Desinfectar los guantes con la solución clorada roseándola con el atomizador antes y después de su uso.• Al quitarse los guantes se deberá realizar con cuidado, comenzando de los dedos con la finalidad de no tocarse con la piel a la parte sucia de los guantes.		
Protección de manos (nitrilo o latex)	Guantes quirúrgicos	
Recomendaciones para el uso de los guantes: <ul style="list-style-type: none">• Antes de ponerse los guantes las manos deben estar limpias y secas• Los guantes deben ser de un solo uso, utilizado únicamente en las intervenciones que realizan los serenazgos y caja.• Al retirarse los guantes estos se deberán realizar de la siguiente manera:		
		





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

Protección del cuerpo

Overol de protección o mameluco y tyvek



Recomendaciones para el uso de los overoles textiles:

- Deberán colocarse los overoles de protección textil después de haberse colocado la ropa de trabajo de preferencia solo el polo con la finalidad de evitar transpiraciónn excesiva.
- El overol se comenzará a colocar de las piernas en un área limpia (el trabajador contará con un overol para retorno y salida de su vivienda y con 2 mamelucos para trabajo en campo) y culminar con la capucha.
- El lavado del overol de protección será de forma diaria
- Los tyvek serán únicamente para el personal de serenazgo y será dotado únicamente cuando realicen intervenciones, así como al personal de desinfección.

Protección de cara

Protector facial



Recomendaciones para el uso

Posteriormente de haberse colocado el tyvek, las mascarillas y los lentes de seguridad tipo google, deberán colocarse el protector facial de ser el caso estos están obligados a utilizar durante el transporte a sus áreas de trabajo y el destino a sus viviendas, para ello lo regulara aplicando el ajuste adecuado con el elástico o el regulador.

La limpieza de los protectores faciales será de la siguiente manera:

- En un lavadero colocar agua y diluir jabon hasta generar espuma
- Sumergir el protector facial en la solución jabonosa y dejarlo reposar por un lapso de dos (2) horas.
- Transcurrido el tiempo retirar el protector facial y enjuagar.
- De preferencia dejarla secar en un área limpia y desinfectada.
- Frecuencia diario





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

Protección de ojos

Lentes de seguridad tipo google



Recomendaciones para el uso:

- Antes de ponerse la capucha del tyvek deberán colocarse los lentes google. colocarse la mascarilla
- Terminando la jornada de trabajo al retirarse los lentes de seguridad y colocarlo en el casillero.
- La limpieza de los lentes google será de la siguiente manera:
 - En un lavadero colocar agua y diluir jabon hasta generar espuma
 - Sumergir el protector facial en la solución jabonosa y dejarlo reposar por un lapso de dos (2) horas.
 - Transcurrido el tiempo retirar el protector facial y enjuagar.
 - De preferencia dejarla secar en un área limpia y desinfectada
 - Frecuencia diario

Mascarilla de protección

Mascarilla triple capa, certificada por MINSA

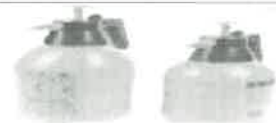


Recomendaciones para el uso:

- Se dotará de 4 mascarillas comunitaria de forma mensual.
- Las mascarillas contienen 2 capas de poliéster y una de tela notex
- Se deberá lavar las mascarillas únicamente con jabón de forma diaria
- De requerir retirarse las mascarillas, estas deberán realizarse desde el sujetador de las orejas y colocarlas en un lugar previamente desinfectado.

Desinfección de superficies

Pulverizador con solución de amonio cuaternario



Recomendaciones para el uso:

- Se empleará el pulverizador cada vez antes de tocar una superficie o material el cual se sospecha esté contaminada.
- Para activar la presión deberá pulsar con la finalidad de generar presión de aire y luego de presionar la manija ubicada en la zona de agarre
- El pulverizador no deberá tener caídas
- El cambio de la solución de amonio cuaternario de 5ta generación es de forma diaria,





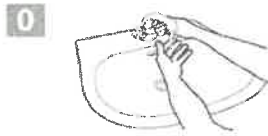
Lavado de manos

Jabón líquido o barra

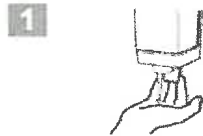


Recomendaciones para el uso:

- El lavado de manos con agua y jabón es de suma importancia para la prevención frente al corona virus
- Se deberá lavarse las manos por un tiempo mínimo de 20 segundos tal como indica la imagen



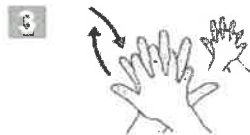
Mójese las manos con agua;



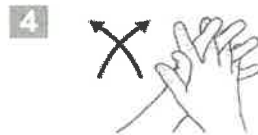
Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



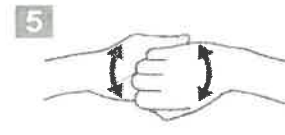
Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Enjuéguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.





Desinfección de manos

Alcohol en gel



Recomendaciones para el uso:

- En caso de no poder lavarse las manos con agua y jabón, deberá desinfectarse con alcohol en gel al 70%
- Una vez aplicado el alcohol en gel deberá frotarse las manos de la manera de indica la imagen, hasta disolver todo el gel.
- Una vez que las manos estén cubiertas con alcohol en gel no deberá manipular objetos calientes.
- Queda totalmente prohibido que el personal de taller perteneciente a la gerencia de servicio a la ciudad utilice alcohol en gel durante la jornada laboral, puesto que ellos realizan trabajos en caliente.

¿Cómo desinfectarse las manos?

„Desinfecte las manos por figura! Lávese las manos sólo cuando estén visiblemente sucias.“

1 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1a



1a Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.

1b



2



2 Frote las palmas de las manos entre sí.

3



3 Frote la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.

4



4 Frote las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

5



5 Frote el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrando los dedos.

6



6 Frote con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.

7



7 Frote la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

8



8 Una vez hecho, sus manos son seguras.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD	PVPC COVID 19
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 02
		12-07-2020

ANEXO 04

PROTOCOLO PARA LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO DOMICILIARIO

¿Qué es la cuarentena domiciliaria?

Es una restricción de las actividades que se realizan habitualmente fuera del domicilio, para aquellas personas que estuvieron expuestas a un agente infeccioso, y que actualmente no tienen síntomas. Pudiendo desarrollar la enfermedad y por lo tanto transmitirla a otras personas.

El aislamiento domiciliar (cuarentena) durará 14 días, desde que estuvo en contacto con una persona con COVID-19 en su periodo sintomático.

El tiempo del aislamiento domiciliar (cuarentena) está determinado por el periodo de incubación del SARS-CoV-2

¿Cuándo se aplica?

Se presenta en dos escenarios:

- Caso sospechoso
- Caso comprobado leve

Es de entenderse que el caso comprobado grave deberá atenderse en un centro médico especializado.

El médico tratante es el que definirá la aplicación de la cuarentena domiciliaria.

¿Cuál es el compromiso de la persona en cuarentena?

El trabajador al cual se determine permanencia en cuarentena deberá comprometerse en cumplir el aislamiento reduciendo a cero el contacto físico directo con otras personas incluyendo a las de su entorno estando aquellas a una distancia mínima de dos (02) metros. Esto es una gran responsabilidad pues no cumplirla compromete la salud de las personas especialmente de las de su entorno.

En cuanto a exigencia legal vale la pena mencionar que el Código Penal, establece en el artículo 292° textualmente: "El que viola las medidas impuestas por la ley o por la autoridad para la introducción al país o la propagación de una enfermedad o epidemia o de una epizootia o plaga, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis meses ni mayor de tres años y con noventa a ciento ochenta días-multa"

¿Cuáles son las reglas de la cuarentena domiciliaria?

- No salir del hogar, no invitar visitas, ni realizar o participar de eventos sociales, tales como fiestas y encuentros.

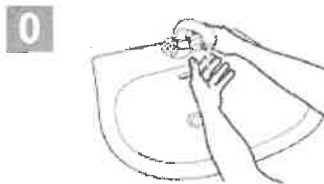


ANEXO 10

PROTOCOLO DE LAVADO DE MANOS

¿Cómo lavarse las manos?

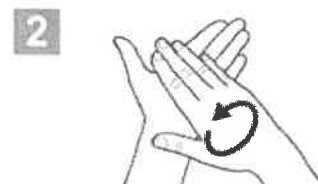
Duración total del procedimiento: 40-60 segundos



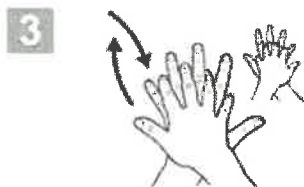
0 Mójese las manos con agua;



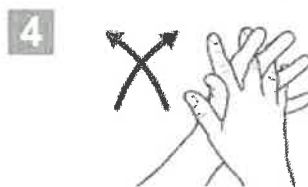
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



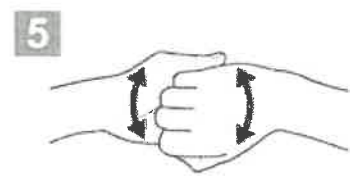
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



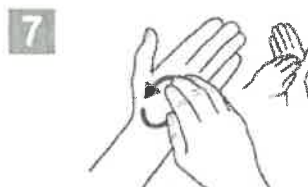
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



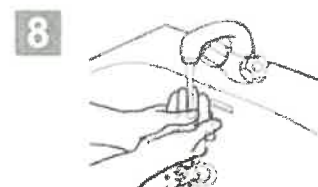
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



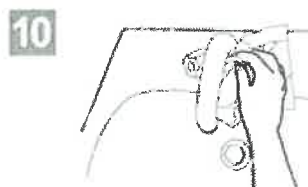
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



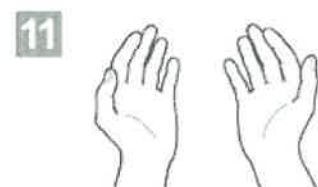
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Higiene personal	Plan de vigilancia y prevención frente COVID-19	<input type="checkbox"/>	Lavado correcto de manos	35	X												
		<input type="checkbox"/>	Uso correcto de equipos de protección personal	35	X												
		<input type="checkbox"/>	Desinfección y cuidado de los equipos de protección personal	35	X												
		<input type="checkbox"/>	Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control para minimizar el contagio de COVID-19	35	X	X											
		<input type="checkbox"/>	Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control en el trabajo	35	X	X											
		<input type="checkbox"/>	Responsabilidad del trabajador y el empleador														
		<input type="checkbox"/>	Medidas preventivas sobre COVID-19 (Trabajo, hogar y comunidad)														
		<input type="checkbox"/>	Medios de comunicación con el empleador									X					
		<input type="checkbox"/>	Medidas de regreso y reincorporación en el trabajo	12													
		<input type="checkbox"/>	Plan de vigilancia y prevención frente COVID-19														
		<input type="checkbox"/>	Lavado correcto de manos														
		<input type="checkbox"/>	Uso correcto de equipos de protección personal	12		X											
		<input type="checkbox"/>	Desinfección y cuidado de los equipos de protección personal														
		<input type="checkbox"/>	Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control para minimizar el contagio de COVID-19														
		<input type="checkbox"/>	Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control en el trabajo	12									X				
	TOTAL																45 CAPACITACIONES



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19
 VERSION: 02
 12-07-2020

12	Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo	Policia Municipal	Fiscalización	<input type="checkbox"/> Responsabilidad del trabajador y el empleador Medidas preventivas sobre COVID-19 (Trabajo, hogar y comunidad) <input type="checkbox"/> Medios de comunicación con el empleador <input type="checkbox"/> Medidas de regreso y reincorporación en el trabajo <input type="checkbox"/> Plan de vigilancia y prevención frente COVID-19	33	X				
	Higiene personal			<input type="checkbox"/> Lavado correcto de manos <input type="checkbox"/> Uso correcto de equipos de protección personal <input type="checkbox"/> Desinfección y cuidado de los equipos de protección personal	33		X			
	IPERC			<input type="checkbox"/> Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control para minimizar el contagio de COVID-19 <input type="checkbox"/> Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control en el trabajo.	33			X	X	
13	Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo	Serenazgo	Seguridad Ciudadana	<input type="checkbox"/> Responsabilidad del trabajador y el empleador Medidas preventivas sobre COVID-19 (Trabajo, hogar y comunidad) <input type="checkbox"/> Medios de comunicación con el empleador <input type="checkbox"/> Medidas de regreso y reincorporación en el trabajo <input type="checkbox"/> Plan de vigilancia y prevención frente COVID-19	45	X				
	Higiene personal			<input type="checkbox"/> Lavado correcto de manos <input type="checkbox"/> Uso correcto de equipos de protección personal <input type="checkbox"/> Desinfección y cuidado de los equipos de protección personal	45				X	

14	IPERC	Administrativos	Todas las gerencias	<input type="checkbox"/> Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control para minimizar el contagio de COVID-19 <input type="checkbox"/> Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control en el trabajo.	45				X	
	Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo			<input type="checkbox"/> Responsabilidad del trabajador y el empleador <input type="checkbox"/> Medidas preventivas sobre COVID-19 (Trabajo, hogar y comunidad)	35	X				
				Higiene personal	<input type="checkbox"/> Medios de comunicación con el empleador <input type="checkbox"/> Medidas de regreso y reincorporación en el trabajo	35	X			





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO



Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo	Choferes de Compactadoras	Limpieza Pública	<input type="checkbox"/> Responsabilidad del trabajador y el empleador Medidas preventivas sobre COVID-19 (Trabajo, hogar y comunidad) <input type="checkbox"/> Medios de comunicación con el empleador <input type="checkbox"/> Medidas de regreso y reincorporación en el trabajo <input type="checkbox"/> Plan de vigilancia y prevención frente COVID-19	15	X					
				<input type="checkbox"/> Lavado correcto de manos <input type="checkbox"/> Uso correcto de equipos de protección personal <input type="checkbox"/> Desinfección y cuidado de los equipos de protección personal	15		X			
IPERC	Barrido de vías		<input type="checkbox"/> Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control para minimizar el contagio de COVID-19 <input type="checkbox"/> Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control en el trabajo.	15		X				
				35	X					

Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo	Limpieza pública	<input type="checkbox"/> Responsabilidad del trabajador y el empleador Medidas preventivas sobre COVID-19 (Trabajo, hogar y comunidad) <input type="checkbox"/> Medios de comunicación con el empleador <input type="checkbox"/> Medidas de regreso y reincorporación en el trabajo <input type="checkbox"/> Plan de vigilancia y prevención frente COVID-19	35	X					
			<input type="checkbox"/> Lavado correcto de manos <input type="checkbox"/> Uso correcto de equipos de protección personal <input type="checkbox"/> Desinfección y cuidado de los equipos de protección personal	35		X			
Higiene personal		<input type="checkbox"/> Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control para minimizar el contagio de COVID-19 <input type="checkbox"/> Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control en el trabajo.	35			X			
				35			X		
IPERC			35				X		
				35				X	



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19
 VERSIÓN: 02
 12-07-2020

IPERC			<input type="checkbox"/> Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control para minimizar el contagio de COVID-19 <input type="checkbox"/> Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control en el trabajo.	06			X	X
8	Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo	Ayudantes de Sistema y Motobomba(9) Parques y Jardines	<input type="checkbox"/> Responsabilidad del trabajador y el empleador Medidas preventivas sobre COVID-19 (Trabajo, hogar y comunidad) <input type="checkbox"/> Medios de comunicación con el empleador <input type="checkbox"/> Medidas de regreso y reincorporación en el trabajo <input type="checkbox"/> Plan de vigilancia y prevención frente COVID-19	09	X			
Higiene personal			<input type="checkbox"/> Lavado correcto de manos <input type="checkbox"/> Uso correcto de equipos de protección personal <input type="checkbox"/> Desinfección y cuidado de los equipos de protección personal	09	X			
IPERC			<input type="checkbox"/> Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control para minimizar el contagio de COVID-19 <input type="checkbox"/> Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control en el trabajo.	09	X		X	X
Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo			<input type="checkbox"/> Responsabilidad del trabajador y el empleador Medidas preventivas sobre COVID-19 (Trabajo, hogar y comunidad) <input type="checkbox"/> Medios de comunicación con el empleador <input type="checkbox"/> Medidas de regreso y reincorporación en el trabajo <input type="checkbox"/> Plan de vigilancia y prevención frente COVID-19	25	X			
Higiene personal	Ayudante de Compactadora	Limpieza Publica	<input type="checkbox"/> Lavado correcto de manos <input type="checkbox"/> Uso correcto de equipos de protección personal <input type="checkbox"/> Desinfección y cuidado de los equipos de protección personal	25	X			
IPERC			<input type="checkbox"/> Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control para minimizar el contagio de COVID-19 <input type="checkbox"/> Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control en el trabajo.	25	X		X	X





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



	Higiene personal							02		X		
	IPERC							02			X	X
	Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo							09	X			
6	Higiene personal	Choferes de Cisterna(8) y Motobomba(1)	Parques y Jardines					09		X		
	IPERC							09			X	X
	Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo							06	X			
7	Higiene personal	Riego por Gravedad (6)	Parques y Jardines					06			X	



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19
 VERSIÓN: 02
 12-07-2020

3	Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo	Poda de Arboles (6)	Parques y Jardines	<input type="checkbox"/> Responsabilidad del trabajador y el empleador Medidas preventivas sobre COVID-19 (Trabajo, hogar y comunidad) <input type="checkbox"/> Medios de comunicación con el empleador <input type="checkbox"/> Medidas de regreso y reincorporación en el trabajo <input type="checkbox"/> Plan de vigilancia y prevención frente COVID-19 <input type="checkbox"/>	06	X				
	Higiene personal			<input type="checkbox"/> Lavado correcto de manos <input type="checkbox"/> Uso correcto de equipos de protección personal <input type="checkbox"/> Desinfección y cuidado de los equipos de protección personal <input type="checkbox"/>	06		X			
	IPERC			<input type="checkbox"/> Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control para minimizar el contagio de COVID-19 <input type="checkbox"/> Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control en el trabajo. <input type="checkbox"/>	06			X	X	
4	Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo			<input type="checkbox"/> Responsabilidad del trabajador y el empleador Medidas preventivas sobre COVID-19 (Trabajo, hogar y comunidad) <input type="checkbox"/> Medios de comunicación con el empleador <input type="checkbox"/> Medidas de regreso y reincorporación en el trabajo <input type="checkbox"/> Plan de vigilancia y prevención frente COVID-19 <input type="checkbox"/>	14	X				
	Higiene personal	Viveros(14)	Parques y Jardines	<input type="checkbox"/> Lavado correcto de manos <input type="checkbox"/> Uso correcto de equipos de protección personal <input type="checkbox"/> Desinfección y cuidado de los equipos de protección personal <input type="checkbox"/>	14			X		
	IPERC			<input type="checkbox"/> Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control para minimizar el contagio de COVID-19 <input type="checkbox"/> Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control en el trabajo. <input type="checkbox"/>	14				X	X
5	Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo	Gasfitería de Parques(2)	Parques y Jardines	<input type="checkbox"/> Responsabilidad del trabajador y el empleador Medidas preventivas sobre COVID-19 (Trabajo, hogar y comunidad) <input type="checkbox"/> Medios de comunicación con el empleador <input type="checkbox"/> Medidas de regreso y reincorporación en el trabajo <input type="checkbox"/> Plan de vigilancia y prevención frente COVID-19 <input type="checkbox"/>	02	X				





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ANEXO 09



PROGRAMA DE CAPACITACION FRENTE AL COVID-19

N°	MODULO	PUESTO DE TRABAJO	AREA	TEMA	N° DE GRUPOS (aprox. 30 personas)	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
1	Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo	Jardinería (70)	Parques y Jardines	<ul style="list-style-type: none"> Responsabilidad del trabajador y el empleador Medidas preventivas sobre COVID-19 (Trabajo, hogar y comunidad) Medios de comunicación con el empleador Medidas de regreso y reincorporación en el trabajo Plan de vigilancia y prevención frente COVID-19 	X								
	Higiene personal			<ul style="list-style-type: none"> Lavado correcto de manos Uso correcto de equipos de protección personal desinfección y cuidado de los equipos de protección personal 	X	X							
	IPERC			<ul style="list-style-type: none"> Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control para minimizar el contagio de COVID-19 Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control en el trabajo. 	X		X						
2	Previo al regreso y reincorporación al centro de trabajo	Desproce de pasto (8)	Parques y Jardines	<ul style="list-style-type: none"> Responsabilidad del trabajador y el empleador Medidas preventivas sobre COVID-19 (Trabajo, hogar y comunidad) Medios de comunicación con el empleador Medidas de regreso y reincorporación en el trabajo Plan de vigilancia y prevención frente COVID-19 	X								
	Higiene personal			<ul style="list-style-type: none"> Lavado correcto de manos Uso correcto de equipos de protección personal Desinfección y cuidado de los equipos de protección personal 	X								
	IPERC			<ul style="list-style-type: none"> Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control para minimizar el contagio de COVID-19 Identificación de peligros y evaluación de riesgos y medidas de control en el trabajo. 	X		X					X	X

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	PVPC COVID 19	VERSIÓN: 02
		12-07-2020

asimismo el papel que desempeñan para salvar vidas y mantener seguros a sus seres queridos.

Cuide su salud: Preste atención a su estado de salud física y mental. Si se siente estresado, realice actividades saludables y que encuentre relajantes. Ejercitese en casa, aliméntese de manera sana y procure dormir 8 horas, respetando sus horarios.

Adapte sus rutinas: El aislamiento va a generar cambios en sus rutinas, pero intente que afecten lo menos posible tu vida diaria. Procure comenzar el día a la misma hora y alistarse con normalidad (tome desayuno, cuide su higiene personal, cámbiese de ropa), y dedique un tiempo del día para pasarlo con su familia y disfrutar de ocio saludable (conversar, jugar, ver películas y series, etc.). Aproveche este tiempo para crear nuevas rutinas en casa, así como para iniciar o retomar proyectos que tenía pendientes (aprender a cocinar o a tocar un instrumento musical, etc.).

Apoye desde casa: Participe activamente del cuidado del hogar, asumiendo sus tareas con responsabilidad. Organice a sus familiares y vecinos para cumplir con las medidas de prevención, y muestre disposición para brindar ayuda cuando sea necesaria. Actuar en equipo le mantendrá ocupado y tranquilo, pues habrá contribuido para frenar la propagación de la enfermedad.

Mantenga el contacto con sus seres queridos: Hable con las personas de su hogar. Si extraña a otros amigos, manténgase conectado utilizando el correo electrónico, redes sociales, videoconferencias y teléfono. Procure comunicar cómo se siente y tener disposición para escuchar a los demás, sea cual sea su situación. El saber que están bien, le hará sentir optimista y menos aislado.

Afronte la situación positivamente: Todos en el Perú estamos unidos trabajando para frenar el avance de la enfermedad, especialmente, los profesionales de la salud que se esfuerzan para garantizar que todos los afectados sean atendidos. Tómese un tiempo para recordar que, respetando el estado de emergencia o el aislamiento domiciliario está apoyando significativamente a estas personas.



IV. LÍNEA DE APOYO Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA ANTE COVID-19

ENCARGADO	NUMERO
Ministerio de Salud	LÍNEA 113. Opción 5, desde un teléfono fijo o celular
ESSALUD	(1) 411 8000. Opción 7 consejería psicológica
Subgerencia de Recursos Humanos	Psicóloga Eymi Rodríguez Villanueva Celular: 958384110.



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

Componentes de actuación:

Observar: Permite reconocer y priorizar la atención de las personas que están afectadas por una situación de crisis, con mayor estado de vulnerabilidad por su edad, estado de salud y género.

Escuchar: Es el momento de establecer una relación con la persona que está afectada por una situación de crisis e inicia un vínculo que contribuye a facilitar la recuperación, priorizar la atención sus necesidades y facilitar la toma de decisiones para el cuidado de su salud.

Conectar: Implica el inicio de un vínculo horizontal, empático y respetuoso con la persona que está afectada, donde se fomenta la autonomía y optimización de las estrategias de afrontamiento individual o grupal.

- 2.2 Organización de un plan de actividades de relajación, descanso y alimentación adecuados.
- 2.3 Fomento de la comunicación asertiva para la resolución de conflictos con la familia, amigos y colegas.
- 2.4 Intervenciones psicoterapéuticas breves.
- 2.5 Incremento de las acciones para el cuidado de la salud.
- 2.6 Indagaciones sobre el bienestar familiar, entre otras.
- 2.7 Telepsicología o telemedicina para la salud mental: Toda actividad del campo de la psicología que se realice a distancia apoyándose en el uso de la tecnología.

III. RECOMENDACIONES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE AISLAMIENTO DOMICILIARIO

No Referirse a las personas que tienen la enfermedad como "casos de COVID-19", las "víctimas", las "familias de COVID-19" o los "enfermos". Se trata de "personas que tienen COVID-19", "personas que están en tratamiento para COVID-19", "personas que se están recuperando de COVID-19" y que, una vez superada la enfermedad, seguirán adelante con su vida, su trabajo, su familia y sus seres queridos. Es importante separar a la persona de tener una identidad definida por el COVID19, para reducir el estigma, exclusión y discriminación.

Minimice el tiempo que dedica a mirar, leer o escuchar noticias que le causen ansiedad o angustia. Busque información únicamente de fuentes confiables y principalmente sobre medidas prácticas que le ayuden a hacer planes de protección para usted y sus seres queridos. Busque actualizaciones de la información una o dos veces al día, a horas específicas. El flujo repentino y casi constante de noticias acerca de un brote epidémico puede hacer que cualquiera se sienta preocupado. Infórmese sobre lo que en realidad está sucediendo, no escuche los rumores y la información errónea. Recopile información a intervalos regulares, del sitio web de la OMS, el sitio web de la OPS y de las plataformas del Ministerio de Salud, a fin de ayudarlo a distinguir los hechos de los rumores. Conocer las informaciones fiables pueden ayudar a minimizar el miedo.

Reconozca la importancia de las personas que cuidan a otros y de los trabajadores de salud que se están ocupando de las personas con COVID-19 en su comunidad. Reconozca

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD	PVPC COVID 19
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 02
		12-07-2020

ANEXO 08

RECOMENDACIONES SOBRE SALUD MENTAL

I. ESTRATEGIAS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL

Cubrir las necesidades básicas del personal que se encuentra laborando en primera línea.

- 1.1 Organización en el trabajo.
- 1.2 Pausas activas y saludables: periodicidad mínima de cada 2 horas y tener una duración mínima de 15 minutos, informar a los trabajadores la realización de ejercicios de estiramiento, respiración y la importancia de llevarlos a cabo en nuestra jornada laboral.
- 1.3 Cumplimiento de los horarios de trabajo.
Identificación de los riesgos psicosociales específicos para los diferentes espacios y funciones en la institución (estrés, fatiga, burn out), trastornos de adaptación, depresión, estrés postraumático.
- 1.4 Promover el auto cuidado, informar al trabajador:
 - a. Durante la jornada laboral es posible que sientan agotamiento, irritabilidad, insomnio, poca concentración, indecisión, impotencia, deseos de renunciar, entre otras emociones abrumadoras se vienen prolongando o empeorando y afectan su trabajo y su relación con los demás, no temer a ser sincero con lo que siente y pida ayuda profesional.
 - b. Es importante que sepan reconocerlas para que puedan entenderlas y comunicarlas a personas cercas, de confianza o al especialista.
 - c. Si se encuentran frente a una decisión difícil, deténgase un momento para pensarlo. Si sientes que lo necesitas, consulta con un colega o superior. No te sobre exijas o sientas culpas.
 - d. Recuerda siempre lo importante que es tu trabajo. Pensar en cómo las personas se benefician con tu esfuerzo te brindará la fortaleza para afrontar momentos difíciles.
 - e. Al llegar a casa luego de tomar las medidas de seguridad e higiene, comparte con tu familia y tomate el tiempo necesario para descansar.

II. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL E INTERVENCIÓN.

La identificación de casos mediante fichas de tamizaje y/o pruebas psicológicas abreviadas.

A partir de esta identificación se desarrolla un plan de intervención individualizado, el cual busca reducir el daño psicológico, restablecer la salud mental y promover la estabilidad psicosocial.

- 2.1 Realización de los primeros auxilios psicológicos (PAP) en casos de crisis.

Los primeros auxilios psicológicos son parte del acompañamiento psicosocial para el cuidado de la salud mental de las personas afectadas, cuyo objetivo es facilitar la activación de las estrategias de afrontamiento de forma eficaz ante la situación de crisis.





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

5.4. Medidas de seguridad:

- Hacer la dilución en un lugar ventilado
- Tomar la precaución de no inhalar la solución
- Aplicarse con guantes si se usan guantes reutilizables, esos guantes deben estar dedicados a la limpieza y desinfección de superficies y no deben usarse para otros fines
- Lavarse las manos luego de retirarse los guantes.





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

- Ser estable durante su almacenamiento y cumplir con los requisitos legales con respecto a la inocuidad y salubridad, así como a la biodegradabilidad
- Ser de uso razonablemente económico

En el caso de la desinfección debe ser:

- Cuando haya un caso sospechoso o posible contagio de COVID-19; y
- Cuando la Municipalidad o el Área de Seguridad y Salud en el trabajo lo indique o recomiende.

Es importante destacar que en aquellos locales o cedos que hayan permanecido cerrados, debieran proceder a una apropiada desinfección antes de reanudarse las actividades.

Asimismo, una vez culminada la limpieza, se procede a la desinfección de todos los ambientes de las instalaciones con la moto fumigadora que contiene amonio cuaternario.

B. Frecuencia

ACTIVIDAD	FRECUENCIA
Limpieza general	Diaria (inicio y término de la jornada laboral)
Limpieza de superficies	Semanal (todos los sábados)
Desinfección	Diaria (inicio y término de la jornada laboral)

C. Equipos de protección personal a utilizar

ACTIVIDAD	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL
Limpieza general y limpieza de superficies	<input type="checkbox"/> Guantes de neopreno caña larga <input type="checkbox"/> Mascarillas s3000 y filtros <input type="checkbox"/> Tyvek desechable <input type="checkbox"/> Botas de jebes <input type="checkbox"/> Lentes de seguridad
Desinfección	<input type="checkbox"/> Guantes de badana <input type="checkbox"/> Mascarillas s3000 y filtros Tyvek desechable <input type="checkbox"/> Botas de jebes <input type="checkbox"/> Lentes de seguridad

D. Insumos

ACTIVIDAD	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL
Limpieza general y de superficies	Hipoclorito de sodio al 0.1% Detergente
Desinfección	Amonio cuaternario al 0.5%





Desinfección	<input type="checkbox"/> Guantes de badana <input type="checkbox"/> Mascarillas s3000 y filtros Tyvek desechable <input type="checkbox"/> Botas de jebe <input type="checkbox"/> Lentes de seguridad
--------------	---

D. Insumos

ACTIVIDAD	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL
Limpieza general y de superficies	Hipoclorito de sodio al 0.1% Detergente
Desinfección	Amonio cuaternario al 0.5%

5.3.3 Limpieza y desinfección de unidades vehiculares operativas

A. Limpieza y desinfección

a.1 Limpieza

Las unidades vehiculares deberán limpiarse **diariamente**, tanta en la parte interior mediante la eliminación de partículas (polvo, residuos sólidos, materia orgánica o inorgánica) por aspiración.

En cuanto a la **limpieza de superficies** mediante la ayuda de detergente y agua, escobilla y escoba y atreves de fricción, se lavará área externa y enjuagarla a través de presión de agua.

El agua que producto del lavado del vehículo deberá conectar directamente con el desagüe y deberá realizarse en un área libre y ventilada.

a.2 Desinfección

La desinfección busca reducir por medio de productos químicos y/o métodos físicos la cantidad de microorganismos presentes en una superficie o ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

Para obtener una desinfección eficaz se debe realizar una limpieza efectiva, para ello el desinfectante debe:

- Tener un efecto antimicrobiano suficiente para destruir a los microorganismos presentes, en el tiempo disponible, para asegurar una buena penetración en poros y grietas, esto último en superficies inertes
- No ser peligroso para el usuario
- Ser fácilmente soluble en agua



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	PVPC COVID 19	VERSIÓN: 02
		12-07-2020

a.2 Desinfección

La desinfección busca reducir por medio de productos químicos y/o métodos físicos la cantidad de microorganismos presentes en una superficie o ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

Para obtener una desinfección eficaz se debe realizar una limpieza efectiva, para ello el desinfectante debe:

- Tener un efecto antimicrobiano suficiente para destruir a los microorganismos presentes, en el tiempo disponible, para asegurar una buena penetración en poros y grietas, esto último en superficies inertes
- No ser peligroso para el usuario
- Ser fácilmente soluble en agua
- Ser estable durante su almacenamiento y cumplir con los requisitos legales con respecto a la inocuidad y salubridad, así como a la biodegradabilidad
- Ser de uso razonablemente económico

En el caso de la desinfección debe ser:

- Cuando haya un caso sospechoso o posible contagio de COVID-19; y
- Cuando la Municipalidad o el Área de Seguridad y Salud en el trabajo lo indique o recomiende.

Es importante destacar que en aquellos locales o cedes que hayan permanecido cerrados, debieran proceder a una apropiada desinfección antes de reanudarse las actividades.

Asimismo, una vez culminada la limpieza, se procede a la desinfección de todos los ambientes de las instalaciones con la moto fumigadora que contiene amonio cuaternario.

B. Frecuencia

ACTIVIDAD	FRECUENCIA
Limpieza general	Diaria (inicio y término de la jornada laboral)
Limpieza de superficies	Semanal (todos los sábados)
Desinfección	Diaria (inicio y término de la jornada laboral)

C. Equipos de protección personal a utilizar

ACTIVIDAD	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL
Limpieza general y limpieza de superficies	<input type="checkbox"/> Guantes de neopreno caña larga <input type="checkbox"/> Mascarillas s3000 y filtros Tyvek desechable <input type="checkbox"/> Botas de jebe <input type="checkbox"/> Lentes de seguridad





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

B. Frecuencia

ACTIVIDAD	FRECUENCIA
Limpieza general	Diaria (inicio y término de la jornada laboral)
Limpieza de superficies	Semanal (todos los sábados)
Desinfección	Diaria (inicio y término de la jornada laboral)

C. Equipos de protección personal a utilizar

ACTIVIDAD	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL
Limpieza general y limpieza de superficies	<input type="checkbox"/> Guantes de neopreno caña larga <input type="checkbox"/> Mascarillas s3000 y filtros <input type="checkbox"/> Tyvek desechable <input type="checkbox"/> Botas de jebe <input type="checkbox"/> Lentes de seguridad
Desinfección	<input type="checkbox"/> Guantes de badana <input type="checkbox"/> Mascarillas s3000 y filtros Tyvek desechable <input type="checkbox"/> Botas de jebe <input type="checkbox"/> Lentes de seguridad

D. Insumos

ACTIVIDAD	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL
Limpieza general y de superficies	Hipoclorito de sodio al 0.1% Detergente
Desinfección	Amonio cuaternario al 0.5%

❖ Limpieza y desinfección de unidades vehiculares de traslado del personal

A. Limpieza y desinfección

a.1 Limpieza

Las unidades vehiculares deberán limpiarse **diariamente**, tanto en la parte interior mediante la eliminación de partículas (polvo, residuos sólidos, materia orgánica o inorgánica) por aspiración.

En cuanto a la **limpieza de superficies** mediante la ayuda de detergente y agua, escobilla y escoba y atreves de fricción, se lavará área externa y enjuagarla a través de presión de agua.

El agua que producto del lavado del vehículo deberá conectar directamente con el desagüe y deberá realizarse en un área libre y ventilada.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PVPC COVID 19
		VERSIÓN: 02
		12-07-2020

ANEXO 07

PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE UNIDADES VEHICULARES DE SUPERVISIÓN Y TRÁMITES.

A. Limpieza y desinfección

a.1 Limpieza

Las unidades vehiculares deberán limpiarse **diariamente**, tanto en la parte interior mediante la eliminación de partículas (polvo, residuos sólidos, materia orgánica o inorgánica) por aspiración.

En cuanto a la **limpieza de superficies** mediante la ayuda de detergente y agua, escobilla y escoba y atreves de fricción, se lavará área externa y enjuagarla a través de presión de agua.

El agua que producto del lavado del vehículo deberá conectar directamente con el desagüe y deberá realizarse en un área libre y ventilada.

a.2 Desinfección

La desinfección busca reducir por medio de productos químicos y/o métodos físicos la cantidad de microorganismos presentes en una superficie o ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

Para obtener una desinfección eficaz se debe realizar una limpieza efectiva, para ello el desinfectante debe:

- Tener un efecto antimicrobiano suficiente para destruir a los microorganismos presentes, en el tiempo disponible, para asegurar una buena penetración en poros y grietas, esto último en superficies inertes
- No ser peligroso para el usuario
- Ser fácilmente soluble en agua
- Ser estable durante su almacenamiento y cumplir con los requisitos legales con respecto a la inocuidad y salubridad, así como a la biodegradabilidad
- Ser de uso razonablemente económico

En el caso de la desinfección debe ser:

- Cuando haya un caso sospechoso o posible contagio de COVID19; y
- Cuando la Municipalidad o el Área de Seguridad y Salud en el trabajo lo indique o recomiende.

Es importante destacar que en aquellos locales o cedes que hayan permanecido cerrados, debieran proceder a una apropiada desinfección antes de reanudarse las actividades.

Asimismo, una vez culminada la limpieza, se procede a la desinfección de todos los ambientes de las instalaciones con la moto fumigadora que contiene amonio cuaternario.





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

Vivero Conquistadores	Dos veces por semana
Vivero Alas del Sur	
Almacén San Basilio	
Parque Ccoritos	
Piscina Lonccos y Ccalas	

C. Equipos de protección personal a utilizar

ACTIVIDAD	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL
Limpeza general y limpieza de superficies	<input type="checkbox"/> Guantes de neopreno caña larga <input type="checkbox"/> Mascarillas s3000 y filtros <input type="checkbox"/> Tyvek desechable <input type="checkbox"/> Botas de jebe <input type="checkbox"/> Lentes de seguridad
Desinfección	<input type="checkbox"/> Guantes de badana <input type="checkbox"/> Mascarillas s3000 y filtros Tyvek desechable <input type="checkbox"/> Botas de jebe <input type="checkbox"/> Lentes de seguridad

D. Insumos

ACTIVIDAD	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL
Limpeza general y de superficies	Hipoclorito de sodio al 0.1%
	Detergente
Desinfección	Amonio cuaternario al 0.5%

5.3 Unidades Vehiculares

GERENCIA DE PERTENENCIA	CANTIDAD DE UNIDADES VEHICULARES
Alcaldía	01
Gerencia de Administración	01
Gerencia de Servicio a la Ciudad	15
Gerencia de Fiscalización y Sanciones	04
Gerencia de Desarrollo Social y Económico	02
Gerencia de Seguridad Ciudadana	09

USO	TIPO DE UNIDAD
Supervisión y tramite	Auto sedan, Coaster
Traslado del personal	Coaster
Operativas	compactadoras, cisternas, motokar, volquetes)



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

caso de viveros solo se desinfectará con un paño y solución hipoclorosa las herramientas y superficies lisas.

a.2 Desinfección:

La desinfección busca reducir por medio de productos químicos y/o métodos físicos la cantidad de microorganismos presentes en una superficie o ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

Para obtener una desinfección eficaz se debe realizar una limpieza efectiva, para ello el desinfectante debe:

- Tener un efecto antimicrobiano suficiente para destruir a los microorganismos presentes, en el tiempo disponible, para asegurar una buena penetración en poros y grietas, esto último en superficies inertes
- No ser peligroso para el usuario
- Ser fácilmente soluble en agua
- Ser estable durante su almacenamiento y cumplir con los requisitos legales con respecto a la inocuidad y salubridad, así como a la biodegradabilidad
- Ser de uso razonablemente económico

En el caso de la desinfección debe ser:

- Cuando haya un caso sospechoso o posible contagio de COVID-19
- Cuando la Municipalidad o el Área de Seguridad y Salud en el trabajo lo indique o recomiende.

Es importante destacar que en aquellos locales o cedes que hayan permanecido cerrados, debieran proceder a una apropiada desinfección antes de reanudarse las actividades.

Asimismo, una vez culminada la limpieza, se procede a la desinfección de todos los ambientes de las instalaciones con la moto fumigadora que contiene amonio cuaternario. En el caso de viveros únicamente se fumigará los lugares donde no se evidencia áreas verdes.

B. Frecuencia

ACTIVIDAD	FRECUENCIA
Limpieza general	Diaria (inicio y término de la jornada laboral)
Limpieza de superficies	Semanal (todos los sábados)

DENOMINACIÓN	FRECUENCIA
Estadio Simón Bolívar	De lunes y jueves
Estadio Tres de Octubre	
Estadio Colon	
Vivero Amauta	
Vivero Casa Blanca	





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

6	Vivero Conquistadores	Dos (02) ambientes
7	Vivero Alas del Sur	Tres (03) ambientes
8	Almacén San Basilio	Tres (03) ambientes
9	Canchón La Florida -Cochera	Cuatro (04) ambientes
10	Parque Ccoritos	Una (01) caseta de guardianía
11	Piscina Lonccos y Ccalas	Una (01) caseta de guardianía
12	Plataforma Andrés Avelino Cáceres -- Bypass	Cuatro (04) ambientes

A. Limpieza y desinfección de los ambientes

La limpieza se lleva a cabo para eliminar todos los materiales indeseables (suciedad, mugre, grasa, entre otros) y con ellos por arrastre, los microorganismos adheridos a las superficies

Las actividades de limpieza y desinfección deberán adecuarse a los lineamientos de la "Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies" aprobado por Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN del 02 de abril de 2020, y demás directivas que sobre el particular emita el Ministerio de Salud.

Es importante destacar que en aquellos locales o cedes que hayan permanecido cerrados, debieran proceder a una apropiada limpieza antes de reanudarse las actividades.

a.1 Limpieza

El personal de limpieza dependiente de la Gerencia de Servicio a la Ciudad deberá tener en cuenta para la limpieza de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, lo siguiente:

- Deberán limpiar con solución clorada todas las instalaciones y oficinas realizando la desinfección de áreas comunes y superficies de contacto (piso, mobiliario, mamparas, herramientas, equipos, etc). Para ello los escritorios, mesas y sillas deberán encontrarse libres documentos, adornos u otro objeto.
- Los servicios higiénicos deberán ser limpiadas y desinfectadas con solución clorada.
- Deberá depositar en los lugares especificados los residuos de los materiales utilizado para la desinfección; los cuales estarán debidamente identificados, en cada uno de las sedes de la municipalidad.
- En caso de los viveros solo se eliminarán los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.

En cuanto a la **limpieza de superficies**, esta se realizará:

- Deberá realizarse con ayuda de detergente y agua, escobilla y/o escoba, a través de fricción con la cual lavaran las paredes y piso, los que posteriormente deben ser enjuagados con agua. En el





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

B. Frecuencia

ACTIVIDAD	FRECUENCIA
Limpieza general	Diaria (inicio y término de la jornada laboral)
Limpieza de superficies	Semanal (todos los sábados)

SEDE	FRECUENCIA DE DESINFECCIÓN
Palacio Municipal	Diaria
Oficina Simón Bolívar	
Casa del adulto mayor (Gerencia de Desarrollo Social y Económico)	
Palacio del Deporte (Gerencia de Seguridad Ciudadana-Archivo Central - Archivo Administración Tributaria)	
Gerencia de Fiscalización y Sanciones	
Oficina de la Procuraduría Pública Municipal	



C. Equipos de protección personal a utilizar

ACTIVIDAD	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL
Limpieza general y limpieza de superficies	<input type="checkbox"/> Guantes de neopreno caña larga <input type="checkbox"/> Mascarillas s3000 y filtros <input type="checkbox"/> Tyvek desechable <input type="checkbox"/> Botas de jebe <input type="checkbox"/> Lentes de seguridad
Desinfección	<input type="checkbox"/> Guantes de badana <input type="checkbox"/> Mascarillas s3000 y filtros Tyvek desechable <input type="checkbox"/> Botas de jebe <input type="checkbox"/> Lentes de seguridad



D. Insumos

ACTIVIDAD	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL
Limpieza general y de superficies	Hipoclorito de sodio al 0.1%
	Detergente
Desinfección	Amonio cuaternario al 0.5%

5.2. Instalaciones Operativas

N°	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Estadio Simón Bolívar	Tres (03) ambientes y una caseta de portería
2	Estadio Tres De Octubre	Tres (03) ambientes y una caseta de portería
3	Estadio Colon	Cinco (05) ambientes
4	Vivero Amauta	Dos (02) ambientes
5	Vivero Casa Blanca	Dos (02) ambientes

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

debidamente identificados con colores distintivos, en cada uno de las sedes de la municipalidad.

- Se procederá a la ventilación diaria de las distintas sedes de la municipalidad.

En cuanto a la **limpieza de superficies**, esta se realizará:

- Deberá realizarse con ayuda de detergente y agua, escobilla y/o escoba, a través de fricción con la cual lavarán las paredes y piso, los que posteriormente deben ser enjuagados con agua.
- Para el lavado de vidrios, separadores, barandas, manijas y/o otros en general deberán utilizar un paño o franela con agua e hipoclorito de sodio por lo que estos deberán estar libre de objetos que impidan una limpieza adecuada.

a.2 Desinfección:

La desinfección busca reducir por medio de productos químicos y/o métodos físicos la cantidad de microorganismos presentes en una superficie o ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

Para obtener una desinfección eficaz se debe realizar una limpieza efectiva, para ello el desinfectante debe:

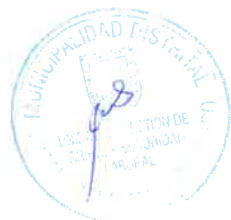
- Tener un efecto antimicrobiano suficiente para destruir a los microorganismos presentes, en el tiempo disponible, para asegurar una buena penetración en poros y grietas, esto último en superficies inertes
- No ser peligroso para el usuario
- Ser fácilmente soluble en agua
- Ser estable durante su almacenamiento y cumplir con los requisitos legales con respecto a la inocuidad y salubridad, así como a la biodegradabilidad
- Ser de uso razonablemente económico

En el caso de la desinfección debe ser:

- Cuando haya un caso sospechoso o posible contagio de COVID-19
- Cuando la Municipalidad o el Área de Seguridad y Salud en el trabajo lo indique o recomiende.

Es importante destacar que en aquellos locales o cedes que hayan permanecido cerrados, debieran proceder a una apropiada desinfección antes de reanudarse las actividades.

Asimismo, una vez culminada la limpieza, se procede a la desinfección de todos los ambientes de las instalaciones con la moto fumigadora que contiene amonio cuaternario. Para ello las mesas o escritorios deberán estar libres de documentos u objetos.



	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD	
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	PVPC COVID 19	VERSIÓN: 02
		12-07-2020

ANEXO 06

PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS AMBIENTES

Instalaciones Administrativas

N°	SEDE	PISOS	NUMERO DE AMBIENTES
1	Palacio Municipal	03	31
2	Oficina Simón Bolívar	01	02
3	Casa del adulto mayor (Gerencia de Desarrollo Social y Económico)	01	12
4	Gerencia de Fiscalización	02	09
5	Palacio del Deporte (Gerencia de Seguridad Ciudadana - Archivo Central - Archivo Administración Tributaria)	02	06
6	Oficina de la Procuraduría Pública Municipal	01	03

A. Limpieza y desinfección de los ambientes

La limpieza se lleva a cabo para eliminar todos los materiales indeseables (suciedad, mugre, grasa, entre otros) y con ellos por arrastre, los microorganismos adheridos a las superficies

Las actividades de limpieza y desinfección deberán adecuarse a los lineamientos de la "Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies" aprobado por Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN del 02 de abril de 2020, y demás directivas que sobre el particular emita el Ministerio de Salud.

Es importante destacar que en aquellos locales o cedes que hayan permanecido cerrados, debieran proceder a una apropiada limpieza antes de reanudarse las actividades.

a.1 Limpieza

El personal de limpieza dependiente de la Gerencia de Servicio a la Ciudad deberá tener en cuenta para la limpieza de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, lo siguiente:

- Deberán limpiar con solución clorada todas las instalaciones y oficinas realizando la desinfección de áreas comunes y superficies de contacto (piso, mobiliario, mamparas, herramientas, equipos, etc). Para ello los escritorios, mesas y sillas deberán encontrarse libres documentos, adornos u otro objeto.
- Los servicios higiénicos deberán ser limpiadas y desinfectadas con solución clorada.
- Deberá depositar en los lugares especificados los residuos de los materiales utilizado para la desinfección; los cuales estarán

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD****PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

V INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero cuenta con las siguientes sedes o locales donde desarrolla sus actividades:



N°	SEDE	DIRECCIÓN
1	Palacio Municipal	Avenida Dolores S/N
2	Oficina Simón Bolívar	Avenida Caracas N° 800
3	Casa del adulto mayor (Gerencia de Desarrollo Social y Económico)	Urbanización Santa Clara B-03
4	Oficina de la Procuraduría Pública Municipal	Urb. La Melgariana N° , primer Piso. Edificio Santa Ana
5	Estadio Simón Bolívar	Avenida Ulrich Neisser Mz.15 Lote:01 Cuadra 04
6	Estadio Tres De Octubre	Urbanización Tres De Octubre. Mz. M
7	Estadio Colon	Avenida Colon S/N
8	Vivero Amauta	Urbanización Amauta Mz: L
9	Vivero Casa Blanca	Urbanización Casa Blanca - 4 Vías Frente A La Mz: A
10	Vivero Conquistadores	Urbanización Los Conquistadores Mz: B
11	Vivero Alas del Sur	Urbanización Alas Del Sur Frente A La L - 14
12	Almacén San Basilio	Urbanización San Basilio E-01
13	Canchón La Florida -Cochera	Avenida Túpac Amaru S/N
14	Gerencia de Fiscalización y Sanciones	Urbanización Las Begonias A-06
15	Palacio del Deporte (Gerencia de Seguridad Ciudadana Archivo Central - Archivo Administración Tributaria)	Urbanización Satélite Grande S/N
16	Parque Ccoritos	Urbanización Casa Blanca - 4 Vías Frente a la Mz. A
17	Piscina Lonccos y Ccalas	Urb. Dolores - Malecón Dolores S/N
18	Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres	Av. Andrés Avelino Cáceres



ANEXO 05

PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y UNIDADES VEHICULARES**I. INTRODUCCION**

Los coronavirus (CoV) son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta el SRAS (síndrome respiratorio agudo severo). La epidemia de COVID19 fue declarada el 30 de enero de 2020, por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de preocupación internacional.

La enfermedad se propaga principalmente de persona a persona a través de las gotículas que salen despedidas de la nariz o la boca de una persona infectada al toser, estornudar o hablar. Estas gotículas son relativamente pesadas, no llegan muy lejos y caen rápidamente al suelo. Una persona puede contraer la COVID 19 si inhala las gotículas procedentes de una persona infectada por el virus. Estas gotículas pueden caer sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, como mesas, pomos y barandillas, de modo que otras personas pueden infectarse si tocan esos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. Por ello es importante lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol.

Siendo el virus COVID-19 se mantiene activo en superficies, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, requiere implementar protocolos de limpieza y desinfección de las superficies inertes la cual se encuentran en las instalaciones de la entidad, con la finalidad de prevenir contagios hacia nuestros trabajadores.

II. OBJETIVO

Establecer lineamientos para el proceso de limpieza y desinfección de las instalaciones de todas las sedes y unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

III. ALCANCE

El presente protocolo se aplicará para la limpieza y desinfección instalaciones de todas las sedes donde presten servicio los trabajadores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; así como la totalidad de vehículos con los que cuenta la municipalidad.

IV. BASES LEGALES

- Resolución Directoral N° 03-2020-INACAL
- Resolución Directoral N° 143-2017-DG/INSM HD-HN
- Resolución Ministerial N° 372-2011-MINSA: Guía técnica de procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes de los establecimientos de salud. □ Ley N° 26842, Ley General de la Salud y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM que aprueba la "Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos"





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

- El tiempo de aislamiento es indicado por el medico; se recomienda un lapso de catorce (14) días.
- Se le debe asignar a la persona afectada una habitación exclusiva, que tenga ventilación garantizando la circulación de aire hacia el exterior, procurando que exista entrada de luz natural.
- Mantener las siguientes medidas básicas personales:
 - a. Realizar higiene de manos frecuente con agua y jabón o solución de alcohol.
 - b. No compartir artículos de higiene personal ni de alimentación con otros habitantes del hogar.
 - c. Si lo requiere, usar pañuelos desechables y eliminarlos en bolsas plásticas dentro de un basurero con tapa.
 - d. En caso de estornudar o toser, cubrir la nariz y boca con pañuelo desechable o el antebrazo.
- Se debe colocar en la habitación del paciente un tacho con pedal, con funda plástica y tapa, para recolección de los desechos.
- Se deberá asignar un recipiente plástico con tapa para la recolección temporal de la ropa sucia del paciente. Esta ropa no debe sacudirse y debe lavarse por separado y aplicar agua caliente a no menos de 80-°C.
- Se colocará un recipiente para escupir, una silla, mesa y un recipiente para el lavado de cara y cama de uso personal.
- Entre las personas del entorno se fijará, una sola persona que atenderá al paciente, la cual deberá usar mascarilla quirúrgica, guantes desechables, y tener conocimiento de la forma correcta de lavarse las manos antes y después de cada actividad relacionada a la atención del paciente, debe desechar las mascarillas y los guantes antes de salir de la habitación.
 - Se le asignara para uso exclusivo del paciente, platos, cuchara, vasos, papel toalla, papel higiénico. Los utensilios del paciente deberán lavarse con agua caliente y jabón. □ Se deberá tener un termómetro para el monitoreo de la temperatura del paciente.
 - Para la limpieza de superficies: deberán utilizar agua y jabón y la desinfección con alcohol de 70°





ANEXO 11

FLUJOGRAMA DE REGRESO AL TRABAJO POST CUARENTENA SOCIAL OBLIGATORIA

DEBERÁ COMUNICARSE CON LA SUB GERENTE DE RRHH PARA SU PROGRAMACIÓN

PASAR PRUEBA SEROLOGICA

DE SER POSITIVO DEBERÁ CUMPLIR CUARENTENA DOMICILIARIA Y ESTARÁ MONITOREADO POR EL MEDICO OCUPACIONAL Y ASISTENTE SOCIAL

RESULTADO DE SU PRUEBA NEGATIVO SE DIRIGE AL CONSULTORIO MEDICO (PREVIAMENTE LA ASISTENTA SOCIAL SEPARARÁ CITA PARA EL TRABAJADOR)

EVALUACION MEDICA

EL TRABAJADOR OBTENDRÁ SU HOJA DE ACTITUD

CON LA HOJA DE ACTITUD SE DIRIGE A LA ASISTENTA SOCIAL

MEMORANDO DE RETORNO

CON SU MEMORANDO SE ACERCA A LA OFICINA DE SEGURIDAD LABORAL

RECOGER EPP, PLAN DE V, P Y C COVID 19, CAPACITACION

COMIENZA A LABORAR





ANEXO 12

FLUJOGRAMA DE REINCORPORACION AL TRABAJO



LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS EN COORDINACION CON ASISTENTA SOCIAL DEBERA SEPARAR CITA CON EL MEDICO OCUPACIONAL

CULMINADA SU CUARENTENA DOMICILIARIA

DEBERÁ COMUNICARSE CON LA SUB GERENTE DE RRHH PARA SU REINCORPORACION

EVALUACION MEDICA

RESULTADO DE LA EVALUACION

ALTA MEDICA

AMPLIACION DE AISLAMIENTO DOMICILIARIO (RETORNO A CASA)

CON MEMORANDO ACERCA A OFICINA DE SEGURIDAD LABORAL

SU SE LA DE

RECOGER EPP, PLAN DE V, P Y C COVID 19, CAPACITACION

COMIENZA A LABORAR



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

FORMATOS

Formato 01: PRSL-01 Reporte de desinfección



REGISTRO DE CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOCALES DATOS DEL EMPLEADOR				PRSL-01		
				FECHA: 20/05/2020		
RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL	RUC	DOMICILIO	TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL		
Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	20312108284	Av. Dolores S/N José Luis Bustamante Y Rivero	Administración Publica	567		
INGRESA LOS DATOS SOLICITADOS						
Área		Firma				
Supervisor:		Firma				
N°	Local	Limpieza		Desinfeccion		L/D Firma
		Fecha	Hora	Fecha	Hora	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
14						
16						
RESPONSABLE DEL REGISTRO:				FIRMA		
CARGO:				FIRMA		





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

Formato 02: PRSL-02 Registro en el reporte de desinfección de las unidades vehiculares

REGISTRO DE CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE UNIDADES VEHICULARES							PR-SL-02	
DATOS DEL EMPLEADOR							FECHA: 20/05/2020	
RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL	RUC	DOMICILIO	TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL				
Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante Y Rivero	20312108284	Av. Dolores S/N José Luis Bustamante Y Rivero	Administración. Publica	567				
INGRESA LOS DATOS SOLICITADOS								
LUGAR:			AREA					
SUPERVISOR:			FIRMA					
UNIDAD VEHICULAR			LIMPIEZA		DESINFECCION		L/D	
Modelo	Placa	N° tarjeta	Fecha	Hora	Fecha	Hora	Firma	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
RESPONSABLE DEL REGISTRO:				FIRMA				
CARGO:								





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

Formato 03: PRSL-03: Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo

Declaración Jurada

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Entidad Pública : Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero Registro
 Único de Contribuyentes N° : 20312108284
 Apellidos y Nombres : Documento Nacional de Identidad N : _____
 Dirección : _____
 Gerencia u Oficina : _____
 Régimen laboral : _____



En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:

SINTOMA	SI	NO
Sensación de alza térmica o fiebre		
Tos, estornudos o dificultad para respirar		
Expectoración o flema amarilla o verdosa		
Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID19		
Está tomando alguna medicación		



Detallar cuál o cuáles:

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen una declaración jurada de mi parte.

He sido informado que, de omitir o falsear información, puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mía propia, lo cual constituye una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: ____ / ____ / ____

Firma: _____



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Formato 04: PRSL-04 Control de temperatura

REGISTRO DE CONTROL DE TEMPERATURA (COVID-19)

DATOS DEL EMPLEADOR

RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL	RUC	DOMICILIO	TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	20312108284	Av. Dolores S/N José Luis Bustamante y Rivero	Administración Pública	567

INGRESAR LA TEMPERATURA INICIAL COMO FINAL DE CADA TRABAJADOR QUE LABORA EN EL DIA

N°	SEMANA	DEL		AL		VIERNES
		LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	
APELLIDOS Y NOMBRES		AM	AM	AM	AM	AM
1						
2						
3						
4						
6						
7						
8						
9						
10						

Puesto De Trabajo

Firma

RESPONSABLE DEL REGISTRO:
CARGO:

FIRMA



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

Formato: PRSL-05 Aplicación de pruebas serológicas



REGISTRO DE RESULTADOS DE PRUEBAS SEREOLÓGICAS				PRSL-05
DATOS DEL EMPLEADOR				FECHA: 20/05/2020
RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL	RUC	DOMICILIO	TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	20312108284	Av. Dolores S/N José Luis Bustamante Y Rivero	Administración Pública	569
INGRESA LOS DATOS SOLICITADOS				
LUGAR			AREA	
MEDICO OCUPACIONAL:			FIRMA	
DATOS DEL TRABAJADOR				
Tipo de documento	() DNI () carnet de extranjería () pasaporte			
Numero de documento	CELULAR			
Edad	SEXO			
Nombres		Apellido paterno		Apellido materno
Dirección:				
Departamento		Provincia		Distrito
Nombre del EESS			RENIPRESS	
tiene síntomas?			() SI () NO	
			Fecha de inicio de síntomas: ___/___/___	
Marque con una (X) los síntomas que presenta:				
Tos		Fiebre / Escalofrío		Cefalea
Dolor De Garganta		Malestar General		Irritabilidad/Confusion
Congestion Nasal		Diarrea		Dolor
Dificultad Respiratoria		Naúseas / Vómito		Otros:
DATOS DE LA PRUEBA RAPIDA				
Fecha de ejecución de la prueba rápida: ___/___/___				
Procedencia de la solicitud de diagnostico:				
Llamada al 113		Contacto con caso confirmado		
De EESS		Contacto con caso sospechoso		
Otro Priorizado				
Resultados de la primera PR		Resultados De La Segunda Pr, En Caso De Tener Como resultado de la primera		
() Reactivo IGM		() Reactivo IGM		
() Reactivo IGG		() Reactivo IGG		
() Reactivo IGM/IGG		() Reactivo IGM/IGG		
() No reactivo		() No reactivo		
() Invalido				
Clasificación clínica de severidad: () leve () Moderado () severo				
el paciente presenta alguna condición de riesgo? () SI () NO Cuál?				
DATOS DEL PERSONAL QUE REALIZA LAS PRUEBAS RAPIDAS				
Nombres y Apellidos:				
Número De DNI				





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

Formato 06: PRSL-06: Planilla de Trabajadores

PUESTO DE RIESGOS BAJO DE EXPOSICIÓN

	NOMBRE COMPLETO	PUESTO	GERENCIA	SUBGERENCIA	SEDE
3					
5					
7					
8					
9					
10					



PUESTO DE RIESGOS MEDIO DE EXPOSICIÓN

N°	NOMBRE COMPLETO	PUESTO	GERENCIA	SUBGERENCIA	SEDE
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

Formato 07: PRSL-07: Registro de entrega de EPP-COVID 19

REGISTRO DE ENTREGA DE EPP-COVID 19

PRSL-07

FECHA: 20/05/20

DATOS DEL EMPLEADOR

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	20312108284	Av. Dolores S/N José Luis Bustamante y Rivero	Administración Pública	567

MARCAR (X)

Tipo de equipo de seguridad o emergencia entregado

Equipo de protección personal	Equipo de emergencia	Gerencia:
Nombres y apellidos:	DNI:	Área :
	Celular:	Puesto:

NOMBRE(S) DEL(LOS) EQUIPO(S) DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO

N°	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	CANTIDAD	ENTREGA			RENOVACIÓN					OBSERVACIONES	
			FECHA	FIRMA	HUELLA	CANTIDAD	FECHA	FIRMA	CANTIDAD	FECHA		FIRMA
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												

RESPONSABLE DEL REGISTRO

Nombre:		FIRMA
Cargo:		



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

Formato 08: PRSL-08: Ficha Epidemiológica



REGISTRO EPIDEMIOLOGICO

PR-SL-08

DATOS DEL EMPLEADOR

FECHA: 20/05/2020

RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL

RUC

DOMICILIO

TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA

N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

20312108284

Av. Dolores S/N José Luis Bustamante y Rivero

Administración Publica

567

Gerencia

Área

Puesto de trabajo

Supervisor

Firma

Medico

DNI

DATOS GENERALES DE LA NOTIFICACION

1. Fecha de la notificación: / /

2. GERESA/DIRESA/DIRIS: _____

3. EESS: _____ 4. Inst. adm. MINSA ESSALUD PRIVADO

5. Clasificación del caso: confirmado probable sospechoso

6. Detectado al ingreso: () SI () NO () DESCONOCIDO
Si la respuesta es SI, Fecha: / / Lugar: _____

DATOS DEL PACIENTE

7. Apellidos y nombres: _____

8. Fecha de nacimiento: / / 9. Edad: () año () mes () día

10. Sexo: () masculino () femenino

11. N° DNI: _____ N° teléfono: _____

LUGAR PROBABLE DE LA INFECCION

12. Lugar donde el caso fue diagnosticado

País: _____ Provincia: _____ Distrito: _____

INFORMACION DEL DOMICILIO DEL PACIENTE

13. dirección de residencia actual:

País: _____ Provincia: _____ Distrito: _____

CUADRO CLINICO

14. Fecha de inicio de síntomas: / / () asintomático () desconocido

15. Hospitalizado: () SI () NO () DESCONOCIDO

Si fue hospitalizado complete la siguiente información

16. Fecha de hospitalización: / / Nombre del hospital: _____



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

17. Aislamiento: () SI () NO Fecha de aislamiento: ___/___/___
18. El paciente estuvo con ventilación mecánica: () SI () NO () DESCONOCIDO
19. Evolución del paciente: () recuperado () no recuperado () Falleció, fecha: ___/___/___ () desconocido
20. Síntomas:

<input type="checkbox"/>	Fiebre/ escalofrío
<input type="checkbox"/>	Malestar general
<input type="checkbox"/>	Tos
<input type="checkbox"/>	Dolor de garganta
<input type="checkbox"/>	Congestión nasal
<input type="checkbox"/>	Otros: _____

<input type="checkbox"/>	Dificultad respiratoria
<input type="checkbox"/>	Diarrea
<input type="checkbox"/>	Nauseas/vómitos
<input type="checkbox"/>	Cefalea
<input type="checkbox"/>	Irritabilidad/confusión

<input type="checkbox"/>	Dolor, marque los que aplica
--------------------------	------------------------------

() Muscular () Pecho () Abdominal () Articulaciones

21. Signos: Temperatura: _____ °C

<input type="checkbox"/>	Exudado faríngeo	<input type="checkbox"/>	coma
<input type="checkbox"/>	Inyección conjuntival	<input type="checkbox"/>	Disnea/taquipnea
<input type="checkbox"/>	Convulsión	<input type="checkbox"/>	Auscultación pulmonar, anormal
<input type="checkbox"/>	Otros, especificar	<input type="checkbox"/>	Hallazgos anormales en Rx pulmonar

22. Condiciones de comorbilidad

<input type="checkbox"/>	Embarazo, trimestre ()
<input type="checkbox"/>	Enfermedad cardiovascular (hipertensión)
<input type="checkbox"/>	Diabetes
<input type="checkbox"/>	Enfermedad Hepática
<input type="checkbox"/>	Enfermedad crónica neurológica o neuromuscular
<input type="checkbox"/>	Otros, especificar:

<input type="checkbox"/>	Post parto (- 6semanas)
<input type="checkbox"/>	Inmunodeficiencia (incluye VIH)
<input type="checkbox"/>	Enfermedad renal
<input type="checkbox"/>	Daño Hepático
<input type="checkbox"/>	Enfermedad pulmonar crónica
<input type="checkbox"/>	Cáncer

IV. INFORMACIÓN DE VIAJE Y EXPOSICIÓN EN LOS 14 DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS O EL HALLAZGO (antes de informar si es asintomático)

23. Ocupación

<input type="checkbox"/>	Limpieza pública	<input type="checkbox"/>	Fiscalizador
<input type="checkbox"/>	Parques y jardines	<input type="checkbox"/>	Porterías:
<input type="checkbox"/>	Serenazgo	<input type="checkbox"/>	Administrativo. especificar
<input type="checkbox"/>	Policía Municipal	<input type="checkbox"/>	

24. Ha viajado dentro los 14 días, antes de inicio del síntoma o el hallazgo: () SI () NO () desconocido 25. Si la respuesta es SI, especifique el lugar donde viajó
a) _____

26. Ha visitado algún establecimiento de salud en los últimos 14 días?

() SI () NO si la respuesta es SI, nombre de la EESS: _____





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

27. Ha tenido el paciente contacto cercano con una persona con infección respiratoria aguda en los 14 días. Si la respuesta es SI, marque según corresponda:

Entorno de salud	Entorno familia	Otros, especifique
Desconocido	Lugar de trabajo	

28. Ha tenido contacto con un caso confirmado o probable en los 14 días previos al inicio de síntomas o hallazgo? () SI () NO () DESCONOCIDO

Si la respuesta es SI, liste los datos confirmado o probables

Caso 1: _____ Si
Caso 2: _____ Si

Si la respuesta es SI, marque en el entorno según corresponda:

Entorno De Salud	Entorno familia	Otros, especifique
Desconocido	Lugar de trabajo	

Si la respuesta es SI, registre el país/departamento/localidad de exposición

LABORATORIO (DESARROLLO DE LA PRUEBA)

29. Ha visitado algún mercado donde se encuentren animales vivos en los 14 días? () SI () NO () DESCONOCIDO

Si la respuesta es SI, registre el país/departamento/localidad de exposición:

30. Fecha de toma de muestra: ____/____/____

31. Tipo de muestra: _____

32. Tipo de prueba: _____

33. Se realizó secuenciamiento? () SI () NO () DESCONOCIDO

34. Fecha del resultado del laboratorio: ____/____/____

VI. INVESTIGADO

35. Persona que llena la ficha: _____

36. Firma y sello:



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PVPC COVID 19
VERSIÓN: 02
12-07-2020

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Formato 09: PRSL-09: Registro de Nivel de Saturación

REGISTRO DE CONTROL DE SATURACION (COVID-19)										PR-SL-09 FECHA: 20/05/2020	
DATOS DEL EMPLEADOR											
RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL	RUC	DOMICILIO	TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL							
Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	20312108284	Av. Dolores S/N José Luis Bustamante y Rivero	Administración Pública	567							
INGRESAR LA SATURACION CADA VEZ QUE SE REQUIERA: VALORES MINIMOS 02 = 90											
Gerencia	Puesto de Trabajo:										
Supervisor	DNI:										
Medico	DNI:										
N°	APELLIDOS Y NOMBRES		FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
RESPONSABLE DEL REGISTRO:											FIRMA





SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



CARGO:



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PVPC COVID 19

VERSIÓN: 02

12-07-2020

Formato 10: PRSL-10 Declaración Jurada de pertenecer a Grupo de riesgo

Yo, _____, identificado con número de Documento Nacional de Identidad N° _____, adscrito a la Gerencia u Oficina _____, del régimen laboral (bajo el Decreto Legislativo N° 728, 1057, 276) _____, ocupando el cargo de: _____ cuyas funciones las desarrollo en (indicar la Sede de trabajo) _____, bajo el irrestricto respeto del derecho a la intimidad que la ley me confiere y con carácter de confidencialidad, declaro ante usted las siguientes respuestas:

¿Usted se encuentra en alguno(s) de los siguientes factores de riesgo?

PRESENTO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE SALUD	MARCAR
Edad mayor de 65 años.	
Hipertensión arterial no controlada	
Enfermedades cardiovasculares graves	
Cáncer	
Diabetes Mellitus	
Asma moderada o grave	
Enfermedad pulmonar crónica	
Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis	
Enfermedad o tratamiento inmunosupresor	
Obesidad con IMC de 40 a más	

En el caso que se encuentre incurso en alguna de las enfermedades que se indica en el cuadro anterior, indicar la medicación que se encuentra recibiendo.

¿Estaría usted de acuerdo en desarrollar trabajo remoto para evitar poner en riesgo su salud? NO

() SÍ ()

Todos los datos expresados en el presente documento constituyen declaración jurada de mi parte, aceptando las responsabilidades que puedan derivarse si algún dato declarado fuese falso. Asimismo, autorizo a mi empleador, el uso confidencial de la información brindada, solo y exclusivamente para los fines de salvaguardar la salud y bienestar de los trabajadores que pudieran encontrarse dentro de los grupos de riesgos establecidos por la norma.

Fecha:

Firma
Nombre del Trabajador
Huella



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE AII: “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y PARADEROS DEL ENTORNO DEL P.J. 13 DE ENERO DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”

I. DATOS GENERALES DE LA FICHA TÉCNICA DE AII:

1. **Modalidad de Intervención:** Actividad de Intervención Inmediata
2. **Nombre de la Actividad:** “Limpieza y mantenimiento de vías y paraderos del entorno del P.J. 13 de Enero del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa”
3. **Modalidad de Intervención:** Actividad de Intervención Inmediata
4. **Ubicación:** P.J. 13 de Enero, José Luis Bustamante y Rivero, Arequipa, Arequipa
5. **Plazo de ejecución:** 58 días calendario
6. **Entidad:** Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en adelante “Organismo ejecutor”.
7. **Ruc:** 20312108284

II. FINALIDAD:

Contar con disposiciones y procedimientos para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 durante la ejecución de la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata (AII), la cual será ejecutada por la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, en su condición de organismo ejecutor, para la generación de empleo temporal en el marco de la Declaración de Emergencia Sanitaria Nacional.

Prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en los participantes que intervienen en la ejecución de la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata (AII) y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.

III. OBJETIVO:

3.1. OBJETIVO GENERAL:

Establecer las disposiciones y acciones de vigilancia, prevención y control del COVID-19 para la gestión sanitaria que asegure el bienestar de los actores involucrados en la ejecución de las diversas modalidades de intervención del Programa, en todas sus etapas de ejecución, que deben implementar los organismos ejecutores en cumplimiento de las normas vigentes en materia de vigilancia, prevención y control del COVID-19 emitidas por el ente rector en salud, en lo que le corresponde.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover prácticas preventivas frente al riesgo de contagio de los actores involucrados durante el inicio o reinicio de la ejecución de la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata (AII).
- Promover que, los actores involucrados en la ejecución de la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata (AII) incorporen prácticas saludables frente al riesgo de contagio del COVID-19 en sus tareas diarias.
- Promover que, el seguimiento al bienestar del participante durante la ejecución de la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata (AII), se realice conservando las medidas de vigilancia, prevención y control del participante frente al riesgo de contagio del COVID-19.



IV. BASE LEGAL:

- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.
- Resolución Ministerial N°226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales Nros.215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, y 080-2019-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa “Trabaja Perú”.
- Resolución Ministerial N°040-2020-MINSA, Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV).
- Resolución Ministerial N°087-2020 VIVIENDA. Aprobar el “Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades”
- Decreto Supremo N°094-2020-PCM. “Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El Protocolo es de alcance nacional y de aplicación obligatoria para las unidades zonales y los Organismos Ejecutores de las Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), para los participantes, usuarios de la mano de obra no calificada, personal técnico de las actividades, y personal técnico de la unidad zonal del Programa Trabaja Perú, en lo que les corresponde.

El Protocolo es complementario a otras medidas o acciones de vigilancia, seguridad y control del COVID-19, que el organismo ejecutor en el marco de sus responsabilidades establecidas por norma, implemente en la ejecución de los proyectos o actividades (AII) en virtud del convenio celebrado con el Programa “Trabaja Perú” u obligaciones asumidas para la generación del empleo temporal.

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

6.1 CONCEPTOS CLAVES:

a) Actores involucrados: Para la aplicación del presente protocolo, se considera a los participantes, a la mano de obra calificada, dirección técnica y administrativa del organismo ejecutor y de la unidad zonal correspondiente.

b) Participantes: Se debe considerar como “participante” a las personas que brindan el servicio de mano de obra no calificada.

c) Aislamiento COVID-19: Acción por el cual a una persona (caso sospechoso), reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe su participación en el proyecto o actividad, hasta recibir el alta clínica.

d) Sintomatología COVID-19: Persona con síntomas de infección respiratoria como: fiebre > 38°, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, congestión nasal y con historial de viajes a países con transmisión comunitaria del coronavirus, o con contacto con un caso confirmado de infección por COVID-19 durante los 14 días previos al inicio de los síntomas.

e) Distanciamiento social: Distancia que deben mantener las personas para prevenir la transmisión o contagio del COVID-19, para lo cual se considera una distancia mínima de 1.50 metros.

f) Higiene Ambiental: Acción de limpieza de los lugares y superficies de trabajo con soluciones o productos desinfectantes.



g) **Protección personal:** Utilización del Kits de seguridad en la obra o actividad.

h) **Higiene de Manos:** Acción de lavarse las manos a menudo con agua y jabón (o solución recomendada) para evitar la transmisión o el contacto con los virus, sobre todo después de toser, estornudar y sonarse. Utilización de los guantes para las tareas.

i) **Higiene Respiratoria:** Acción de cubrirse la boca y la nariz con la mano al toser o estornudar con ayuda de una tapa boca y, de no ser posible, con la manga del antebrazo o la flexura interna del codo. Si se utiliza pañuelos estos deben arrojarlos inmediatamente después de su uso, en el depósito o tacho implementado para tal fin. Uso obligatorio de mascarillas o tapa bocas.

j) **Grupo de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Personas mayores de 65 años o quienes cuenten con comorbilidades como: hipertensión arterial no controlada, enfermedades cardiovasculares graves, cáncer, diabetes mellitus, asma moderada o grave, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis, enfermedad o tratamiento inmunosupresor y obesidad con IMC de 40 a más, establecidos en los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

k) **Mascarilla comunitaria:** Equipo de barrera que cubre la boca y nariz para reducir la transmisión de enfermedades.

l) **Prueba Serológica:** También conocida como prueba rápida COVID-19, es una prueba inmunocromatográfica, la cual determina la activación de la respuesta inmune del paciente e indica la presencia de anticuerpos en forma de Inmunoglobulinas (IgM e IgG).

VII. COMITES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.

El comité de seguridad y salud, el supervisor y todos los que participen en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo cuentan con la autoridad que requieran para llevar a cabo adecuadamente sus funciones.

Asimismo, se les otorga distintivos que permitan a los trabajadores identificarlos

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 Para la implementación del presente Protocolo de seguridad, prevención y control del COVID-19 en la actividad, corresponde al Organismo Ejecutor implementar mecanismos adecuados que permitan hacer efectiva la seguridad sanitaria del participante, debiendo para tal fin, designar a un (1) o dos (2) trabajadores responsables de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad para que hagan seguimiento a la implementación de las disposiciones sanitarias establecidas en el Protocolo u otras disposiciones normativas aprobadas por el ente rector (MINSA), por parte del equipo técnico de la obra o actividad (Residente/Responsable Técnico, Supervisor u otro profesional del equipo técnico).

Para el cumplimiento del presente Protocolo, el Organismo Ejecutor incorporará en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 elaborado por los responsables de la seguridad y salud en el trabajo de la municipalidad, aprobado por el Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, las obras o actividades generadoras de empleo temporal de corresponderle, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.



8.2 Corresponde a la unidad zonal a través del responsable de promoción o quien haga sus veces, hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Protocolo y de ser necesario promover la participación de otras entidades o autoridades públicas para el seguimiento a la seguridad sanitaria del participante en obra o actividad, en coordinación con el Organismo Ejecutor.

8.3 Las medidas de Prevención, vigilancia y control del COVID-19, se aplican en todas las etapas de ejecución del proyecto (tareas) o actividades de intervención inmediata, incluyendo el reinicio de obras paralizadas de los convenios suscritos por el Programa con los Organismos Ejecutores en cumplimiento de las disposiciones referidas al aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.

8.4 El Organismo Ejecutor, previa asignación de las tareas a los participantes, deberá considerar la vulnerabilidad presentada por estos, como es el embarazo, la discapacidad (Ajuste tarea-Participante con Discapacidad) y la edad de los participantes para una mayor prevención y control del COVID-19, en estos participantes.

IX. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL COVID-19 ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

9.1 MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN EN LA ETAPA DE INICIO O REINICIO DE LA ACTIVIDAD (AII)

9.1.1 REUNIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPANTES PARA INICIO EJECUCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD (AII).

a) El Organismo Ejecutor convocará a los participantes activos/ lista del padrón inicial de participantes del proyecto o actividad (AII), para comunicarles el reinicio o inicio del proyecto o actividad (AII); de ser factible y contar con información, lo hará mediante vía telefónica o correos electrónicos y publicación en el portal institucional del organismo ejecutor.

b) La reunión de información y coordinación de inicio o reinicio del proyecto o actividad (AII) con los participantes, deberá desarrollarse en el ámbito del proyecto o actividad (AII). Para tal se tomará las siguientes precauciones:

- Previo a la hora de la reunión el organismo ejecutor deberá haber realizado la fumigación o desinfección del ambiente o lugar seleccionado para la reunión, como parte de la higiene ambiental recomendada en los protocolos de prevención
- COVID-19 por el ente rector.
- El ambiente seleccionado para la reunión deberá asegurar que se mantenga el distanciamiento social mínimo de 1.50 metros, debidamente señalado previamente.
- Los asistentes deberán usar la mascarilla desde el inicio hasta el final de la reunión.
- Al ingreso de los asistentes y antes del inicio de la reunión, el personal designado para tal fin, realizará la toma de temperatura corporal a los asistentes con el termómetro clínico infrarrojo para descarte de sintomatología de COVID-19. En los casos que se detecte una temperatura corporal elevada igual o mayor a 38°C se derivará a los asistentes al establecimiento de salud más cercano para su evaluación.
- Además, se adoptarán las siguientes medidas de seguridad:
 - i. Por ningún motivo el personal (MONC o MOC) que presente sintomatología de COVID-19, podrá ingresar a la reunión, éste permanecerá aislado hasta el traslado al establecimiento de salud cercano.
 - ii. El organismo ejecutor aislará y desinfectará el área donde haya estado ubicado el participante detectado con alguna sintomatología COVID 19. Una vez desinfectadas las áreas, se reiniciará la reunión. Se recomienda, trasladar la reunión a otro ambiente.
 - iii. El personal, que sea detectado con COVID 19, asintomáticos o convalecientes, no podrán ser incorporados en ninguna actividad hasta que sea dado de alta por el área de salud correspondiente. El organismo ejecutor comunicará de manera inmediata la situación del participante al Programa
- Brindar agua, jabón o alcohol para la limpieza de las manos de los participantes antes del ingreso a la reunión.
- El personal designado por el organismo ejecutor manipulará los documentos utilizando mascarillas y guantes.



- Los lapiceros u otros útiles de escritorio deberán ser desinfectados antes y después de su uso con alcohol al 70%.
- Para el registro de los participantes, el Organismo Ejecutor habilitará un espacio apropiado guardando el distanciamiento social de 1.50 metros entre cada participante.
- Antes de terminar la reunión de información, el organismo Ejecutor en coordinación con el equipo técnico del área de salud presente brindará información a los participantes, sobre la prevención y control del COVID 19.

9.1.2 MEDIDAS DE PREVENCIÓN SANITARIA DEL PARTICIPANTE EN EL INICIO O REINICIO DE LA ACTIVIDAD (AII).

a) Para el inicio o reinicio del proyecto o actividad (AII), el organismo ejecutor deberá realizar las siguientes acciones (ver Anexo 1).

- Realizar la evaluación del control de temperatura corporal diario antes del inicio de la jornada, esta medida se aplica al momento de firmar el cuaderno de asistencia. Esta medición será realizada por el equipo técnico de la obra o actividad (Residente/Responsable Técnico, Supervisor u otro profesional del equipo técnico), que se encuentre al momento del ingreso de los participantes en la obra o en la actividad. Por ningún motivo el personal (MONC o MOC) que presente síntomas del COVID-19 podrá ingresar a la obra y/o actividad (AII), este permanecerá aislado hasta el traslado al establecimiento de salud más cercano y se comunicará al organismo ejecutor, para que a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo municipal activen los protocolos COVID19.
 - El organismo ejecutor aislará y desinfectará el área donde haya estado ubicada la persona detectada con alguna sintomatología COVID-19. Una vez desinfectadas las áreas, se reiniciarán las obras y/o actividades.
 - Los participantes, que sean detectados con COVID-19 (asintomáticos o convalecientes), no podrán ser incorporados en el inicio o reinicio de los proyectos y/o actividades (AII), hasta que sea dado de alta por el área de salud correspondiente.
 - De confirmarse algún caso de COVID-19, se procederá a la identificación de los ambientes donde haya estado la persona contagiada en las últimas 72 horas, procediéndose a suspender las actividades en dicho ambiente y la utilización de los equipos, materiales, herramientas, etc. Con los que estuvo en contacto en tanto no se encuentren desinfectadas.
 - El organismo ejecutor deberá coordinar con el establecimiento de salud más cercano a fin de practicar los reglamentos del COVID- 19 al personal MONC y MOC que tuvo contacto con el infectado en el proyecto o actividad (AII) a fin de su reincorporación con el alta de salud u otro de corresponder.
 - El organismo ejecutor deberá comunicar inmediatamente de la situación ocurrida al Programa.
- El personal relacionado a la ejecución de la obra/actividad, debe pasar por el pulverizador con la solución desinfectante y el control de temperatura corporal.
 - El lavado de manos con agua y jabón, con la mayor frecuencia posible (recomendado cada 2 horas).
 - Garantizar que se ubique como mínimo 2 puntos de lavado cercano a los servicios higiénicos con suministros de agua y jabón, papel toalla, tachos, alcohol en gel o alcohol mínimo de 70%.
 - Entregar a las participantes mascarillas que cumplan con las especificaciones técnicas del Ministerio de salud.
 - Realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, etc. Se debe realizar obligatoriamente al iniciar y terminar la jornada de trabajo.
 - Verificar constantemente el respeto al distanciamiento social de 1.50 metros y el uso de mascarilla en la entrada, salida y durante su permanencia en la obra o actividad.
 - Colocar material de comunicación sobre prevención de COVID -19, teniendo en consideración la normativa del Ente Rector.
 - Coordinar con la Dirección Regional de Salud o establecimiento de Salud del MINSA más cercano a la obra para solicitar información preventiva de COVID-19 en favor de los participantes. (Pegado de afiches en obra, trípticos, etc.)
 - Verificar el no ingreso de menores de edad en obra en el marco del Estado de Emergencia Nacional por COVID-19.
 - El organismo ejecutor establecerá los aforos máximos en la zona de obra (ver Anexo N°2).
 - Restringir las visitas a la obra durante la jornada de trabajo evitando el acceso de personal ajeno a la ejecución de la misma, que no sea esencial para el desarrollo de la actividad. Los movimientos del personal externo dentro de la obra deben cumplir los protocolos de ingreso, permanencia y salida diaria.
 - Los participantes no pueden salir de la obra durante la jornada de trabajo, salvo en situaciones excepcionales, en cuyo caso la salida es autorizada por el residente de obra. En caso que el participante retorne, este deberá cumplir los protocolos de ingreso establecidos.
 - En caso de estornudar, toser, bostezar, los participantes no deberán quitarse la masc



o) Los participantes utilizarán únicamente las herramientas de trabajo que le sean facilitadas en obra o actividad, siendo estas siempre de uso personal. De ser inevitable el uso compartido, deben estar debidamente desinfectadas antes y después del cambio de usuario.

p) La primera charla de seguridad será sobre las medidas preventivas que debe tomar cada uno de los participantes para prevenir el COVID 19, debe cubrir los siguientes puntos: (i) identificación de signos de alarma, (ii) distanciamiento social, mínimo de 1.50 metros entre participantes, (iii) Hábitos de higiene y desinfección, (iv) Uso adecuado de equipos de protección personal (mascarillas, lentes, guantes, entre otros) y (v) horarios de ingreso, salida, alimentación y otros.

q) La capacitación del inicio de la obra o actividad a cargo del Organismo Ejecutor, en coordinación con el establecimiento de salud más cercano, se realizará guardando el distanciamiento social y las medidas de prevención establecidas en el presente Protocolo. La capacitación contará con la participación de los participantes y del equipo técnico de la obra o actividad, responsable de la implementación de las medidas de seguridad sanitaria establecidas por la entidad. Las charlas diarias de seguridad, deberán incluir algunos tópicos sobre el cumplimiento estricto de Plan COVID -19 por parte de todos los participantes de la obra o actividad.

9.1.3 DURANTE EL CONSUMO DE ALIMENTOS

a) El lugar donde se realice el consumo de alimento debe ser abierto y ventilado, en caso se realice en algún local.

b) Para el consumo de agua o alimentos, este debe ser programado en grupos no mayor de 10 personas y efectuarse en diferentes horarios, manteniendo la distancia social de 1.50 metros

c) Los participantes al momento de ingerir sus alimentos guardarán la distancia mínima de 1.50 metros de distancia entre cada uno.

d) Los participantes no pueden compartir alimentos, cubiertos, vasos, etc. Si un participante se retira a almorzar fuera del área de obra para poder ingresar y continuar con su jornada de trabajo, deberá cumplir todos los procedimientos de ingreso establecidos.

e) El expendedor de agua para consumo debe estar en lugar abierto y ventilado, cada participante llevará su vaso.

f) Se recomienda practicar la higiene respiratoria: bostezar, toser o estornudar sobre la flexura del codo o en un papel desechable, e inmediatamente eliminar el papel en un lugar apropiado para ello y lavarse las manos con abundante agua y jabón.

9.1.4 DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS.

a) Verificar permanentemente el correcto funcionamiento de los servicios higiénicos.

b) Garantizar los materiales para la limpieza y desinfección de los servicios higiénicos (agua o cal, lejía, etc.) y protección para dicho personal, la limpieza se realizará cada vez que se termina el ciclo de higiene de acuerdo a los horarios establecidos.

c) Garantizar que se ubique un lavadero dentro o cercano a los servicios higiénicos con suministros de agua, jabón, papel toalla, tachos u otro material de higiene complementario.

d) Se deberá recomendar previamente a los participantes que hagan uso de los servicios higiénicos de manera ordenada, así como el lavado de manos guardando el distanciamiento social (1.50 metros).

9.1.5 DEL ALMACÉN.

a) La zona de almacén deberá tener espacio suficiente para evitar la acumulación de materiales y cumplir el distanciamiento social del personal, acorde con el uso programado.

b) El organismo ejecutor dispondrá que solo un participante se encargue de efectuar el registro, control y recepción de materiales. Esta persona designada contará con los equipos de protección personal correspondientes.

c) La zona de almacén deberá ser desinfectada como mínimo una vez al día. El personal designado a esta tarea deberá contar con los elementos de protección. La desinfección diaria del área de almacén será con mayor énfasis en los puntos de contacto más críticos como puertas, pisos, paredes, e incrementar estas actividades en superficies como manijas, interruptores de luz, así como mobiliario, equipos y útiles de escritorio.

d) El cuaderno de asistencia del participante estará en un espacio amplio y de ventilación natural, los lapiceros u otros útiles de escritorio deberán ser desinfectados antes y después del uso de cada usuario con alcohol al 70%. En éste momento se registrará la asistencia y la temperatura corporal resultante de la medida realizada a la entrada y salida de la obra o actividad.



9.2 MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA ETAPA DE SEGUIMIENTO AL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE.

El seguimiento al bienestar del participante se efectuará en el lugar donde se desarrolla el proyecto o actividad de (AII) mediante la aplicación de los instrumentos aprobados previamente por el Programa en la guía de seguimiento al bienestar del participante.

9.2.1 ANTES DE LA APLICACIÓN DE LAS FICHAS Y OTROS INSTRUMENTOS ORIENTADOS AL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE.

- El Responsable de Promoción o quien haga sus veces deberá planificar y coordinar previamente con el organismo ejecutor la fecha de la aplicación de las fichas u otros.
- El responsable de promoción o quien haga sus veces, deberá contar con mascarilla y seguirá el protocolo establecido en la obra o actividad.

9.2.2 DURANTE LA APLICACIÓN DE LAS FICHAS Y OTROS INSTRUMENTOS ORIENTADOS AL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE.

El Responsable de Promoción o quien haga sus veces debe tener en cuenta lo siguiente:

- Al ingresar al proyecto o actividad (AII) el responsable de promoción o quien haga sus veces, deberá cumplir las normas establecidas en el presente protocolo.
- El responsable de promoción o quien haga sus veces verificará que el espacio sea amplio y ventilado y desinfectado previamente.
- Para la aplicación de fichas u otros instrumentos de seguimiento al bienestar, se deberá utilizar obligatoriamente usar mascarilla y mantener el distanciamiento social de 1.50 metros.

9.2.3 DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE LAS FICHAS Y OTROS INSTRUMENTOS ORIENTADOS AL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE.

Culminada la verificación del cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en el presente protocolo, deberá:

- Lavarse las manos con agua y jabón o usar alcohol.
- Para el ingreso a la oficina de la unidad zonal, deberá desinfectar su ropa y los zapatos utilizados en la visita de seguimiento de campo.
- Desinfectará todo el material utilizado en la visita de seguimiento de campo

X. RECOMENDACIONES GENERALES:

10.1 Las disposiciones comprendidas en el presente Protocolo, son de aplicación exclusiva para los proyectos de infraestructura básica social y económica y las actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada generadores de empleo temporal que desarrolle el organismo ejecutor en virtud del convenio celebrado o cumplimiento de obligaciones asumidas en la ejecución de las actividades de intervención inmediata.

10.2 Debe tenerse entendido que el presente Protocolo es un complemento a los Lineamientos y/o Protocolos frente al COVID-19, que apruebe la municipalidad o gobierno regional, en el marco de la declaración de Emergencia Sanitaria Nacional y demás disposiciones sanitarias reguladas por el Ejecutivo.



ANEXO Nº 1

FLUJO DE INGRESO A LA ACTIVIDAD



ANEXO N°2:
NOTA TÉCNICA PARA LA ADECUACIÓN DEL AFORO EN LAS OBRAS

I. PROCEDIMIENTO

La nota técnica, que se establece en este documento se aplicará a todas las obras a ejecutarse durante el año 2020, debidamente justificadas por la ley 29873 "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" considerando como principal objetivo las medidas de prevención habituales tales como el distanciamiento social, higiene respiratoria entre otros, con la finalidad de mitigar el riesgo de contagio de los trabajadores en el marco de la emergencia sanitaria del COVID -19.

II.- JUSTIFICACION

- 1.- En la Obra, ***se debe establecer estrategias*** para proteger la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito de la obra.
- 2.- En las Obras el personal técnico deberá encargarse de reducir el riesgo durante la ejecución, privilegiando siempre la salud e integridad individual y colectiva.
- 3.- En las Obras se debe tener control o aislamiento de los peligros y riesgos, ***adoptando medidas técnicas o administrativas.***
- 4.- En las Obras se debe minimizar los peligros y riesgos, ***adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.***
- 5.- En las Obras se deben incorporar procedimientos técnicos que favorezcan el distanciamiento social antes del reinicio o inicio de las mismas, con la finalidad que el personal MONC, MOC y dirección técnica y administrativa; tenga un menor riesgo de contagio.

III.- PROCEDIMIENTO TECNICO ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ANTES DE LA EJECUCION

- 1.- Siempre que se mantengan los criterios de eficiencia y calidad, el Organismo Ejecutor a través del Residente y Supervisor de obra podrá replantear la jornada laboral y/o extensión del horario de trabajo, con la finalidad de reducir el aforo en la obra.
- 2.- El Organismo Ejecutor podrá solicitar una ampliación de plazo del periodo de ejecución, manteniendo el monto del MONC total presupuestado en el Expediente Técnico vigente, la cual será evaluada por la Unidad Zonal y emitirá opinión al respecto. Los gastos generados por la ampliación de plazo de la obra serán asumidos por el Organismo Ejecutor.
- 3.- En ambos casos, el Organismo Ejecutor, debe presentar como requisito previo para el inicio de la obra un informe documentando las acciones que realizará para asegurar el distanciamiento social con el fin de reducir el riesgo de contagio del COVID-19, el cual será analizado y aprobado por la Unidad Zonal correspondiente. Caso contrario la Unidad Zonal dará por hecho que la obra será ejecutada de acuerdo a los parámetros establecidos en el Expediente Técnico vigente, dando la autorización para el inicio obra.

IV DURANTE LA EJECUCION

- 1.- De ser el caso, el Organismo Ejecutor, vía correo electrónico, deberá presentar quincenalmente a la Unidad Zonal del Programa, un cronograma donde se especifique el horario de trabajo, el número de cuadrillas de trabajo y el número de participantes MONC por cada cuadrilla, con la finalidad que la Unidad Zonal se pronuncie por el mismo medio para la continuidad de los trabajos. Caso contrario la Unidad Zonal podrá paralizar la obra e iniciar el procedimiento de Resolución de Convenio.
- 2.- De ser el caso, si las circunstancias lo ameritan el Organismo Ejecutor, podrá solicitar ampliaciones de plazo a la Unidad Zonal del Programa, reprogramando las cuadrillas de trabajo. Esta ampliación debe seguir el procedimiento establecido en la guía técnica vigente.



ANEXO N°3:

PRESUPUESTO DE COSTO IMPLEMENTOS SANITARIOS A UTILIZAR EN LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION x 53 PARTICIPANTES x 58 días calendario/42 días hábiles

PRODUCTO	TIPO DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Jabón líquido	1 gln	7.00	S/. 18.00	S/. 126.00
Lejía	1 gln	7.00	S/. 15.00	S/. 105.00
Mascarilla	1 unidad	424.00	S/. 13.50	S/. 5 724.00
Termómetro	1 unidad	1.00	S/. 238.00	S/. 238.00
Baldes con caño 20 litros	1 unidad	6.00	S/. 17.00	S/. 102.00
Tinas	1 unidad	6.00	S/. 12.00	S/. 72.00
Pediluvio	1 unidad	2.00	S/. 60.00	S/. 120.00
Alcohol en gel	1 gln	7.00	S/. 40.00	S/. 280.00
Mochila de Fumigación	20 L	4.00	S/. 79.9	S/. 319.60
Tachos de basura	De 50L	2.00	S/. 50.00	S/. 100.00
Bolsas desechables	Bolsa x 50 und	1.00	S/. 15.60	S/. 15.60
Papel toalla	250 und	10.00	S/. 8.50	S/. 85.00
Guantes de limpieza	1 par	4.00	S/. 7.00	S/. 28.00
TOTAL				S/. 7 315.20



ANEXO N°4:

KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD A UTILIZAR EN LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION x 53 PARTICIPANTES

INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD
Cascos con tapasol	und	53.00
Guantes de cuero reforzado	par	106.00
Lentes de seguridad	und	53.00
Mascarillas	und	424.00
Polos manga larga	und	53.00
Pantalón de drill	und	53.00
Zapatos de seguridad	par	53.00
Botiquín	glb	1.00

KIT DE HERRAMIENTAS A UTILIZAR EN LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION x 53 PARTICIPANTES

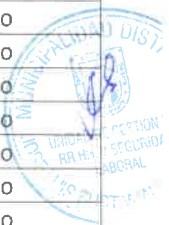
INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD
Boogies llanta neumática	und	8.00
Picos de 90 cm	und	14.00
Lampas tipo cuchara	und	20.00
Rastrillos 14 dientes	und	14.00
Brochas de 3"	und	14.00
Brochas de 4"	und	14.00
Rodillos de 10 cm	und	14.00
Espátulas	und	25.00
Escobas	und	34.00
Recogedor de metal	und	34.00
Escobillones de PVC	und	20.00
Escobilla de acero	und	20.00



ANEXO N°5:

RELACION DE PROVEEDORES

NOMBRES	APELLIDOS	DNI	TIPO DE SERVICIO	FACTOR DE RIESGO
TECNICO – ADMINISTRATIVO DE LA ACTIVIDAD				
LUZCIA APELL KRSTEL	CAYO PRADO		Responsable Técnico	Bajo
JOSÉ ALFREDO	LOSA OLAZABAL		Supervisor	Bajo
			Jefe de Cuadrilla	Bajo
			Ayudante de Cuadrilla	Bajo
			Guardián	Bajo
RECURSO PARTICIPANTE (MANO DE OBRA NO CALIFICADA)				
VLADIMIR GONZALO	VILLEGAS RODRIGUEZ	40696498	Participante	Medio
VERONICA RAQUEL	QUISPE RIVERA	29721964	Participante	Medio
MARIO	SOTO MENACHO	80078803	Participante	Medio
YOHAIIRA DEL CARMEN	ROJAS COLLANA	42299434	Participante	Medio
MARLENY MAIDE	VILLAFUERTE BRAVO	42268198	Participante	Medio
KELLY GUISELA	YUCRA ESCARCENA	46724855	Participante	Medio
GUILIANNA STEPHANIE	LUQUE VILLANUEVA	41340332	Participante	Medio
MARCELINA	CCACYA PACHECO	46408929	Participante	Medio
GLENDA ISABEL	CERRATO PACHECO	44045834	Participante	Medio
ANA CECILIA	CHAVEZ LLACSA	40926881	Participante	Medio
MARIA LIZBET	COPA BELISARIO	47463277	Participante	Medio
ELIDIA	DELGADO GUEVARA	45215389	Participante	Medio
ANA CECILIA	DELGADO QUISPE	29711456	Participante	Medio
CARLOS ENRIQUE	DUEÑAS HUAHUACHAMPI	73745924	Participante	Medio
CARLOS EDELFO	GARCIA FUENTES	41490423	Participante	Medio
GUIDO RUBEN	HUARCAYA CASTAÑEDA	29546285	Participante	Medio
YOVANNA	MAMANI UGARTE	29685942	Participante	Medio
ERIKA LILIANA	MAYO FLORES	42898938	Participante	Medio
FRANK JHONATHAN	OLIVERA CUENTAS	43035502	Participante	Medio
JUANA MARIA	POLAR GUTIERREZ	29632723	Participante	Medio
MANUEL CLEMENTE	QUISPE ARAPA	29681138	Participante	Medio
EDGARD OCTAVIO	QUISPE LUNA	41555175	Participante	Medio
EDWIN DANIEL	SOSA ALEJO	43690003	Participante	Medio
KEVIN ANDDY	VERA BAEZ	72937641	Participante	Medio
EMILIANA JACINTA	YUCRA CHAMBI	29468489	Participante	Medio
ELEUTERIO FERNANDO	CAHUAPAZA HUAMANI	80338992	Participante	Medio
ROGER ROMULO	CHOQUE PAUCARA	47668529	Participante	Medio
BETY	BARRIGA VILCA	29584923	Participante	Medio
JOSE DANIEL	ESPINO SALAZAR	41744214	Participante	Medio
LIZARDO ROMULO	LUQUE MAMANI	41431186	Participante	Medio
JAIME MARCELINO	VELASQUE LEGUIA	10453395	Participante	Medio
JAAN CARLOS	ABARCA VILLEGAS	47968481	Participante	Medio
GONZALO	ACHAHUI LOPEZ	41326885	Participante	Medio
ROBERTO CARLOS	ANCORI VARGAS	29717353	Participante	Medio
JUAN RENATO	BRAVO CHOQUE	29701052	Participante	Medio
ROSARIO YOLANDA	CARDENAS VILLANUEVA	29716150	Participante	Medio
EBERT	CONDORI ADAN	47738883	Participante	Medio
CRISTIAN ANTONNY	DIAZ AROQUIPA	77080457	Participante	Medio
BICHENZZO WALTER	GARCIA CHALCO	72838739	Participante	Medio
WASHINTON SNAIDER	HUAMAN RODRIGUEZ	70995719	Participante	Medio



**PROTOCOLO PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 DEL
EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE LA GERENCIA DE
SERVICIOS A LA CIUDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y
RIVERO**

I. DATOS GENERALES:

- 1. Tipo de Inversión:** Proyecto de Inversión
- 2. Código Único de Inversión:** 2490371
- 3. Nombre de la Actividad:** “Mejoramiento de los Servicios Operativos de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero - Provincia Arequipa, Departamento Arequipa”
- 4. Ubicación:** José Luis Bustamante y Rivero, Arequipa, Arequipa
- 5. Plazo de ejecución:** 75 días calendario
- 6. Entidad:** Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en adelante “Organismo ejecutor”.
- 7. Ruc:** 20312108284

II. FINALIDAD:

Contar con disposiciones y procedimientos para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 durante la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de los Servicios Operativos de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero - Provincia Arequipa, Departamento Arequipa”, la cual será ejecutada por la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, en su condición de organismo ejecutor.

Prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en los participantes que intervienen en la ejecución de la del Proyecto de Inversión Pública y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.

III. OBJETIVO:

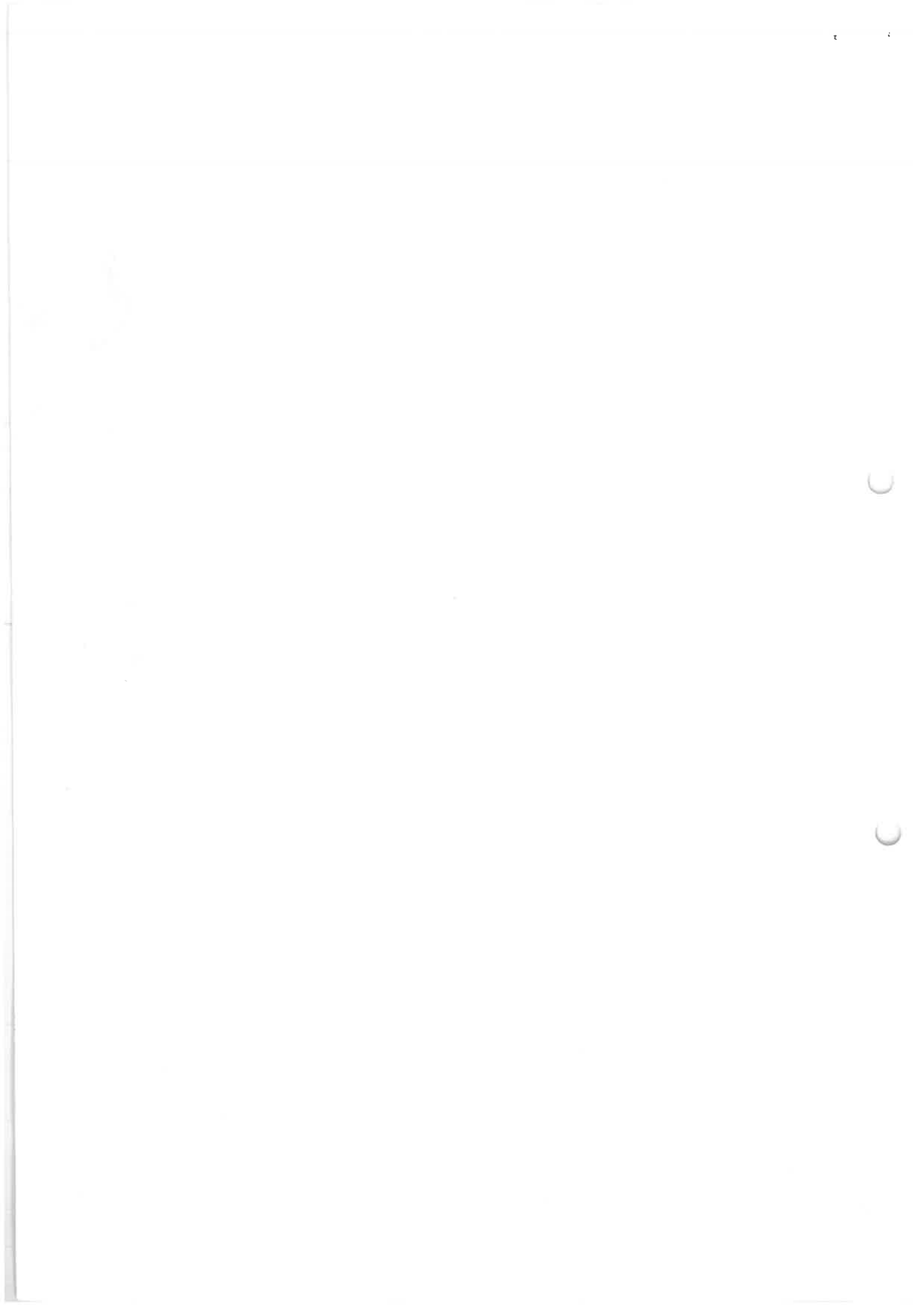
3.1. OBJETIVO GENERAL:

Establecer las disposiciones y acciones de vigilancia, prevención y control del COVID-19 para la gestión sanitaria que asegure el bienestar de los actores involucrados en la ejecución de las diversas modalidades de intervención del Proyecto de Inversión Pública, en todas sus etapas de ejecución, que deben implementar los organismos ejecutores en cumplimiento de las normas vigentes en materia de vigilancia, prevención y control del COVID-19 emitidas por el ente rector en salud, en lo que le corresponde.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Promover practicas preventivas frente al riesgo de contagio de los actores involucrados durante el inicio o reinicio de la ejecución de la Proyecto de Inversión Pública.
- Promover que, los actores involucrados en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública incorporen prácticas saludables frente al riesgo de contagio del COVID-19 en sus tareas diarias.
- Promover que, el seguimiento al bienestar del participante durante la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, se realice conservando las medidas de vigilancia, prevención y control del participante frente al riesgo de contagio del COVID-19.





IV. BASE LEGAL:

- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°040-2020-MINSA, Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV).
- Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA. lineamiento para establecer plan de vigilancia, prevención y control frente al COVID 19
- Resolución Ministerial N°193-2020-MINSA: Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID 19.
- Decreto Supremo N°094-2020-PCM. "Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19"



V. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El Protocolo es de alcance nacional y de aplicación obligatoria para las unidades zonales y los Organismos Ejecutores del Proyecto de Inversión Pública, específicamente proveedores del Proyecto de Inversión, en lo que les corresponde.



VI. CONSIDERACIONES GENERALES

6.1 CONCEPTOS CLAVES:

a) Actores involucrados: Para la aplicación del presente protocolo, se considera a los consultores y/o proveedores que presenten el servicio o provean las adquisiciones.

b) Aislamiento COVID-19: Acción por el cual a una persona (caso sospechoso), reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe su participación en el proyecto o actividad, hasta recibir el alta clínica.

c) Sintomatología COVID-19: Persona con síntomas de infección respiratoria como: fiebre > 38°, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, congestión nasal y con historial de viajes a países con transmisión comunitaria del coronavirus, o con contacto con un caso confirmado de infección por COVID-19 durante los 14 días previos al inicio de los síntomas.

d) Distanciamiento social: Distancia que deben mantener las personas para prevenir la transmisión o contagio del COVID-19, para lo cual se considera una distancia mínima de 1.50 metros.

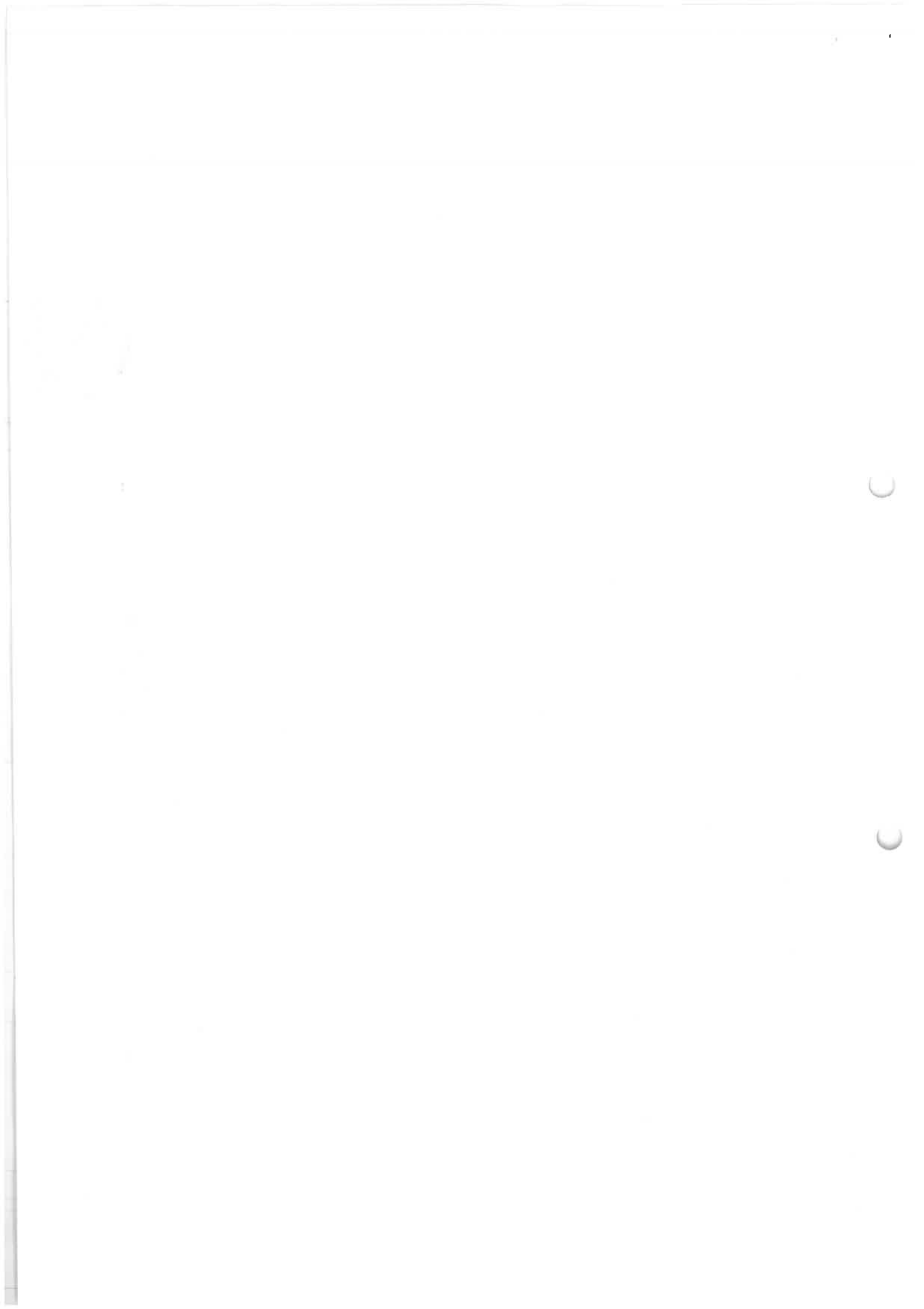
e) Protección personal: Utilización del Kits de seguridad en la obra o actividad.

f) Higiene de Manos: Acción de lavarse las manos a menudo con agua y jabón (o solución recomendada) para evitar la transmisión o el contacto con los virus, sobre todo después de toser, estornudar y sonarse. Utilización de los guantes para las tareas.

g) Higiene Respiratoria: Acción de cubrirse la boca y la nariz con la mano al toser o estornudar con ayuda de una tapa boca y, de no ser posible, con la manga del antebrazo o la flexura interna del codo. Si se utiliza pañuelos estos deben arrojarlos inmediatamente después de su uso, en el depósito o tacho implementado para tal fin. Uso obligatorio de mascarillas o tapa bocas.

h) Grupo de Riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Personas mayores de 65 años o quienes cuenten con comorbilidades como: hipertensión arterial no controlada, enfermedades cardiovasculares graves, cáncer, diabetes mellitus, asma moderada o grave, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica en





tratamiento con hemodiálisis, enfermedad o tratamiento inmunosupresor y obesidad con IMC de 40 a más, establecidos en los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

j) Mascarilla comunitaria: Equipo de barrera que cubre la boca y nariz para reducir la transmisión de enfermedades.

k) Prueba Serológica: También conocida como prueba rápida COVID-19, es una prueba inmunocromatográfica, la cual determina la activación de la respuesta inmune del paciente e indica la presencia de anticuerpos en forma de Inmunoglobulinas (IgM e IgG).

VII. COMITES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en la ley 29783, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora (12 miembros).

El comité de seguridad y salud, el supervisor y todos los que participen en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo cuentan con la autoridad que requieran para llevar a cabo adecuadamente sus funciones.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 Para la implementación del presente Protocolo de seguridad, prevención y control del COVID-19 en la actividad, corresponde al Organismo Ejecutor, supervisar que se cumplan con los protocolos establecido en el plan de vigilancia, prevención y control del COVID 19, dentro de las instalaciones, debiendo para tal fin, designar a un trabajador responsable de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad para dicho fin.

Para el cumplimiento del presente Protocolo, el Organismo Ejecutor incorporará en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 elaborado por los responsables de la seguridad y salud en el trabajo de la municipalidad, aprobado por el Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad. El proyecto de inversión, para lo cual los involucrados deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, cumplimiento con el Plan de Vigilancia de la Municipalidad.

8.2 Corresponde a la unidad zonal a través del responsable de promoción o quien haga sus veces, hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Protocolo y de ser necesario promover la participación de otras entidades o autoridades públicas para el seguimiento a la seguridad sanitaria del participante en obra o actividad, en coordinación con el Organismo Ejecutor.

8.3 Las medidas de Prevención, vigilancia y control del COVID-19, se aplican durante la entrega de los bienes o documentación en las instalaciones de la entidad.

8.4 El Organismo Ejecutor, para la recepción o en su efecto permitir el ingreso de los involucrados a las instalaciones de la entidad deberá considerar la situación médica del involucrado, como es el embarazo, la discapacidad y la edad de los participantes, el cual tendrá que mostrar una copia de la declaración jurada de su empresa donde está informado de su condición y los riesgos que estos involucran al estar laborando, para una mayor prevención y control del COVID-19, en estos participantes.

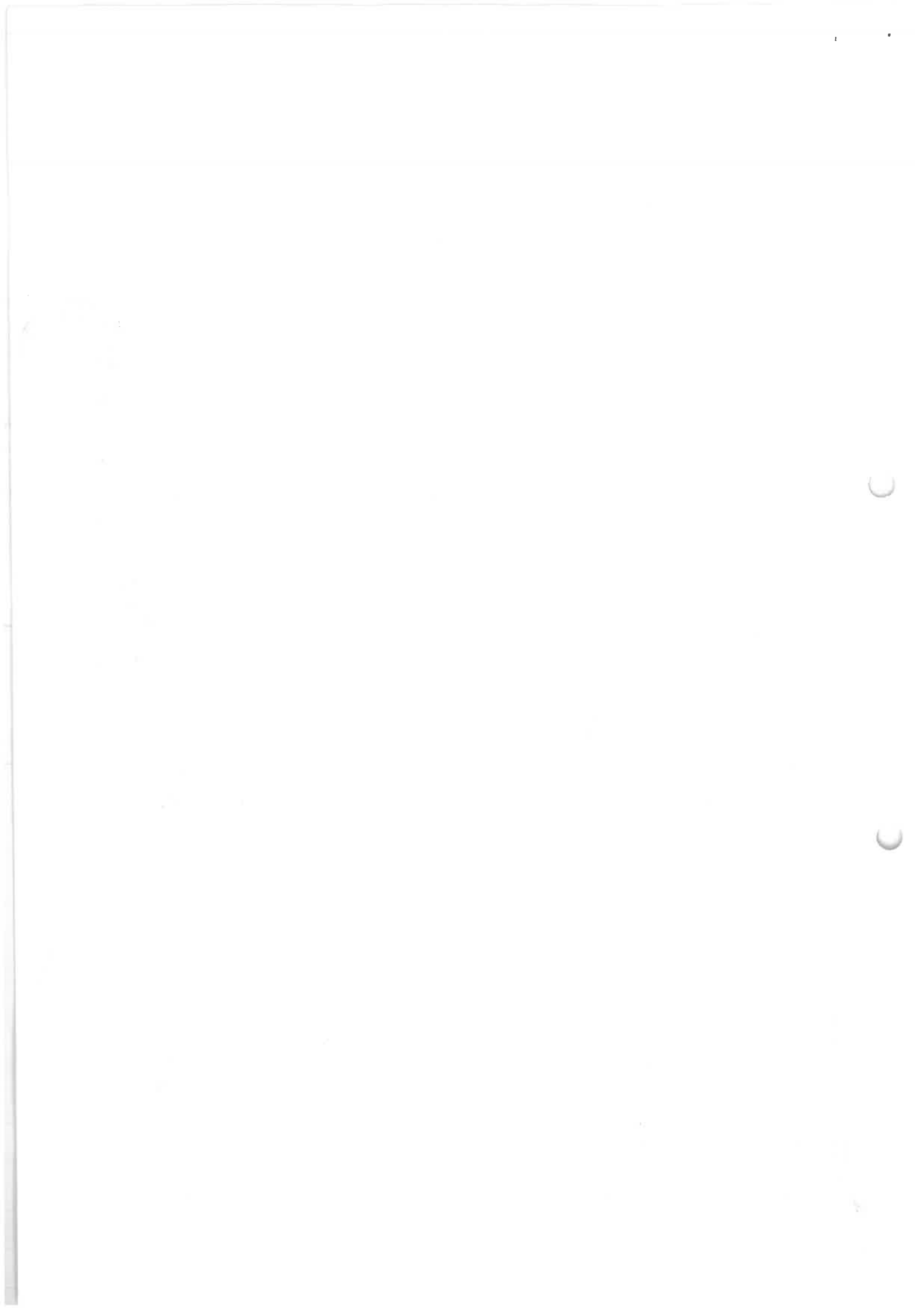
IX. MEDIDAS DE PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL COVID-19 ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA

9.1 MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN EN LA ETAPA DE INICIO O REINICIO DEL PROYECTO

9.1.1 REUNIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPANTES PARA INICIO EJECUCIÓN DEL PROYECTO

a) El Organismo Ejecutor presentará los requerimientos para la adquisición de los bienes, en ello deberán detallar que el proveedor debe cumplir con lo establecido en el presente plan.





- Deberá coordinar la entrega con el organismo ejecutor de los bienes.
 - Uso obligatorio de mascarilla
 - Mantener la distancia social de 1.50 m
 - Medición de temperatura: En los casos que se detecte una temperatura corporal elevada igual o mayor a 38°C se derivará al involucrado al establecimiento de salud más cercano para su evaluación.
 - Desinfección de su calzado
 - Lavado de manos
 - Además, se adoptarán las siguientes medidas de seguridad:
 - ✓ Los bienes deberán ser previamente desinfectados
 - ✓ Los bienes deberán contener empaquetadura individual
 - ✓ Las unidades vehiculares deberán ser previamente desinfectados
 - ✓ El almacén deberá ser previamente desinfectado
- b) El Organismo ejecutor para recepcionar los informes o documento de los consultores, deberán comunicar a los involucrados el cumplimiento del presente plan, los mismo deberán respetar el distanciamiento social, realizarse la medición de temperatura, desinfectar su calzado, lavado de manos y uso obligatorio de mascarilla y protector facial.



9.1.2 DEL ALMACÉN.

- a) La zona de almacén deberá tener espacio suficiente para evitar la acumulación de materiales y cumplir el distanciamiento social del personal, acorde con el uso programado.
- b) El organismo ejecutor dispondrá que solo un participante se encargue de efectuar el registro, control y recepción de materiales. Esta persona designada contará con los equipos de protección personal correspondientes.
- c) La zona de almacén deberá ser desinfectada como mínimo una vez al día. El personal designado a esta tarea deberá contar con los elementos de protección. La desinfección semanal del área de almacén será con mayor énfasis en los puntos de contacto más críticos como puertas, pisos, paredes, e incrementar estas actividades en superficies como manijas, interruptores de luz, así como mobiliario, equipos y útiles de escritorio.
- d) Al momento de ingresar al almacén para la entrega de los implementos deberán lavarse las manos y desinfectar los espacios, considerando el distanciamiento, el receptor de los materiales deberá controlar que todas las acciones sean cumplidas.



9.2. DE LAS CONSIDERACIONES A TENER CON LOS PROVEEDORES Y CONSULTORES

Los proveedores deberán cumplir con el protocolo establecido en el Plan de Vigilancia Covid-19 aprobado por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en los lineamientos para visitantes. Los costos de los implementos de seguridad y otros que usen los proveedores y/o consultores deberán ser asumidos directamente por quien presta el servicio, en caso de que deban ingresar otras personas diferentes al consultor y/o proveedor, deberán ser reportados con un día de anticipación a la Municipalidad Distrital, además de portar sus implementos de seguridad completos, sin tener perjuicio de lo establecido en el Plan de Vigilancia de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

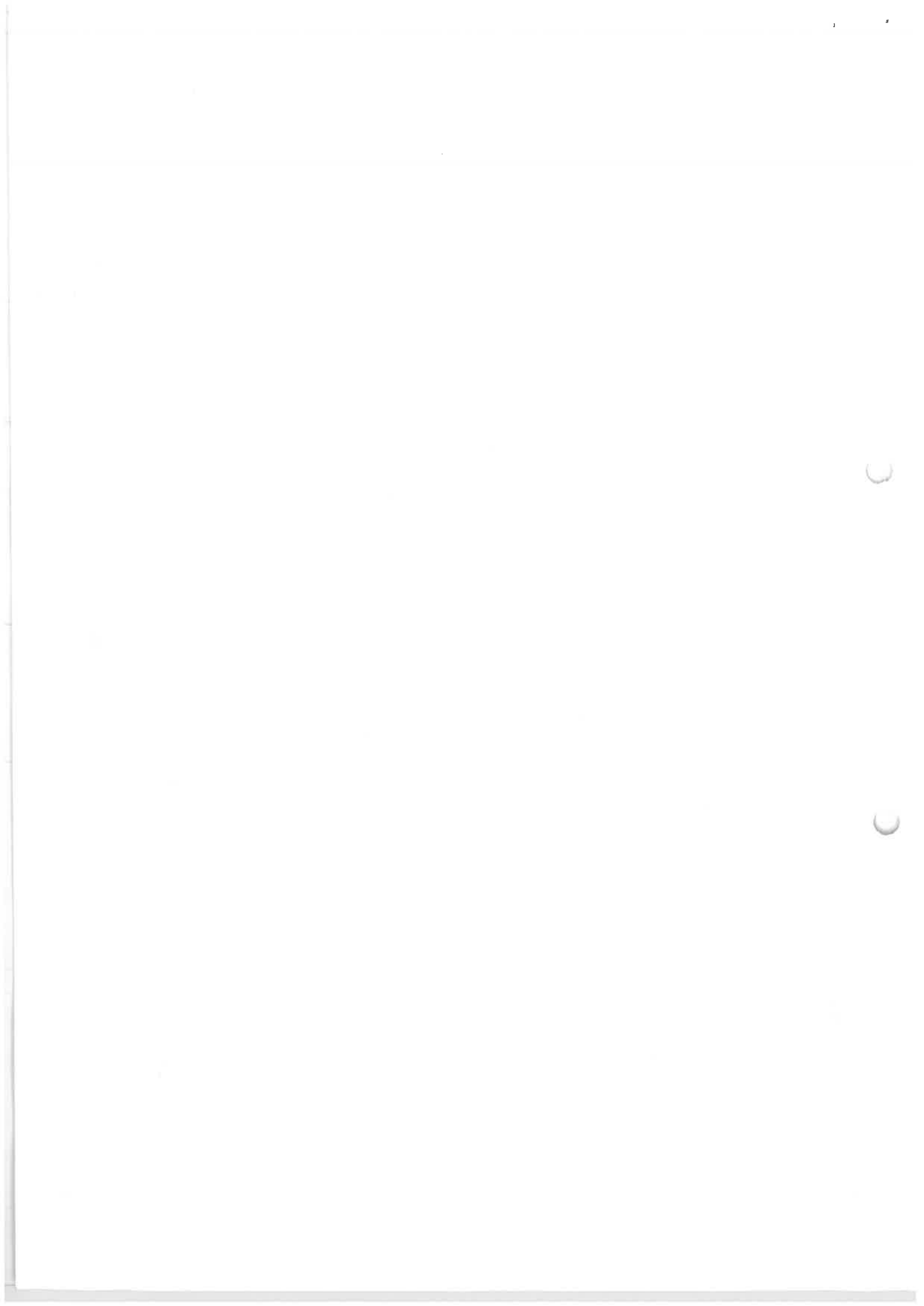
LOS EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL CON LO QUE DEBEN CONTAR LOS PROVEEDORES DE MANERA OBLIGATORIA SON LOS SIGUIENTES:

- Protector facial
- Mascarilla
- Alcohol

10. OBSERVACION

El presente protocolo para el proyecto de inversión cuenta con la participación de profesionales denominados consultores, estos tienen dentro del presupuesto una remuneración a todo costo, lo cual involucra a los mismo cumplir con el protocolo establecidos en el presente plan.





ANEXO N°01:

RELACION DE CONSULTORES

NOMBRES	APELLIDOS	DNI	TIPO DE SERVICIO	FACTOR DE RIESGO
Manuel	Yanyachi Aco	29591480	Ingeniero Mecánico	Bajo
Ruth	Terán Sullca	72270351	Asistente Técnico	Bajo



